

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 11 DE ENERO 2013

**DECRETO N° 0012
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual el **Abogado GUSTAVO ADOLFO SERRALTA**, DNI. N° 24.338.190, presenta su renuncia a partir de fecha 11.01.13, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0992/11, se designa al nombrado en el cargo de Sub Secretario de Planificación y Control Económico, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del **Abogado Gustavo Serralta**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR, a partir del 11.01.13, la renuncia presentada por el **Abogado GUSTAVO ADOLFO SERRALTA**, DNI. N° 24.338.190, al cargo de Sub Secretario de Planificación y Control Económico, dependiente de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 0992/11 y **excluir** del Anexo del Decreto N° 0993/11, que aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, *dándole las gracias por los servicios prestados*.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

A/C DE JEF. DE GABINETE

SALTA, 11 DE ENERO 2013

DECRETO N° 0013**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Abogado JAVIER MARCELO CAMPONOVO**, DNI. N° 22.455.114, en el cargo de Sub Secretario de Planificación y Control Económico, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0992/11, se designa al nombrado en el cargo de Director General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico se encuentra vacante y por tal motivo resulta oportuna la designación del **Abogado Camponovo** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha 11.01.13**, la designación del **Abogado JAVIER MARCELO CAMPONOVO**, DNI. N° 22.455.114, en el cargo de Director General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0992/11.

ARTICULO 2°. DESIGNAR al **Abogado JAVIER MARCELO CAMPONOVO**, DNI. N° 22.455.114, en el cargo de Sub Secretario de Planificación y Control Económico, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha 11.01.13**.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado profesional al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

A/C DE JEF. DE GABINETE

SALTA, 11 DE ENERO DE 2013

DECRETO N° 0014**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente N° 072.022-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. LUIS GERARDO MAROCCO**, DNI. N° 8.163.467, presenta su renuncia, a

partir de fecha 01.12.12, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 00579/12, se designa al agente mencionado como Responsable de la Unidad Técnica de Apoyo, dependiente de la Secretaría General;

QUE el nombrado manifestó su renuncia a partir del 01.12.12 para acogerse al beneficio jubilatorio, mediante expediente de referencia;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del Sr. Marocco, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. LUIS GERARDO MAROCCO, DNI. N° 8.163.467, personal designado como Responsable de la Unidad Técnica de Apoyo, dependiente de la Secretaría General y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 0579/12, a partir del 01.12.12.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA
A/C JEF. DE GABINETE

SALTA, 14 DE ENERO 2013

DECRETO N° 0015

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 002403-SG-2013.

VISTO que el Señor Secretario de Turismo y Cultura, Dn. RODOLFO LORENZO ANTONELLI, se ausentará de sus funciones en uso de la Licencia Anual Reglamentaria 2.011 a partir del día 15/01/2013 hasta el día 28/01/2013 inclusive, reintegrándose a las mismas el día 29/01/2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Turismo y Cultura, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Carlos Francisco Abeleira;

QUE en consecuencia resulta necesaria la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA, C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA, la atención de la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA a partir del día 15/01/2013 y hasta el día 28/01/2013, inclusive, por los motivos enunciados en el Considerando.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 15 D ENERO 2013

DECRETO N° 0016

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

REFERENCIA: Expte N° 055797-SG-2012.-

VISTO el Decreto N° 1069/12 y ;

CONSIDERANDO

QUE en su artículo 1º se declara de Interés Municipal el ofrecimiento de donación efectuado por la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta (F.E.P.U.Sa) a favor de la Municipalidad de Salta, de una superficie de terreno de 48.866,47 m2, correspondiente a la Matrícula N° 156.866 - Sección "J" – Fracción 49 del Departamento Capital;

QUE en el mismo apartado discrimina las superficies destinadas a calles, ochavas y espacios verdes;

QUE a fs. 49 la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Planeamiento Urbano, advierte un error en dicho artículo en lo que se refiere a la superficie destinada a calles, en dicho Decreto dice: "Superficie destinada a calle 8.544,67 m2", siendo correcto decir, "Superficie destinada a calle 38.544,67 m2", según consta en la actuaciones del expediente de referencia

QUE en virtud de ello corresponde modificar el Artículo 1º del Decreto N° 1069/12

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto N° 1069/12, el quedará redactado de la siguiente manera:

"**DECLARAR** de Interés Municipal el ofrecimiento de donación efectuado por la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta (F.E.P.U.Sa) a favor de la Municipalidad de Salta, de una superficie de terreno de 48.866,47 m2, correspondiente a la Matrícula N° 156.866 - Sección "J" – Fracción 49 del Departamento Capital, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a Calles 38.544,67 m2
 Superficie destinada a Ochavas 347,55 m2
 Superficie destinada a espacio verde 9.974,25 m2"

ARTÍCULO 2°.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al artículo 22° inc. "K" de la Carta Municipal.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia del presente Decreto a la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta (F.E.P.U.Sa).

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación y Gestión con sus dependencias intervinientes y Dirección de Patrimonio.

ARTÍCULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planeamiento Urbano, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA – SOTO – VELARDE – GAUFFIN
 A/C JEF. DE GABINETE

SALTA, 16 ENERO 2013

**DECRETO N° 0017
 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

VISTO que la Señora SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO, Lic. **FANNY VELARDE**, se ausentará de sus funciones por razones particulares, a partir del día 16/01/13 hasta el día 22/01/13 inclusive; y;

CONSIDERANDO

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Secretario de Hacienda, C.P.N. CARLOS ABELEIRA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor **SECRETARIO DE HACIENDA, C.P.N. CARLOS ABELEIRA**, la atención de la **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**, desde el día 16/01/13 hasta el día 22/01/13 inclusive.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA – SOTO
 A/C DE JEF. DE FABINETE

SALTA, 17 ENERO 2013

**DECRETO N° 0018
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la contratación del Sr. **LUIS GERARDO MAROCCO**, DNI. N° 8.163.467,

para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **LUIS GERARDO MAROCCO**, DNI. N° 8.163.467, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA – SOTO
 A/C DE JEF. DE GABINETE

SALTA, 17 ENERO 2013

DECRETO N° 0019

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 18116-SG-12 / Nota Siga N° 7988/12.-

VISTO que por Decreto N° 0956 de fecha 26/10/12, se **Adjudica** la Licitación Pública N° 15/12, referente a la "LOCACIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS y LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL CIUDADANO", a la firma GRUPO HULOP S.R.L., por la suma de \$ 2.340.000,00 (Pesos dos millones trescientos cuarenta mil con 00/100) y se **Aprueba el Contrato de Locación** suscrito con la firma antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 241/243 mediante Resolución N° 3.604 de Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Emite Dictamen de no objeción al Decreto N° 0956/12;

QUE en Cédula de Notificación N° 0987/12 de Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda el Sr. Juan Lopresti hizo reserva: "de que la fecha del contrato es a partir del día 01 de Septiembre del año 2.012 y no 01 de Octubre de 2.012 como está en el anverso del Contrato suscrito";

QUE a fs. 248/248 vlta. Dirección General de Contrataciones, previa constatación de los antecedentes mencionados, informa que efectivamente se consignó mal el mes de vigencia a partir del cual corresponde consignar el plazo de duración de la locación, error involuntario originado en el hecho de la prolongación que tuvo la contratación, con distintas intervenciones de organismos municipales hasta que formalmente fuera aprobado;

QUE la contratación cuenta con la partida presupuestaria correspondiente según constancia de fs. 191/192 la cual se encuentra calculada desde el mes de agosto de 2.012 por \$ 55.000,00 (Pesos cincuenta y cinco mil con 00/100) por cada mes durante los primeros 12 meses de contrato;

QUE el reclamo resulta justificado plenamente, ya que los efectos jurídicos de todo el trámite que llevó al dictado del Decreto N° 0956/12 se pueden ir ejecutando, sin dilatar más tiempo lo ya reconocido, y en base a que lo que debe primar en cualquier procedimiento administrativo es el principio de verdad material objetiva, debiendo darle a este último trámite el concepto de un acto administrativo rectificatorio, en el marco de lo dispuesto por los Arts. N°s 74 y 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta N° 5.348;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen a fs. 250 en el cual manifiesta que comparte en todas y cada una de sus partes lo dictaminado a fs. 248 por la Dirección General de Contrataciones en cuanto a que es justificable que la fecha de inicio del contrato suscrito con el GRUPO HULOP S.R.L. lo sea a partir del 01 del mes de Septiembre de 2.012, todo esto a partir que el error originado se fundamenta en el hecho de la prolongación que tuvo la respectiva contratación, dado las distintas intervenciones de organismos municipales hasta que formalmente fuera aprobado;

QUE a fojas 252 Subsecretaría de Auditoría Interna concluye solicitando la emisión del instrumento administrativo que apruebe la Addenda del Contrato Aprobado por Decreto N° 956/12;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Modificación de la cláusula cuarta del CONTRATO DE LOCACIÓN**, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA** y la Empresa **GRUPO HULOP S.R.L.**, el que como **ADDENDA** forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano y Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Empresa **GRUPO HULOP S.R.L.**-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA – SOTO
A/C JEF. DE GABINETE

SALTA, 17 ENERO 2013

DECRETO N° 0020

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 58888-SG-2012.-

VISTO que por Ordenanza N° 14.272 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE el tercer párrafo del Art. 18 del citado instrumento legal expresa, que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE al cierre del Ejercicio 2011, la diferencia entre los Recursos Recaudados y los Gastos Devengados da un resultado presupuestario positivo, éste excedente es incorporado al Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2012, bajo el concepto de Fuentes Financieras, y que la misma asciende a la suma de \$ 9.063.936,59 (Pesos nueve millones sesenta y tres mil novecientos treinta y seis con cincuenta y nueve centavos);

QUE a tales fines, es necesario introducir las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Financiero del Ejercicio 2012, en las erogaciones que van a ser financiadas con incrementos en los montos de los recursos, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado del ejercicio;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SALTA**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2012, en los montos que se detallan a continuación:

<u>INCISO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTES</u>
04	FUENTES FINANCIERAS	9.063.936,59
04.03	DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	9.063.936,59
05	TOTAL RECURSOS Y FTES. FINANCIERAS	9.063.936,59

ARTICULO 2°.-INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2012 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

INCISO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	9.063.936,59
1	EROGACIONES CORRIENTES	9.063.936,59
1.1	GASTOS DE PERSONAL Y DE CONSUMO	9.063.936,59
1.1.1	PERSONAL	9.063.936,59
1.1.1.1.	SUELDO BASICO	9.063.936,59
1.1.1.1.02	PLANTA TRANSITORIA DPTO. EJEC.	9.063.936,59

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA – SOTO
A/C DE JEF. DE GABINETE

RESOLUCIONES

SALTA, 16 ENERO 2013

**RESOLUCION N° 001
SECRETARIA GENERAL**

VISTO el Decreto N° 0010/13 de fecha 10 de enero de 2.013, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el Ejercicio Económico 2.013;

QUE el artículo 2° del mentado acto administrativo faculta a cada Secretaria al dictado del instrumento legal pertinente, designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaria de Hacienda;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Srta. Marín Ana Rosa D.N.I. N° 29.164.680 como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaría General mediante Decreto N° 0010/13.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la designación de la agente mencionada en el Artículo anterior no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su Decreto de designación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal a la Srta. Marín Ana Rosa por la Dirección General de Despachos y remitir copia a la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 11 de Enero de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 001.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: Nota SIGA N° 2344-2011 y Duplicado Expte. N° 13738-SG-2011.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 3118/11 ordenado mediante Resolución N° 010/11 por la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Subsecretario de Ceremonial, Señor José Vilaseca remite al Director General de Organización Comunitaria el duplicado del expediente N° 13738-SG-2011, en razón que el expediente original no ingresó a su Área, aclarando que tenía conocimiento que el citado expediente contaba con el Visto Bueno del Señor Intendente Municipal por un importe de Pesos Dos Mil (\$ 2.000);

QUE a fs. 02 obra duplicado del expediente N° 13738-SG-2011 por el cual el Presidente del Club Argentinos del Norte, Señor Adolfo Resina, solicita la donación de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) destinados al pago del alquiler de una carpa con capacidad para doscientas personas, a fin de realizar los festejos por los 100 años del citado Club;

QUE a fs. 04 se adjunta Factura N° 0001 – 00000760 de fecha 07/04/11 por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) de la Empresa CINCO ESTRELLAS Servicios para Eventos;

QUE de fs. 05 a fs. 26 se encuentra agregada documentación relativa a la constitución del Club Argentinos del Norte;

QUE a fs. 27 el Director General de Organización Comunitaria opina que corresponde hacer lugar al otorgamiento de una subvención por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) previa intervención de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

QUE a fs. 30 mediante Dictamen N° 137/11 el Asesor Legal de la Secretaría de Gobierno opina que no existe impedimento legal para que se haga efectivo el otorgamiento del subsidio;

QUE a fs. 32 la Secretaría de Gobierno informa a la Secretaría de Hacienda que se puede hacer lugar a lo requerido;

QUE a fs. 37 obra Dictamen del Asesor Legal de la Secretaría de Gobierno, opinando que debe dictarse el instrumento legal donde se ordene la reconstrucción del expediente N° 13738-SG-2011, darse intervención a las Direcciones Generales de Mesa de Entradas General y de Sumarios a efectos de evaluar si la pérdida o extravío es imputable

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la CLAUSURA de la Información Sumaria N° 31/2008, ordenada por Resolución Interna de fecha 10 de Setiembre de 2.008, de la Dirección General de Sumarios, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo del Expediente N° 178509-SG-2008, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Control Comercial y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

SALTA, 11 de Enero de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 003.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 051598-SG-2010.-

VISTO la Información Sumaria N° 39/10 ordenada mediante Resolución N° 030 de fecha 20 de Octubre de 2010 dictada por la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Directora del Centro Integrador Comunitario Sra. Sonia Abalde informa que habiendo tomado conocimiento de lo informado por la Responsable Administrativa del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen" del B° Unión Prof. Lía Elizabeth Macías, respecto a la escasa cantidad de personal, solicita la contratación de personal de seguridad para los horarios de 20:00 a 8:00;

QUE a fs. 02 la Responsable del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen" del B° Unión, Prof. Lía Elizabeth Macías informa que el día 28/08/10 a las 21,15 horas aproximadamente fue sustraído del interior del C.I.C. por personas desconocidas, un horno microondas;

QUE a fs. 04 obra la denuncia policial N° 811 efectuada por la Señora Macías en la Comisaría Sexta de la Policía de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 07 se encuentra la Resolución N° 030 de la Secretaría de Gobierno de fecha 20 de Octubre de 2.010, por la cual se ordena la Instrucción de Información Sumaria en el expediente de referencia;

QUE a fs. 22/23 la Dirección General de Sumarios manifiesta que tratándose de una Información Sumaria, la cual constituye una investigación previa para determinar si los hechos podrían dar lugar a la iniciación de sumario, es necesario resolver sobre su procedencia, surgiendo en las constancias agregadas que en ninguna circunstancia algún agente o funcionario público municipal, tuvo intervención en el ilícito denunciado como hurto del microondas, por lo que se considera clausurar la Información Sumaria N° 039/10 y archivar las presentes actuaciones por no corresponder la Instrucción de Sumario Administrativo Disciplinario;

QUE a fs. 24/25 Asesoría Legal de Procuración General, dictamina que con encuadre en el Artículo 19° del Decreto N° 842/10, el cual dispone en relación a las Informaciones Sumarias: "Los jefes de unidades orgánicas no inferiores, áreas o jerarquía similar o superior podrán ordenar la instrucción de información sumaria en los siguientes casos: a) Cuando sea necesaria una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario..." no encontrándose en el presente expediente dadas las condiciones administrativas para iniciar una investigación a fin de determinar si el hecho ilícito denunciado se podría encontrar

responsabilidad de algún agente municipal por el cual correspondiera iniciar Sumario Administrativo, considerando que se ha dado cumplimiento con la normativa vigente, concluyéndose que no existe responsabilidad administrativa en el aspecto disciplinario por parte del personal municipal, por lo que se comparte el criterio de la Instructora Sumariante, aconsejándose el archivo de las presentes actuaciones por no corresponder el inicio de Sumario Administrativo;

QUE en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la CLAUSURA de la Información Sumaria N° 39/10, ordenada por Resolución N° 030, de fecha 20 de Octubre de 2.010, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo del Expediente N° 051598-SG-2010, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria y las Direcciones Generales de Integración Comunitaria, de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 408

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7068-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 21/12, convocada para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ORTOPÉDICOS", autorizada mediante Resolución N° 190/12 (fs. 88) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 53 (fs. 119) se presentaron a formular oferta dos (02) Empresas del rubro, correspondiente a las firmas ORTOPEDIA GÜEMES de JORGE RAMIRO GONZALEZ ROMANO y MELENZANE S.A.;

QUE la Comisión de Preadjudicación designada procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación N° 1 y Acta Complementaria en la que consta el análisis efectuado, en lo que respecta a la documentación presentada por las firmas oferentes, sus propuestas e impugnación (fs. 231/233 y 247/250);

QUE la Comisión Evaluadora aconseja: 1° Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos Ortopédicos", 2° Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma MELENZANE S.A. por incumplimiento a la documentación requerida en los Pliegos de Clausulas Particulares, 3° Declarar admisible la oferta presentada por la firma ORTOPEDIA GÜEMES de JORGE RAMIRO GONZALEZ ROMANO, la cual cumple con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos y preadjudicar a la misma los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 por la suma de \$ 687.300,00 (Pesos seiscientos ochenta y siete mil trescientos con 00/100) y recomendar que se autorice mayor monto en virtud de que la única oferta admisible supera un 12,16% el presupuesto oficial aprobado, 5°

Declarar desierto el ítem Nº 15 referente a la adquisición de Colchón de Agua;

QUE a fs. 256 Dirección General de Presupuesto incrementa la imputación presupuestaria, a fs. 257 Subsecretaría de Finanzas reemplaza la factibilidad financiera de fs. 42 y a fs. 258 interviene nuevamente Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 260/261 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y manifiesta que correspondería realizar la adjudicación a la firma ORTOPEDIA GÜEMES de JORGE RAMIRO GONZALEZ ROMANO, en el marco de lo dispuesto en el Artículo Nº 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 09, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96;

QUE a fs. 263 y 264 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Municipales Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Licitación Pública Nº 21/12 llevada a cabo para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ORTOPÉDICOS", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 698.025,00 (Pesos seiscientos noventa y ocho mil veinticinco con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la Empresa **MELENZANE S.A.**, por incumplimiento a lo dispuesto por el Art. Nº 1, incs. b) y g) del Pliego de Cláusulas Particulares.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **ORTOPEDIA GÜEMES de JORGE RAMIRO GONZALEZ ROMANO.**-

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 09, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la Empresa **ORTOPEDIA GÜEMES de JORGE RAMIRO GONZALEZ ROMANO** por la suma de **\$ 687.300,00 (Pesos seiscientos ochenta y siete mil trescientos con 01/100)**, correspondiente a los ítems Nº 01 al 14 y 16 al 20, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, en razón de su ventajosa cotización comparada con la de la otra oferta presentada, y por el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos la provisión requerida.-

ARTICULO 5º.- DECLARAR DESIERTO el ítem Nº 15 de la presente contratación.-

ARTICULO 6º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificado por Ordenanza Nº 14257.-

ARTICULO 8º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que

constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado Definitivo de Capacidad expedido por el Registro General de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 9º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION Nº 440

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 52770-SG-12.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública Nº 40/12, convocada para el "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL" autorizada mediante Resolución Nº 335/12 (fs. 30) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 83 (fs. 92/93) se presentaron a formular ofertas cinco (05) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas: PARANA S. A. DE SEGUROS, FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, CAJA DE SEGUROS S.A. y NIVEL SEGUROS S.A.;

QUE la Comisión de Preadjudicación designada procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación en la que consta el análisis efectuado, en lo que respecta a la documentación presentada por las firmas oferentes, sus propuestas y presupuestos (fs. 456/458);

QUE la Comisión Evaluadora aconseja: Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas PARANA S. A. DE SEGUROS y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., por incumplimiento de lo dispuesto en el Art. Nº 1, inc. f) del Pliego de Cláusulas Particulares, y la de firma NIVEL SEGUROS S.A. por incumplimiento del Art. Nº 1, inc. g), del Pliego de Cláusulas Particulares; Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, quien cotiza por un importe total de \$ 189.912,00, y la oferta principal de la firma CAJA DE SEGUROS S.A. quien cotiza por un importe total de \$ 201.530,60 la cuales cumplen con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos y preadjudicar las propuestas siguiendo el siguiente Orden de Prelación: 1º la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA y 2º la firma CAJA DE SEGUROS S.A., en su oferta principal;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 471/472 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y la Dirección de Contrataciones a fs. 467/470, manifestando que correspondería realizar la adjudicación a la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, en el marco de lo dispuesto en el Artículo Nº 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 09, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96;

QUE a fojas 474 y 475 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Municipales Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Licitación Pública N° 40/12 llevada a cabo por la Dirección de Contrataciones para el "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 300.600,00 (Pesos trescientos mil seiscientos con 00/100).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las Empresas **PARANA S. A. DE SEGUROS, FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.** por incumplimiento a lo dispuesto por el Art. N° 1, inc. f) del Pliego de Cláusulas Particulares, **NIVEL SEGUROS S.A.** por incumplimiento a lo dispuesto por el Art. N° 1, inc. g) del Pliego de Cláusulas Particulares y la Oferta Alternativa de la **CAJA DE SEGUROS S.A.**, por apartarse de las condiciones de pago dispuestas en el Pliego de Cláusulas Particulares.-

ARTICULO 3°.-DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA** y en Orden de Prelación continúa la Oferta Básica de la **CAJA DE SEGUROS S.A**

ARTICULO 4°.-ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. N° 1 de la presente Resolución, a la Empresa **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA**, por la suma de \$ **189.912,00 (Pesos ciento ochenta y nueve mil novecientos doce con 00/100)**, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de su ventajosa cotización y por el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos, para todos los servicios requeridos.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 7°.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 8°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 6, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 14 ENERO 2013

**RESOLUCION N° 004.-
SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO el Decreto N° 0010/2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el citado Instrumento Legal se establecen las Cajas Chicas Maestras de las distintas dependencias de la Comuna;

QUE asimismo en su artículo 2° se faculta a las Secretarías al dictado del Instrumento Legal pertinente designando al responsable que tendrá a cargo el manejo de los fondos determinados en tal concepto;

QUE por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA** asignada a la Secretaría de Hacienda, mediante Decreto N° 0010/13, a la Sra. CELIA CORRALES DE GOMEZA – D.N.I. N° 10.581.924.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ABELEIRA

SALTA, 14 ENERO 2013

**RESOLUCION N° 005
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

VISTO que por Decreto 0010 de fecha 10/01/2013, se establece los montos de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2013, para las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiendo a la Secretaría de Hacienda la suma de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos) y;

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Secretario de Hacienda solicita apertura de Cajas Chicas Secundarias, por lo que resulta necesario determinar a los respectivos responsables y montos;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el artículo 33 del Decreto N° 0318/04;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Apertura de **CAJAS CHICAS SECUNDARIAS**, para la Secretaría de Hacienda conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	D.N.I.	IMPORTE
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA	SR. GUSTAVO ADOLFO RIVERO	11.166.631	\$ 500,00
SUBSECRETARIA DE MICRODATOS	SR. DIEGO MARCELO CIPRI	26.783.736	\$ 500,00
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	SR. HECTOR ABRAHAM DAHER PETRACCHINI	18.230.913	\$ 2.000,00
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	SR. CARLOS ALEJANDRO GENOVESE	16.659.342	\$ 1.500,00
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	SRA. ALCIRA LLALA DE GARCIA	11.944.253	\$ 500,00
SUBSECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACION	SR. MARTIN MIGUEL DEL CERRO	21.633.874	\$ 500,00

ARTICULO 2º.- LA Rendición de Gastos de las presentes asignaciones deben ser elevadas a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 10 DE ENERO DE 2013.-

RESOLUCION GENERAL N° 004.-

REFERENCIA: DEJAR SIN EFECTO RESOLUCION GENERAL N° 002/2013.-REDONDEO Y CONVERSION DE UNIDADES TRIBUTARIAS A PESOS.-

Visto la Resolución General N° 002 emitida por esta Dirección General con fecha 2 de enero de 2013, mediante la cual se deja establecido que los valores para el cobro de los distintos tributos estatuidos en la Ordenanza N° 14.492, serán percibidos conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de dicha resolución, y

Considerando:

Que involuntariamente se adjuntó a la nombrada Resolución General N° 002/2013, un Anexo que no correspondía, en consecuencia y a fin de subsanar dicho inconveniente, resulta necesario emitir la presente resolución rectificando el mismo;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General, mediante Decreto N° 624/01;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Anular en todas sus partes la Resolución General N° 002, dictada con fecha 2 de enero de 2013, en atención a las razones expuestas precedentemente.-

ARTICULO 2º.- Dejar debidamente aclarado que los valores expresados en la Ordenanza General Tributaria N° 14.492, serán percibidos conforme a los importes establecidos en el Anexo que forma parte de la presente, los cuales se encuentran redondeados y con las Unidades Tributarias convertidas en pesos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos y Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano,

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

PETRACCHINI

Salta 28 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 67245-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1528/12.-

RESOLUCIÓN N° 1187/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2656/12, solicitados por la Subsecretaría de Defensa al Consumidor; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición Cartulinas, Planchas para plastificar en frío y banderines y contratación de servicios de impresión" que serán colocados en ferias de frutas y verduras de la ciudad, a fin de llevar a cabo la acción propuesta por la Subsecretaría arriba citada, de exhibición de precios, según la ley de defensa al consumidor N° 24.240.

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al ejercicio 2012 y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 11, 12, 13 y 13 vuelta), se cursaron invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 14 de Diciembre del año 2012, a horas 12:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 19.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2º: Convocar un Segundo (2º) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3º: Previo dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo anterior, remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Presupuesto a los fines de re imputar la partida presupuestaria al ejercicio 2013.-

Artículo 4º: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre de 2.012

REF.: Expte. N° 13362-SG-2012.

C. DIRECTA N° 285/2012 3º Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 1188 /2012.-

VISTO

EL pedido de materiales N° 36430/31/32 solicitados por la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios; y,

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales con destino a Curso de Herrería para 25 alumnos, a cargo de la dependencia citada";

QUE atento el monto del gasto, las presentes actuaciones se encuadran a fs. 22 en el procedimiento de Contratación Directa establecido en el Art. 79° del Decreto N° 0318/04, el cual establece que "(...) se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)";

QUE en el marco del procedimiento de contratación mencionado se realizaron un primer y segundo llamados para presentación de ofertas, los cuales se declararon fracasados conforme consta a fs. 33 y 48 mediante Resoluciones N°s 170/12 y 602/12 de esta Dirección de Contrataciones;

QUE habiéndose programado un tercer llamado para la contratación citada en la referencia, consta a fs. 52 la presentación de una única oferta correspondiente a la firma PROMET S.R.L., quien cotiza todos los ítems, con excepción del renglón N° 12 en la suma de \$ 15.691,73 (Pesos Quince Mil Seiscientos Noventa y Uno con 73/100);

QUE se advierte el carácter de único oferente a lo largo de los tres llamados realizados para el presente procedimiento de la firma PROMET S.R.L.; habiendo realizado su oferta en cada llamado por encima del tope establecido en el Art. 79° del Decreto N° 0318/04;

QUE se advierte así mismo que para autorizarse el gasto; se tuvo en cuenta presupuestos obrantes a fs. 08, 09 y 10; los cuales señalan como forma de pago "Contado";

QUE a fs. 18 se señala por Sub Secretaría de Finanzas como forma de pago "A 15 días Fact. Conf.";

QUE atento la factibilidad financiera señalada ut supra; puede concluirse que el precio de mercado de los insumos a adquirir en las presentes actuaciones se encuentra por encima del monto establecido para su encuadre en el procedimiento de contratación directa;

QUE no obran en las presentes actuaciones constancias que permitan apartarse de dicho tope a los efectos de la adjudicación y/o selección del único oferente;

QUE corresponde la desestimación de una oferta por inconveniencia "(...) por razones relativas al precio, financiación u otras circunstancias (PTN, Dictámenes, 203:148)";

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar Fracasada la presente contratación directa por los motivos citados en los considerandos.

Artículo 2°: Remitir las presentes actuaciones a la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios a efectos que en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos requeridos inicie nuevo pedido con precios actualizados para su correcto encuadre en el procedimiento de contratación más conveniente.

Artículo 3°: OPORTUNAMENTE dar debida intervención a Sub Secretaría de Contaduría, Sub Secretaría de Finanzas y la Dirección de Control del Gasto

Artículo 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 14 de Enero de 2.013.-

RESOLUCION N°: 02 /12
Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° X2006015155

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "INCOVI SRL." con domicilio en Juramento N° 2426; solicita la renovación de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 05/08 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 126, ASIENTO: 4.602, DEL LIBRO N° 17 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 25 de Febrero de 1.995;

Que a fs.31 / 34 rola copia autenticada del Contrato de Cesión; inscrita en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 114, ASIENTO: 10.066, DEL LIBRO N° 31 DE SRL. REF: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DEL CONTRATO, con fecha 13 de Junio de 2.000;

Que a fs. 52 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 62 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 29/12/2.018, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA - CON ESTACIONAMIENTO DE UNIDADES PROPIAS;

Que a fs. 64 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 195 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 02 DE FEBRERO DE 2013;

Que a fs. 166 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Que a fs. 213 Y 214 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios: MIMESSI SORMANI, ADOLFO MIGUEL, PLACCO, TANIA VICTORIA, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

Que a fs. 218 rola nota, de la firma INCOVI SRL., en carácter de declaración jurada mediante la cual manifiesta que el cargo de Gerente reviste el carácter de vitalicio, asumiendo el compromiso de notificar en tiempo y forma a esta Dirección, cualquier modificación al respecto;

Que a fs. 229/242 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Alemán Ibáñez Gonzalo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/12/2.013;

Que a fs. 02 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "INCOVI SRL."

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número 2.570 (**Dos Mil Quinientos Setenta**) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/12/2.013.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta 04 DE ENERO 2013.-

REF.: Expte. N° 64118-SG-2012, 61833-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1489/12.-

RESOLUCIÓN N° 003 /13

VISTO

Las Notas Pedido N° 2526/12 y 2348/12 solicitadas por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la Contratación del "Servicio de 20.000 Fotocopias y 4 Servicios de Ploteo de cuatro (4) Planos de la Ciudad de Salta", destinado al normal funcionamiento de la dependencia solicitante, el primero de ellos y a su distribución en centros de información Turística, el referido en segundo término.-

Que a fs. 06 y 15 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 y 16 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C., y 15 (quince) días C.F.C." respectivamente;

Que a fs. 08, 08 vta. y 17, 17 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 08 y 17 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos de \$ 3.000,00 \$ 904,00 respectivamente;

Que a fs. 18 esta Dirección solicita la unificación de comprobante de Compras Mayores, tratándose del mismo servicio y a los fines de evitar desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos, obrando a fs. 21 la unificación de las partidas presupuestarias correspondientes, ascendiendo la presente contratación a la suma de \$ 3.904,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Cuatro con 00/100); mientras que a fs. 22, la Subsecretaría de Finanzas unifica la factibilidad financiera indicando como forma de pago: A 15 (quince) días C.F.C.;

Que a fs. 23 obra Resolución interna de esta Dirección mediante la cual se procede a agrupar los expedientes de referencia;

Que a fs. 24 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 24;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 07/12/12 a horas 10:30, se presentaron las firmas **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez, ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I. y JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs. 27, obrando Cuadro Comparativo de las ofertas a fs. 36 y 37;

Que a fs. 39 rola Informe Técnico emitido por el Secretario de Turismo y Cultura en el cual indica que la firma **ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I.** (ítem 01), se ajusta a las necesidades solicitadas, como así también por precio, oportunidad y calidad;

Que a fs. 40 rola informe Técnico emitido por la Directora General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, en el cual emite criterio de conveniencia a favor de la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** (ítem 02), indicando que la misma se ajusta a las necesidades oportunamente requeridas, como así también por la disponibilidad horaria y la ubicación física en relación a la dependencia solicitante

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 42 y 42 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 43 la Dirección de Contrataciones solicita reimpugnación de la partida presupuestaria al ejercicio 2013, asignándose dicha partida por la Dirección General de Presupuesto a fs. a fs. 45 y 46;

Que a fs. 47 la Subsecretaría de Finanzas ratifica la forma de pago: A 15 (quince) días C.F.C.;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y a los Informes Técnicos referidos Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial el ítem 01 a la Firma **ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I.** (tratándose de única oferta presentada para dicho renglón) y adjudicar el ítem 02 a la Firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** (por mayor cercanía a la dependencia solicitante y mayor amplitud horaria de atención), como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del "Servicio de 20.000 Fotocopias y 4 Servicios de Ploteo de Planos de la Ciudad de Salta", solicitado por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Turismo y Cultura, en las Notas de Pedidos N° 2526/12 y 2348/12 con un presupuesto oficial autorizado de \$ 3.904,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Cuatro con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar el ítem 01 de la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la Firma **ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I.** por el monto de \$ 772,00 (Pesos Setecientos Setenta y Dos con 00/100) con la condición de pago A 15 (quince) días C.F.C.; y el ítem 02 a la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la misma condición de pago antes mencionada, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 3.772,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100).-

Artículo 3º: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.

Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 14 DE ENERO 2013

REF.: Expte. N° 47939-JG-2012.-
C. DIRECTA N° 1584/12.-
RESOLUCIÓN N° 004/13G

VISTO

La Nota de Pedido N° 1894/2012, mediante la cual la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la "Adquisición de 17 (diecisiete) Cascos destinados para el Personal Motorista" de la mencionada dependencia, ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 16.150,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 79 obra Resolución N° 438/12 de la Secretaría de Hacienda la cual Declara Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 29/12 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838;

Que como consecuencia de ello, se cursaron invitaciones a 5 (cinco) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer Llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 10/01/13 a horas 12:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 111;

Que habiéndose producido el cierre del Ejercicio Presupuestario 2012; previo a todo trámite, corresponde verificarse la existencia de crédito presupuestario para el Ejercicio 2013; a efectos de poder continuar con los trámites del procedimiento de contratación mencionado en la referencia; con intervención de las dependencias competentes conforme lo establece el Decreto 318/04.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "Adquisición de 17 (diecisiete) Cascos destinados para el Personal Motorista de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial".-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Segundo Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

ARTÍCULO 3°: Previo a lo dispuesto en el Artículo anterior, **REMITIR** las presentes actuaciones a la Dirección General de Presupuesto atento el cierre del Ejercicio Presupuestario 2012, a los fines de proceder a la reimputación de la partida presupuestaria al presente ejercicio, posterior intervención de la Subsecretaría de Finanzas y Dirección de Control del Gasto.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 14 ENERO 2013

REF.: Expte. N° 58811-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1454/2012.-
RESOLUCIÓN N° 005/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2262/12 solicitada por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "378 Servicios de Almuerzo" por nueve semanas destinado al Personal Directivo perteneciente a la Dependencia solicitante;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012; reimputándose al ejercicio 2013 a fs. 36 y 37;

Que a fs. 10 y 38 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 11 se adjunta nómina del personal afectado a dicha Secretaría y al cual será destinado el servicio requerido;

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto, ratificando su informe a fs. 39 y 39 vta.;

Que a pie de fs. 13 vta. y 39 vta. el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 13.230,00** (Pesos Trece Mil Doscientos Treinta con 00/100);

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 29/11/2012, a horas 10:30 se presentaron las firmas BALOGH-CHEVI S.R.L., LA PAMPEANA DE BURGOS CAROLINA y RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O Aquino con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de fs 16; obrando Cuadros Comparativos a fs. 28 y 29 respectivamente;

Que a fs. 31 obra Informe Técnico de la Dependencia Solicitante del cual surge que se sugiere la contratación de la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino, teniendo en cuenta que dicha empresa se ajusta a las necesidades de la Secretaría;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 33 y 33 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.050/11, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia Solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino por cotizar menor precio, por ajustarse a lo solicitado y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Almuerzo Diario" con un presupuesto oficial de \$ 13.230,00 (Pesos Trece Mil Doscientos Treinta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino** por el monto de \$

10.584,00 (Pesos Diez Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 00/100) con la condición de pago contado C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

*****_

SALTA 11 ENERO 2013

Ref. Expte. N° 8387-SG-2012 y 35212-SG-2012.

Contratación Directa N° 226/12

RESOLUCIÓN N° 006 /2013.-

VISTO

Lo informado mediante Expte. N° 35212-SG-2012 por el Sr. Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 0318/04; en fecha 23.04.2012, la Dirección de Contrataciones dicta la Resolución N° 208/12, en virtud de la cual se resuelve Adjudicar a la firma L'AUBAGA S.R.L. por el monto de \$1944,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100), el proceso llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Cafetería con destino a Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local.

Que a fs. 31 se emitió la correspondiente Orden de Compra N° 195/12 que formaliza la Contratación Directa señalada en la referencia.

Que a fs. 03 del Expte. N° 35212-SG-2012 obra cédula intimatoria dirigida a la firma adjudicataria concediéndole un plazo de cinco (5) días hábiles para que presente descargo por escrito incluyendo todas las explicaciones de hecho y derecho que a criterio de esta permitan justificar el cumplimiento parcial y/o su incumplimiento.

Que a fs. 32 del Expte N° 8387-SG-2012 se informa por el Registro de Proveedores de esta Dirección de Contrataciones; que la firma L'AUBAGA S.R.L. no registra inscripción el mismo en calidad de proveedor del Estado Municipal.

Que se ha expido Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones la cuál manifiesta que respecto al incumplimiento verificado, este debe ser evaluado de conformidad a lo establecido en el Art. 1198 del Código Civil, recomendando se declare la Extinción de la Contratación Directa N° 226/2012 y se deje sin efecto la Adjudicación dispuesta mediante Resolución N° 208/2012 de la Dirección de Contrataciones; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 6.838- Incumplimiento *imputable al contratista*.

Que por las constancias de las presentes actuaciones puede ser calificado el incumplimiento verificado por la firma L' AUBAGA S.R.L. como un desistimiento injustificado de la adjudicación dispuesta a su favor, supuestos contemplados en los artículos 33° tercer párrafo de la Ley N° 6.838 y Art. 48° inciso b) del Decreto N° 931/96; norma esta última que habilita al ente contratante a la aplicación de una sanción registral.

Que en este sentido, señala la Doctrina que *"La Administración tiene la facultad de imponer sanciones por las faltas contractuales que cometa el contratista. Esta prerrogativa sancionatoria encuentra su justificación en la necesidad de asegurar la efectiva y debida ejecución del contrato (...)* (Roberto Dromi/Licitación Pública, pág. 510/Ediciones Ciudad Argentina, 1995)".

Que informado por el Registro de Proveedores de la Municipalidad que la firma en cuestión no registra inscripción como proveedor municipal; debe estarse a lo dispuesto por la Resolución Interna N° 01/2010 de la Dirección General de Contrataciones, la cual en su Artículo 3° dispone aplicar a contratistas no inscriptos que incurrieran en incumplimientos, una Sanción Disciplinaria consistente en la suspensión en la remisión de invitaciones y/o aceptación de sus ofertas para futuras contrataciones, por el termino de un año computado a partir de la Resolución que disponga la medida.

Que por otra parte, *"cuando el contratista interrumpe la ejecución contractual, la Administración debe hacer uso, en principio, de los medios que permitan lograr el cumplimiento o la ejecución del contrato y no su rescisión (...)"*(Roberto Dromi/Licitación Pública, pág. 504/Ediciones Ciudad Argentina, 1995); habiéndose intimado al cumplimiento de las prestaciones a su cargo a la firma L' AUBAGA S.R.L. con carácter previo a recomendarse la rescisión.

Que verificado el incumplimiento por parte de la firma L' AUBAGA S.R.L. de la Orden de Compra N° 195/12; y atento el estado de tal incumplimiento, como también el tiempo transcurrido desde la formalización de la misma; asiste a la Municipalidad el Derecho de Rescisión de la presente contratación.

Que *"(...) la Administración tiene atribuciones para disponer unilateralmente la rescisión del contrato. Es una prerrogativa administrativa y (...) procede en los supuestos de incumplimiento grave del contratista, en cuyo caso podría ser una expresión de la potestad sancionatoria"* (Roberto Dromi/Licitación Pública, pág. 509/Ediciones Ciudad Argentina, 1995).

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES Y
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVEN:**

Artículo 1°: AGRUPAR los expedientes 8387-SG-2012 y 35212-SG-2012; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5.348/78.

Artículo 2°: RESCINDIR y DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa N° 226/2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 6.838; y asimismo dejar sin efecto la Adjudicación oportunamente dispuesta mediante Resolución N° 208/2012 de la Dirección de Contrataciones a favor de la firma L' AUBAGA S.R.L.

Artículo 3°: ANULAR en el Sistema Siga la Orden de Compra N° 195/2012 y oportunamente dar debida intervención a Sub Secretaría de Contaduría, Sub Secretaría de Finanzas y la Dirección de Control del Gasto.

Artículo 4°: DISPONER la suspensión en la remisión de invitaciones y/o aceptación de sus ofertas para futuras contrataciones de la firma L' AUBAGA S.R.L., por el término de un año computado a partir de la presente Resolución.

Artículo 5°: TOMAR RAZON el Registro de Proveedores de la Municipalidad.

Artículo 6°: REMITIR a Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, a efectos que en caso de persistir la necesidad de contar con el servicio de cafetería requerido en las presentes inicie nuevo pedido con precios actualizados atento el cierre del Ejercicio Presupuestario 2012.

Artículo 7°: NOTIFICAR a la firma L' AUBAGA S.R.L. de lo aquí resuelto y hacerle saber que la presente puede ser objeto de los siguientes recursos: ACLARATORIA: tres (3) días, REVOCATORIA: diez (10) días (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78); plazos contados en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

Artículo 8°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

TAMER

Salta, 16 DE ENERO 2.013

RESOLUCIÓN N° 007

REF.: Expte. N° 55628-SG-12.-

C. DIRECTA N° 1279/12 – 3° llamado-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2130/12, solicitado por la Dirección Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico; y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 70 (setenta) Estrellas de Acero (repuestos para sillas)" destinadas al Centro Cívico Municipal;

Que a fs. 07 la Dirección Gral. de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2.012, obrando asimismo a fs. 47 reimputación al ejercicio 2.013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.", ratificándose la misma fs. 48 por el presente ejercicio 2.013;

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 13.825,00**, obrando a fs. 49 informe actualizado por el presente ejercicio 2.013;

Que a fs. 18 y 25 obran Resoluciones N° 1034/12 y 1094/12 mediante las cuales se dispone convocar a un nuevo llamado debido al FRACASO del primer y segundo llamado de la presente Contratación Directa, por inconveniencia del precio de la única oferta presentada en ambas oportunidades;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del tercer llamado a la convocatoria de referencia para el día 05/12/12, a horas 12:00, se presentaron las firmas **NOVA INFORMÁTICA S.A. y RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, según acta a fs. 28, obrando cuadro comparativo a fs.36;

Que a fs. 41 obra informe técnico de la Dependencia solicitante el cual sugiere se considere la oferta de la firma NOVA INFORMATICA S.A., solicitando se continúe con el trámite de adjudicación respectivo;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 43 y 43 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2.012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 44 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$875,00**, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 14.700,00, lo que implica un incremento del 6,33% en relación al presupuesto autorizado, incremento que se autoriza a fs. 49 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención y actualización de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013 de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 46 a 48;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma NOVA INFORMATICA S.A. por ajustarse a las necesidades solicitadas, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 70 (setenta) Estrellas de Acero (repuestos para sillas)", solicitados por la Dirección Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la Nota de Pedido N° 2130/12, con un presupuesto oficial ampliado de \$14.700,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **NOVA INFORMATICA S.A.**, por la suma total de **\$14.700,00** (Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100).; en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 16 DE ENERO 2013

REF.: Exptes. N° 64565-SG-2012 y 65743-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1487/12.-

RESOLUCIÓN N° 008

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 2552/2012 y 2591/2012 solicitadas por la Dirección Gral. de Tesorería y la Dirección Gral. de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponden al "Reciclado de Toner y la Adquisición de Cartuchos", destinados a las dependencias solicitantes;

Que a fs. 06 y 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 y 15 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 09, 09 vuelta, 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 09 vuelta y 16 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.600,00 y \$ 1.040,00**, respectivamente;

Que a fs. 17 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de **\$ 4.640,00**; y a fs. 21 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.";

Que a fs. 22 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

Que a fs. 23 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 23;

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 07/11/12, a horas 10:00 se presentaron las Firmas **COMPUNOA de Aristides Dante Mosciaro, REDINK ARGENTINA S.R.L. y HERSAPEL S.R.L.**, quienes presentan cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 27, obrando cuadro comparativo a fs. 38 y 39;

Que a fs. 41 rola Informe Técnico emitido por la Dirección de Tesorería en el que informa que la Firma REDINK ARGENTINA S.R.L. se ajustan a lo solicitado debido a la calidad del material solicitado, por la excelente atención e idoneidad del oferente. Y a fs. 43 rola informe técnico de la Dirección Gral. de Presupuesto el cual acepta la oferta de la firma HERSAPEL S.R.L. por cotizar la totalidad de los ítems requeridos y por considerar la buena calidad de sus productos y buen rendimiento en su uso;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 45 y 45 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 46 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$265,00**, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 4.905,00, incremento que se autoriza a fs. 52 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención y actualización de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013 de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 50 y 51;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, como así también teniendo en cuenta los informes Técnicos respectivos, se procede a adjudicar por renglón, por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio de cotización, encuadrar dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Reciclado de Toner y la Adquisición de Cartuchos, solicitados mediante Notas de Pedidos N° 2552/2012 y 2591/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 4.905,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR de la Contratación citada, en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100) y en la Condición de Pago a 15 Días Fact. Conf.; y los ítems N° 2 al 5 de la oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L.**, por la suma de \$ 1.305,00 (Pesos Un Mil Trescientos Cinco con 00/100) y en la Condición de Pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 4.905,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cinco con 00/100).

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 16 DE ENERO DE 2013

REF.: Expte. N° 64382-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1506/2012.-

RESOLUCIÓN N° 009

VISTO

La Nota de Pedido N° 2551/12 solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "300 Servicios de Almuerzo" destinadas al personal obrero, técnico y profesional que cumple tareas fuera del horario habitual de trabajo y brindan apoyo en situaciones de emergencia y/o catástrofes;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012; reimputándose al ejercicio 2013 a fs. 31 a 33 respectivamente;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 12 se adjunta nómina del personal afectado a dicha Secretaría y al cual será destinado el servicio requerido y características del menú opcional;

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 6.600,00** (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100);

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 10/12/2012, a horas 11:00 se presentaron las firmas BALOGH-CHEVI S.R.L., y RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O Aquino con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de fs 17; obrando Cuadros Comparativos a fs. 24 y 25 respectivamente;

Que a fs. 27 obra Informe Técnico de la Dependencia Solicitante el cual expresa que la oferta presentada por la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino es la más conveniente;

Que atento al cierre de ejercicio 2012, a fs. 28 la Dirección de Contrataciones solicita la desafectación y afectación al ejercicio 2013 y así mismo solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100) ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 8.400,00, (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100) incremento que alcanzaría un 27,27% mas del presupuesto oficial y que se autoriza por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico a fs. 33, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 31 y 32 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.050/11, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia Solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino por ajustarse a lo solicitado, por menor precio y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de "Servicio de 300 Almuerzos" con un presupuesto oficial ampliado de \$ 8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino** por el monto de \$ 8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago contado C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 16 DE ENERO 2013

RESOLUCIÓN N° 010

REF.: Expte. N° 67359-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1554/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2668/12 solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Aplicación de Polarizado Tipo Negro en vidrios de tamaños variables", destinado a Dependencias varias;

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012; reimputándose al ejercicio 2013 a fs. 21 y 22 respectivamente;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.", ratificando dicha factibilidad a fs. 23;

Que a fs. 10 y 10 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo, ratificando su informe a fs. 24;

Que a fs. 10 vuelta y 24 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 7.931,25 (Pesos Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con 25/100);

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 21/12/2012, a horas 10:00 se presentó la firma **IMPRESIONES PEDRO** de Pedro A. González como único oferente, con su respectiva cotización, según consta en Acta de fs. 14;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la única oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la firma **IMPRESIONES PEDRO** por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Aplicación de Polarizado Tipo Negro", destinado a Dependencias Varias con un presupuesto oficial de \$ 7.931,25 (Pesos Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con 25/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **IMPRESIONES PEDRO de Pedro A. González** por el monto de \$ 7.931,25 (Pesos Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con 25/100) con la condición de pago A15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3945/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 41966-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **624403 - 621056**, desarrollada por la **Sra. GRISELDA ANALIA SALES**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 656**, catastro N° **73825** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por la **Sra. GRISELDA ANALIA SALES D.N.I. 29,127,046**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 656**, catastro N° **73825** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GRISELDA ANALIA SALES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70252** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 656**, catastro N° **73825** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GRISELDA ANALIA SALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° **3946/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23498/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **LUCHENTE ROBERTO RUBEN, D.N.I. N° 16,128,300**, desarrollada en un

local sito en **Calle JUJUY N° 430**, catastro N° **2908** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUCHENTE ROBERTO RUBEN, D.N.I. N° 16,128,300** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58401** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 430**, catastro N° **2908** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCHENTE ROBERTO RUBEN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° **3947/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201583/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. ELSA MAMANI, D.N.I. N° 11,709,514**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR ADRIATICO N° 790, B° PABLO SARAVIA**, catastro N° **83687** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ELSA MAMANI, D.N.I. N° 11,709,514** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63913** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR ADRIATICO N° 790, B° PABLO SARAVIA**, catastro N° **83687** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ELSA MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3948/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45337-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. **LUIS DANIEL LENCINA**, en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 361**, catastro N° 25129 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **LUIS DANIEL LENCINA D.N.I. 14,069,937**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 361**, catastro N° 25129 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LUIS DANIEL LENCINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70253** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 361**, catastro N° 25129 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS DANIEL LENCINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3949/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52038-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE TREN DELANTERO - ALINEADO Y BALANCEO**, código de actividad N° 951315, desarrollada por el Sr. **MARIO OSCAR GUARNIERI**, en un local sito en **Calle ESCUADRON DE LOS GAUCHOS N° 1302, V° SAN ANTONIO**, catastro N° 21049 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE TREN DELANTERO - ALINEADO Y BALANCEO**, presentada por el Sr. **MARIO OSCAR GUARNIERI D.N.I. 31,545,452**, desarrollada en un local sito en **Calle ESCUADRON DE LOS GAUCHOS N° 1302, V° SAN ANTONIO**, catastro N° 21049 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **MARIO OSCAR GUARNIERI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70254** correspondiente a la actividad **TALLER DE TREN DELANTERO - ALINEADO Y BALANCEO**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESCUADRON DE LOS GAUCHOS N° 1302, V° SAN ANTONIO**, catastro N° 21049 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO OSCAR GUARNIERI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 2 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3950/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66809/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **SERGIO OMAR MACORITTO**, D.N.I. N° 17,950,213, desarrollada en un local sito en **Avda. ASUNCION N° 1598**, catastro N° 97165 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **SER MA S.R.L.**, CUIT N° **30-70821881-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55210** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ASUNCION N° 1598**, catastro N° **97165** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO OMAR MACORITTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3951/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38520-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1324**, catastro N° **6587** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, presentada por la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS D.N.I. 26,897,313**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1324**, catastro N° **6587** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70255** correspondiente a la actividad **VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1324**, catastro N° **6587** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3952/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 54638-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE PASAJES**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la **Sra. MAFALDA TRINIDAD SILVERA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1069**, catastro N° **7969** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE PASAJES**, presentada por la **Sra. MAFALDA TRINIDAD SILVERA D.N.I. 11,538,699**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1069**, catastro N° **7969** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MAFALDA TRINIDAD SILVERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70256** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE PASAJES**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1069**, catastro N° **7969** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MAFALDA TRINIDAD SILVERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Salta, 2 de Noviembre de 2012.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

RESOLUCION N° 3954/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226319/09

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3953/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37569-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051, desarrollada por el Sr. **DIEGO ANIBAL ZAMBRANO MONTERO**, en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 638, LOCAL "A"**, catastro N° 67427 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **DIEGO ANIBAL ZAMBRANO MONTERO D.N.I. 31,733,698**, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 638, LOCAL "A"**, catastro N° 67427 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO ANIBAL ZAMBRANO MONTERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70257** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA N° 638, LOCAL "A"**, catastro N° 67427 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO ANIBAL ZAMBRANO MONTERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA - LENTES DE CONTACTOS**, presentada por el Sr. **GUILLERMO COUREL**, D.N.I. N° 11,451,014, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 55, LOCAL 11**, catastro N° 102360 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **SALAS S.R.L.**, CUIT N° 33-70720024-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57883** correspondiente a la actividad **OPTICA - LENTES DE CONTACTOS**, código de actividad N° 624306 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 55, LOCAL 11**, catastro N° 102360 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO COUREL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3955/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26432/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. **STELLA MARIS GUTIERREZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 848, LOCAL 14 i**, catastro N° 1007 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. STELLA MARIS GUTIERREZ D.N.I. 24,729,175**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 848, LOCAL 14 i**, catastro Nº **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. STELLA MARIS GUTIERREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70258** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad Nº **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 848, LOCAL 14 i**, catastro Nº **1007** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. STELLA MARIS GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº **3956/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 52918-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CD VIRGENES - TELECABINAS - SERVICIO DE FAX - ACCESORIOS DE AUDIO Y VIDEO - FOTOCOPIAS**, código de actividad Nº **624381 - 720046 - 720013 - 832979**, desarrollada por el **Sr. VICTOR LEONARDO FLORES**, en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 815**, catastro Nº **88963** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CD VIRGENES - TELECABINAS - SERVICIO DE FAX - ACCESORIOS DE AUDIO Y VIDEO - FOTOCOPIAS**, presentada por el **Sr. VICTOR LEONARDO FLORES D.N.I. 31,853,557**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 815**, catastro Nº **88963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del **Sr. VICTOR LEONARDO FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70259** correspondiente

a la actividad **VENTA DE CD VIRGENES - TELECABINAS - SERVICIO DE FAX - ACCESORIOS DE AUDIO Y VIDEO - FOTOCOPIAS**, código de actividad Nº **624381 - 720046 - 720013 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 815**, catastro Nº **88963** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. VICTOR LEONARDO FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº **3957/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. Nº 40.851/05 – 226.568/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- AMPLIAR a favor de la **COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS DE PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA Ltda.(COFRUTHOS)**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA 57964**, correspondiente al rubro **"FERIA DE FRUTAS, VERDURAS – LOCUTORIO- OFICINA ADMINISTRATIVA – ANEXA SALON DE FIESTAS (PARA SOCIOS EXCLUSIVO) SIN SERVICIO DE LUNCH"**, desarrollado en un local sito en Av. Paraguay Nº 2.851, de esta ciudad.

Art. 2º: PARA la determinación de la vigencia del presente documento se toma en consideración la fecha de de emisión de la Resolución Nº 2954/10 de la ex Subsecretaría de Ambiente, a partir de la cual se computan los dos (2) años de validez, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo para cada una de las actividades desarrolladas, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

Art. 3º: El titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4º: NOTIFICAR a la **COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS DE PRODUCTORES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA Ltda.(COFRUTHOS)**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3958/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41608-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - VENTA DE PASTAS FRESCAS**, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por la **Sra. LAURA ALEJANDRA CARRASCO**, en un local sito en **Calle ITALIA N° 1480**, catastro N° 55469 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - VENTA DE PASTAS FRESCAS**, presentada por la **Sra. LAURA ALEJANDRA CARRASCO D.N.I. 26,898,146**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA N° 1480**, catastro N° 55469 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LAURA ALEJANDRA CARRASCO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70260** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - VENTA DE PASTAS FRESCAS**, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITALIA N° 1480**, catastro N° 55469 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LAURA ALEJANDRA CARRASCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3959/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203183/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS (VINERIA)**, presentada por la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS, D.N.I. N° 26,897,313**, desarrollada en un local sito en **Avenida ASUNCION N° 1598**, catastro N° 97165 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS, D.N.I. N° 26,897,313** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64986** correspondiente a la actividad **VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS (VINERIA)**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ASUNCION N° 1598**, catastro N° 97165 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3960/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 53533-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad

Nº 624403, desarrollada por el Sr. RICARDO FEDERICO CONDORIS, en un local sito en Calle JUNIN Nº 798, catastro Nº 6601 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. RICARDO FEDERICO CONDORIS D.N.I. 35,480,634, desarrollada en un local sito en Calle JUNIN Nº 798, catastro Nº 6601 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. RICARDO FEDERICO CONDORIS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70261 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle JUNIN Nº 798, catastro Nº 6601 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. RICARDO FEDERICO CONDORIS la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº 3961/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 39119-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ALMACEN POR MENOR - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, código de actividad Nº 621013 - 624403, desarrollada por el Sr. CARLOS REGINO FIRME, en un local sito en Calle TADEO TADIA Nº 487, Bº AUTODROMO, catastro Nº 52448 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ALMACEN POR MENOR - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, presentada por el Sr. CARLOS REGINO FIRME D.N.I. 18,474,737, desarrollada en un local sito en Calle TADEO TADIA Nº 487, Bº AUTODROMO, catastro Nº 52448 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. CARLOS REGINO FIRME , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70262 correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ALMACEN POR MENOR - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, código de actividad Nº 621013 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle TADEO TADIA Nº 487, Bº AUTODROMO, catastro Nº 52448 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS REGINO FIRME la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº 3962/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 51671-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº 623016, desarrollada por la Sra. LIDIA ALICIA HEREDIA, en un local sito en Calle J.M. LEGUIZAMON Nº 937, catastro Nº 934 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. LIDIA ALICIA HEREDIA D.N.I. 6,642,561, desarrollada en un local sito en Calle J.M. LEGUIZAMON Nº 937, catastro Nº 934 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. LIDIA ALICIA HEREDIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70263 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº 623016 a desarrollarse en el local sito en Calle J.M. LEGUIZAMON Nº 937, catastro Nº 934 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. LIDIA ALICIA HEREDIA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3963/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204780/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por la **Sra. EUGENIA ANALIA FLORES**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 931**, catastro N° **934** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA**, presentada por la **Sra. EUGENIA ANALIA FLORES D.N.I. 26,907,297**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 931**, catastro N° **934** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. EUGENIA ANALIA FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70264** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMOBILIARIA**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 931**, catastro N° **934** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. EUGENIA ANALIA FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3964/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43199-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CADETERIA - MENSAJERIA**, código de actividad N° **711446**, desarrollada por el **Sr. JUAN VICTOR RODRIGUEZ**, en un local sito en **Manzana 519 "A", CASA N° 3, B° EL HUAYCO**, catastro N° **152942** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CADETERIA - MENSAJERIA**, presentada por el **Sr. JUAN VICTOR RODRIGUEZ D.N.I. 14,453,418**, desarrollada en un local sito en **Manzana 519 "A", CASA N° 3, B° EL HUAYCO**, catastro N° **152942** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JUAN VICTOR RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70265** correspondiente a la actividad **CADETERIA - MENSAJERIA**, código de actividad N° **711446** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 519 "A", CASA N° 3, B° EL HUAYCO**, catastro N° **152942** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JUAN VICTOR RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3965/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21611/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. AVILA DALISA ARNEZ, D.N.I. N° 93,936,505**, desarrollada en un local sito en **Calle REP. DE SIRIA N° 1006**, catastro N° **25919** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. AVILA DALISA ARNEZ, D.N.I. N° 93,936,505** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

57460 correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle REP. DE SIRIA N° 1006**, catastro N° **25919** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **AVILA DALISA ARNEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° **3966/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68143/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS**, presentada por la Sra. **MARCELA ADRIANA GONZALEZ**, D.N.I. N° **18,230,593**, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 610**, catastro N° **23913** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARCELA ADRIANA GONZALEZ**, D.N.I. N° **18,230,593** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57805** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS**, código de actividad N° **621102 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID N° 610**, catastro N° **23913** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARCELA ADRIANA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° **3967/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21352/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - REGALERIA -- BOJOUTERIE - PERFUMERIA Y ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**, presentada por la Sra. **MIRTA OLGA GALVAN**, D.N.I. N° **11,494,728**, desarrollada en un local sito en **Avenida 5, CASA N° 1742, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **86141** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MIRTA OLGA GALVAN**, D.N.I. N° **11,494,728** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57313** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - REGALERIA -- BOJOUTERIE - PERFUMERIA Y ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**, código de actividad N° **624055 - 832979 - 624128 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida 5, CASA N° 1742, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **86141** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA OLGA GALVAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **3968/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 037.388-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor del **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, con domicilio en Avenida Los Incas s/n°, de esta ciudad, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 70.266** correspondiente al proyecto de obra "**HOSPITAL ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", a construirse en predios identificados con la nomenclatura catastral Sección P, Manzana 405b, Parcela 1, Matrícula N° **136.177.-**, Sección P, Manzana 405c, Parcela 1, Matrícula N° **136.178.-** y Sección P, Manzana 414b, Parcela 1, Matrícula N° **136.207.-**; de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR al **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **3969/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 043822-SG-2012
003768-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**ESTACION DE SERVICIO DE GNC**", de propiedad de la firma **SION S.R.L CUIT N° 33-70763598-9.-**, con domicilio en Avenida España N° 321, de la ciudad de Monterrico Provincia de Jujuy, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Manzana 50 c, Parcela 1, Matrícula 96132, localizado en un predio ubicado en ruta provincial N° 26, esquina calle Wierma y ex camino a la Isla, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **SION S.R.L CUIT N° 33-70763598-9.-**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° **3970/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202775/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la Sra. **GLORIA GLADYS LERMA, D.N.I. N° 14,708,954**, desarrollada en un local sito en **Manzana 6,CASA N° 146, B° COSTANERA**, catastro N° **122618** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GLORIA GLADYS LERMA, D.N.I. N° 14,708,954** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64021** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 6,CASA N° 146, B° COSTANERA**, catastro N° **122618** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLORIA GLADYS LERMA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3971/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69518/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA**, presentada por la Sra. **DELIA DEL VALLE VILLAROEL ALARCON, D.N.I. N° 26,897,657**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1174**, catastro N° **12330** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **DELIA DEL VALLE VILLAROEL ALARCON, D.N.I. N° 26,897,657** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65673** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA**, código de actividad N° **623016 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 1174**, catastro N° **12330** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DELIA DEL VALLE VILLAROEL ALARCON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3972/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225596/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL REALES, D.N.I. N° 4,197,397**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N°**

2667, catastro N° **68906** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL REALES, D.N.I. N° 4,197,397** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60393** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **621102** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2667**, catastro N° **68906** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL REALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3973/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36664-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ESCUELA DE EDUCACION INTERMEDIA**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la firma **ASOCIACION DE PADRES PARA GRADOS INTERMEDIOS, CUIT N° 30-62457697-3**, en un local sito en **Calle LERMA N° 450**, catastro N° **86676** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA DE EDUCACION INTERMEDIA**, presentada por el Sr. **ROQUE JULIO FARIAS**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 450**, catastro N° **86676** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ASOCIACION DE PADRES PARA GRADOS INTERMEDIOS, CUIT N° 30-62457697-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70267** correspondiente a la actividad **ESCUELA DE EDUCACION INTERMEDIA**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 450**, catastro N° **86676** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROQUE JULIO FARIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3974/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202817/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por el Sr. **HUGO MARCELO ARROYO**, D.N.I. N° 20.615.763 , desarrollada en un local sito en **Pasaje S. USANDIVARAS N° 253**, catastro N° 43517 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HUGO MARCELO ARROYO**, D.N.I. N° 20.615.763 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64912** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° 624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje S. USANDIVARAS N° 253**, catastro N° 43517 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO MARCELO ARROYO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3975/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42853-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS EN TRANSITO (PRODUCTOS ALIMENTICIOS) Y OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad N° 619108 - 959944, desarrollada por la firma **KASEM HNOS S.H. DE KASEM MATIAS Y KASEM NICOLAS**, CUIT N° 30-71123858-8, en un local sito en **Calle GRAL. LORENZO WINTER N° 95, B° HIPODROMO LIMACHE**, catastro N° 22063 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS EN TRANSITO (PRODUCTOS ALIMENTICIOS) Y OFICINA ADMINISTRATIVA**, presentada por el Sr. **OSCAR NICOLAS KASEM ALDERETE**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. LORENZO WINTER N° 95, B° HIPODROMO LIMACHE**, catastro N° 22063 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **KASEM HNOS S.H. DE KASEM MATIAS Y KASEM NICOLAS**, CUIT N° 30-71123858-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70268** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS EN TRANSITO (PRODUCTOS ALIMENTICIOS) Y OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad N° 619108 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. LORENZO WINTER N° 95, B° HIPODROMO LIMACHE**, catastro N° 22063 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR NICOLAS KASEM ALDERETE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3976/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005013656

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **PABLO HUGO ALANIS, D.N.I. N° 8,171,044**, desarrollada en un local sito en **Calle 15, MEDIDOR N° 5, B° SANTA LUCIA**, catastro N° **82296** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PABLO HUGO ALANIS, D.N.I. N° 8,171,044** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51480** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621102** a desarrollarse en el local sito en **Calle 15, MEDIDOR N° 5, B° SANTA LUCIA**, catastro N° **82296** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO HUGO ALANIS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3977/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23224/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por la Sra. **DELFINA GIANICHINI, D.N.I. N° 4,583,560**, desarrollada en un local sito en **Avda. DE LOS INCAS N° 3298, B° GRAND BOURG**, catastro N°

78430 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **DELFINA GIANICHINI, D.N.I. N° 4,583,560** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59257** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Avda. DE LOS INCAS N° 3298, B° GRAND BOURG**, catastro N° **78430** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DELFINA GIANICHINI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3978/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229591/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE RELOJERIA Y JOYERIA - VENTA DE FANTASIAS Y PLATERIA - MARROQUINERIA**, presentada por el Sr. **JUAN LUIS LONDERO, D.N.I. N° 6,699,042**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 55, LOCAL 13**, catastro N° **102382** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN LUIS LONDERO, D.N.I. N° 6,699,042** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57883** correspondiente a la actividad **TALLER DE RELOJERIA Y JOYERIA - VENTA DE FANTASIAS Y PLATERIA - MARROQUINERIA**, código de actividad N° **624314 - 951412 - 623040** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 55, LOCAL 13**, catastro N° **102382** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN LUIS LONDERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3979/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227912/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE BELLEZA**, presentada por la Sra. **BEATRIZ ROSANA BEVACQUA, D.N.I. N° 21,542,052**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 619**, catastro N° **4344** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **BEATRIZ ROSANA BEVACQUA, D.N.I. N° 21,542,052** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61713** correspondiente a la actividad **SALON DE BELLEZA**, código de actividad N° **959138** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 619**, catastro N° **4344** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **BEATRIZ ROSANA BEVACQUA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3980/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51883-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y REPARACION DE MAQUINAS DE OFICINAS E INSUMOS**, código de actividad N° **624063 - 382516**, desarrollada por la firma **M. LLAO S.R.L., CUIT N° 30-70979754-5**, en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1157**, catastro N° **93232** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y REPARACION DE MAQUINAS DE OFICINAS E INSUMOS**, presentada por la Sra. **MONICA FABIANA MARQUEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1157**, catastro N° **93232** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **M. LLAO S.R.L., CUIT N° 30-70979754-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70269** correspondiente a la actividad **VENTA Y REPARACION DE MAQUINAS DE OFICINAS E INSUMOS**, código de actividad N° **624063 - 382516** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1157**, catastro N° **93232** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA FABIANA MARQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3981/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 044136-SG-2011
053936-SO-2010 NOTA SIGA 5225/12

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE

DEPARTAMENTOS", de propiedad del Sr. **JULIO RAFAEL ARCE LOPEZ DNI 25.761.559**, con domicilio en calle General Güemes Nº 2382, de la ciudad de Salta, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 120, Parcela 33, Matrícula 3843, localizado en calle España Nº 1785 de la ciudad de Salta

Art. 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.

Art. 3º: EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4º: **NOTIFICAR** al Sr. **JULIO RAFAEL ARCE LOPEZ DNI 25.761.559** la presente Resolución.

Art. 5º.- Se le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION Nº **3982/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 66722/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **ANA MARIA POSADAS, D.N.I. Nº 13,578,888**, desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO OÑATIVIA Nº 501, Bº UNIVERSITARIO**, catastro Nº **68666** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANA MARIA POSADAS, D.N.I. Nº 13,578,888** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55559** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO OÑATIVIA Nº 501, Bº UNIVERSITARIO**, catastro Nº **68666** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA MARIA POSADAS** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION Nº **3983/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 68241/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE LACTEOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **MARCELO USANDIVARAS, D.N.I. Nº 8,174,240**, desarrollada en un local sito en **Calle CHACABUCO Nº 125, catastro Nº 92621** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO USANDIVARAS, D.N.I. Nº 8,174,240** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50887** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE LACTEOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **621064** a desarrollarse en el local sito en **Calle CHACABUCO Nº 125, catastro Nº 92621** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO USANDIVARAS** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION Nº **3984/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 200583/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA CAMIONES Y COLECTIVOS**, presentada por el Sr. **PATRICIA ALEJANDRA LESCANO, D.N.I. N° 20,284,032**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 751**, catastro N° **20450** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PATRICIA ALEJANDRA LESCANO, D.N.I. N° 20,284,032** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63743** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA CAMIONES Y COLECTIVOS**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 751**, catastro N° **20450** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PATRICIA ALEJANDRA LESCANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° **3985/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201556/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y CONSIGNACION DE VEHICULOS EN GRAL. - TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO FIGUEROA, D.N.I. N° 23,953,696**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2160**, catastro N° **89686** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor la firma **ROLCAR S.A., CUIT N° 30,70721194-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64214** correspondiente a la actividad **VENTA Y CONSIGNACION DE VEHICULOS EN GRAL. - TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° **624268 - 624276 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2160**, catastro N°

89686 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **3986/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N 36.892-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social, referido al rubro "**RESTAURANT CON ESPECTACULO**", desarrollado por el Sr. **RITZER FEDERICO, DNI N° 14.865.563**, en un local que gira con el nombre de fantasía "**LA CAUTIVA**" sito en, calle Balcarce 988, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: **EL** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** al Sr. **RITZER FEDERICO, DNI N° 14.865.563**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3987/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201177/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por el Sr. **OMAR EDUARDO LLAYA BELLINI, D.N.I. N° 26,897,739**, desarrollada en un local sito en **Calle LAVALLE N° 680**, catastro N° **35437** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OMAR EDUARDO LLAYA BELLINI, D.N.I. N° 26,897,739** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64177** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE N° 680**, catastro N° **35437** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OMAR EDUARDO LLAYA BELLINI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3988/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230158/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - SANDWICHERIA Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **JORGE RAFAEL CAUSARANO, D.N.I. N° 27,681,818**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 911**, catastro N° **36620** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE RAFAEL CAUSARANO, D.N.I. N° 27,681,818** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64088** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - SANDWICHERIA Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **631051 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 911**, catastro N° **36620** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE RAFAEL CAUSARANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3989/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25035/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - DEPOSITO**, código de actividad N° **624225**, desarrollada por el Sr. **NOMI ABDENUR**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1039**, catastro N° **6755** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - DEPOSITO**, presentada por el Sr. **NOMI ABDENUR D.N.I. 7,280,607**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1039**, catastro N° **6755** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **NOMI ABDENUR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70270** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - DEPOSITO**, código de actividad N° **624225** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 1039**, catastro N° **6755** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NOMI ABDENUR** la presente Resolución.-

Salta, 06 de Noviembre de 2012

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3990/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23037/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128**, desarrollada por la firma **INTEGRAL MEDICINA FAMILIAR S.R.L.**, CUIT N° **30-70988051-5**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 204, LOCAL C**, catastro N° **131038** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA**, presentada por el Sr. **FRANCISCO ALEJANDRO PIUCA**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 204, LOCAL C**, catastro N° **131038** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **INTEGRAL MEDICINA FAMILIAR S.R.L.**, CUIT N° **30-70988051-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70271** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 204, LOCAL C**, catastro N° **131038** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO ALEJANDRO PIUCA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 3991/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201057/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA CON ELABORACION**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723**, desarrollada por la **Sra. VERONICA ANALIA SIGOTTO**, en un local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 966, Vª SAN JOSE**, catastro N° **105307** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA CON ELABORACION**, presentada por la **Sra. VERONICA ANALIA SIGOTTO D.N.I. 28,065,175**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 966, Vª SAN JOSE**, catastro N° **105307** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VERONICA ANALIA SIGOTTO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70272** correspondiente a la actividad **PANADERIA CON ELABORACION**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 966, Vª SAN JOSE**, catastro N° **105307** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VERONICA ANALIA SIGOTTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3992/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225968/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - REGALERIA**, código de actividad N° **623016 - 624381**, desarrollada por la **Sra. ROSANA ELIZABETH RIVAS VAZQUEZ**, en un local sito en **Manzana 38, CASA N° 01 , B° SAN CARLOS**, catastro N° **125394** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - REGALERIA**, presentada por la **Sra. ROSANA ELIZABETH RIVAS VAZQUEZ D.N.I. 21,633,539**, desarrollada en un local sito en **Manzana 38, CASA N° 01 , B° SAN CARLOS**, catastro N° **125394** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROSANA ELIZABETH RIVAS VAZQUEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70273** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - REGALERIA**, código de actividad N° **623016 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 38, CASA N° 01 , B° SAN CARLOS**, catastro N° **125394** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSANA ELIZABETH RIVAS VAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3993/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201672/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE CALZADOS**, presentada por la **Sra. CARLOS AGUSTIN NAVARRO, D.N.I. N° 18,774,506**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 359**, catastro N° **2019** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. CARLOS AGUSTIN NAVARRO, D.N.I. N° 18,774,506** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64715** correspondiente a la actividad **REPARACION DE CALZADOS**, código de actividad N° **951110** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 359**, catastro N° **2019** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. CARLOS AGUSTIN NAVARRO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3994/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203211/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CERRAMIENTOS**, presentada por la **Sra. ELSA MABEL CARDOZO, D.N.I. N° 33,760,963**, desarrollada en un local sito en **Avda. ASUNCION N° 1650**, catastro N° **131011** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ELSA MABEL CARDOZO, D.N.I. N° 33,760,963** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64495** correspondiente a la actividad **VENTA DE CERRAMIENTOS**, código de actividad N° **616087** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ASUNCION N° 1650**, catastro N° **131011** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ELSA MABEL CARDOZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3995/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203161/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **JANETH EVA CORDOVA SANCHEZ, D.N.I. N° 94,264,525**, desarrollada en un local sito en **Calle VIRGEN DEL CARMEN N° 73, B° SANTA RITA (OESTE)**, catastro N° 125869 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **JANETH EVA CORDOVA SANCHEZ, D.N.I. N° 94,264,525** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65069** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Calle VIRGEN DEL CARMEN N° 73, B° SANTA RITA (OESTE)**, catastro N° 125869 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JANETH EVA CORDOVA SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 3996/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49228-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y RECEPTORA DE PEDIDOS DE ARTE FUNERARIA - GRABADOS VARIOS Y DE FUNDICIONES EN GRAL.**, código de actividad N° 959944, desarrollada por el Sr. **MARCELO AGUSTIN D'ANNUNZIO**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 859**, catastro N° 12389 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y RECEPTORA DE PEDIDOS DE ARTE FUNERARIA - GRABADOS VARIOS Y DE FUNDICIONES EN GRAL.**, presentada por el Sr. **MARCELO AGUSTIN D'ANNUNZIO D.N.I. 16,517,237**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 859**, catastro N° 12389 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARCELO AGUSTIN D'ANNUNZIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70274** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y RECEPTORA DE PEDIDOS DE ARTE FUNERARIA - GRABADOS VARIOS Y DE FUNDICIONES EN GRAL.**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 859**, catastro N° 12389 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO AGUSTIN D'ANNUNZIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 3997/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227809/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **PATRICIA MABEL COLQUE, D.N.I. N° 24,062,425**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245, LOCAL 10 - 11**, catastro N° 90452 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **PATRICIA MABEL COLQUE**, D.N.I. N° **24,062,425** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59506** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245, LOCAL 10 - 11**, catastro N° **90452** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA MABEL COLQUE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° **3998/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24139/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS POR MENOR**, presentada por la Sra. **PATRICIA MONICA CUELLAR**, D.N.I. N° **26,545,139**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 1386, Vª SOLEDAD**, catastro N° **22671** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **PATRICIA MONICA CUELLAR**, D.N.I. N° **26,545,139** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58854** correspondiente a la actividad **VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 1386, Vª SOLEDAD**, catastro N° **22671** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA MONICA CUELLAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **3999/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42804-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE REPARACIONES DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL**, código de actividad N° **951927**, desarrollada por la firma **NORTE BALANZAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71238273-9**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1387**, catastro N° **9180** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE REPARACIONES DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL**, presentada por el Sr. **LEONARDO DANTE VARISCO**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1387**, catastro N° **9180** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NORTE BALANZAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71238273-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-57299** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE REPARACIONES DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL**, código de actividad N° **951927** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1387**, catastro N° **9180** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEONARDO DANTE VARISCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4000/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227614/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CELULARES - ACCESORIOS - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 624381 - 720046 - 624403, desarrollada por el Sr. **PEDRO EDUARDO NUÑEZ DOMENICHELLI**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 725**, catastro N° 991 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CELULARES - ACCESORIOS - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el Sr. **PEDRO EDUARDO NUÑEZ DOMENICHELLI D.N.I. 21,310,515**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 725**, catastro N° 991 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PEDRO EDUARDO NUÑEZ DOMENICHELLI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70275** correspondiente a la actividad **VENTA DE CELULARES - ACCESORIOS - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 624381 - 720046 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 725**, catastro N° 991 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PEDRO EDUARDO NUÑEZ DOMENICHELLI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4001/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20429/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - PANIFICADORA**, presentada por el Sr. **JUAN ANTONIO CHAVEZ, D.N.I. N° 14,504,860**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 179**, catastro N° 1195 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN ANTONIO CHAVEZ, D.N.I. N° 14,504,860** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56835** correspondiente a la actividad **DESPENSA - PANIFICADORA**, código de actividad N° 624403 - 311715 - 311723 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 179**, catastro N° 1195 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN ANTONIO CHAVEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4002/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20741/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LABORATORIO FOTOGRAFICO - VENTA DE INSUMOS FOTOGRAFICOS - VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS**, presentada por el Sr. **GONZALO FRANCISCO VIVIANI FERNANDEZ, D.N.I. N° 17,581,198**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 39**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **VIVIANI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 33-70987261-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61268** correspondiente a la actividad **LABORATORIO FOTOGRAFICO - VENTA DE INSUMOS FOTOGRAFICOS - VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS**, código de actividad N° 959219 - 832456 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 39**, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GONZALO FRANCISCO VIVIANI FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4003/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 044136-SG-2011
053936-SO-2010
NOTA SIGA 5225/12

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **JULIO RAFAEL ARCE LOPEZ D.N.I. 25.761.559.-**, con domicilio en calle General Güemes N° 2382, de esta ciudad, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 70.276** correspondiente al proyecto de obra "**EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS**", a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 120, Parcela 33, Matrícula 3843, localizado en calle España N° 1785 de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO RAFAEL ARCE LOPEZ D.N.I. 25.761.559.-**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4004/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25312/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el Sr. **FABIO JOSE FERNANDEZ, D.N.I. N° 17,553,126**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 596**, catastro N° **67305** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FABIO JOSE FERNANDEZ, D.N.I. N° 17,553,126** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59249** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **621102 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 596**, catastro N° **67305** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FABIO JOSE FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4005/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37378-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA Y TALLER DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PROPIOS**, código de actividad N° **832413 - 951315**, desarrollada por el Sr. **ANGEL PAUL VALLEJO**, en un local sito en **Pasaje LOS LANCEROS N° 1486**, catastro N° **93501** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA**

CONSTRUCTORA Y TALLER DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PROPIOS, presentada por el Sr. ANGEL PAUL VALLEJO D.N.I. 25,685,770, desarrollada en un local sito en Pasaje LOS LANCEROS N° 1486, catastro N° 93501 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. ANGEL PAUL VALLEJO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70277 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA Y TALLER DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PROPIOS, código de actividad N° 832413 - 951315 a desarrollarse en el local sito en Pasaje LOS LANCEROS N° 1486, catastro N° 93501 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ANGEL PAUL VALLEJO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4006/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230507/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE HIELO - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN - CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. ALBERTO ARTUR DE LA VILLARMOIS, en un local sito en Calle PUEYRREDON N° 1491, catastro N° 88895 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE HIELO - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN - CAMARA FRIGORIFICA, presentada por el Sr. ALBERTO ARTUR DE LA VILLARMOIS D.N.I. 11,935,981, desarrollada en un local sito en Calle PUEYRREDON N° 1491, catastro N° 88895 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. ALBERTO ARTUR DE LA VILLARMOIS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N°

SLA-70278 correspondiente a la actividad VENTA DE HIELO - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN - CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle PUEYRREDON N° 1491, catastro N° 88895 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ALBERTO ARTUR DE LA VILLARMOIS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4007/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22171/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO - FABRICA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, presentada por la Sra. MONICA VELERIA MIRANDA, D.N.I. N° 28,339,778 , desarrollada en un local sito en Calle MITRE N° 1093, catastro N° 90635 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. MONICA VELERIA MIRANDA, D.N.I. N° 28,339,778 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-57786 correspondiente a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO - FABRICA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, código de actividad N° 631051 - 312193 - 621056 a desarrollarse en el local sito en Calle MITRE N° 1093, catastro N° 90635 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MONICA VELERIA MIRANDA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta 07 de Noviembre 2012

RESOLUCION N° 4008/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 03634-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631035**, desarrollada por la firma **TORO S.R.L.**, CUIT N° **30-7163381-5**, en un local sito en **Pasaje 3 DE FEBRERO N° 704, B° GUEMES**, catastro N° **113098** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **GARCIA TOMAS ALBERTO**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 3 DE FEBRERO N° 704, B° GUEMES**, catastro N° **113098** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TORO S.R.L.**, CUIT N° **30-7163381-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70279** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631035** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje 3 DE FEBRERO N° 704, B° GUEMES**, catastro N° **113098** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GARCIA TOMAS ALBERTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4009/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 26216/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN**, presentada por el Sr. **MARTIN ROBERTO LIENDRO**, D.N.I. N° **11,266,163**, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 640, V° SOLEDAD**, catastro N° **66077** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARTIN ROBERTO LIENDRO**, D.N.I. N° **11,266,163** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59723** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 640, V° SOLEDAD**, catastro N° **66077** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN ROBERTO LIENDRO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4010/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226251/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS - VENTA DE BIJOUTERIE**, presentada por la Sra. **ANA BEATRIZ NUÑEZ**, D.N.I. N° **21,314,762**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 583**, catastro N° **11292** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANA BEATRIZ NUÑEZ**, D.N.I. N° **21,314,762** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60708** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA DAMAS - VENTA DE BIJOUTERIE**, código de actividad N° **959111 - 624314** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 583**, catastro N° **11292** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA BEATRIZ NUÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4011/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56029-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE DECORACION EN GRAL.**, código de actividad N° **623024**, desarrollada por el Sr. **DANIEL EDUARDO FLORES**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 406**, catastro N° **7248** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE DECORACION EN GRAL.**, presentada por el Sr. **DANIEL EDUARDO FLORES D.N.I. 13,845,469**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 406**, catastro N° **7248** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DANIEL EDUARDO FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70280** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE DECORACION EN GRAL.**, código de actividad N° **623024** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 406**, catastro N° **7248** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL EDUARDO FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4012/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006010286

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - ROTISERIA**, presentada por el Sr. **PAUL RICARDO BEBER, D.N.I. N° 17,755,992**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1452**, catastro N° **21978** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PAUL RICARDO BEBER, D.N.I. N° 17,755,992** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56226** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - ROTISERIA**, código de actividad N° **621021 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1452**, catastro N° **21978** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PAUL RICARDO BEBER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4013/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226071/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS - VENTA DE PASTAS FRESCAS**, presentada por la Sra. **CLAUDIA BEATRIZ ESCALADA**, D.N.I. N° 27,637,860, desarrollada en un local sito en **Calle VIRGILIO FIGUEROA N° 1399**, catastro N° 90145 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLAUDIA BEATRIZ ESCALADA**, D.N.I. N° 27,637,860 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63930** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS - VENTA DE PASTAS FRESCAS**, código de actividad N° 621021 - 621048 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle VIRGILIO FIGUEROA N° 1399**, catastro N° 90145 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA BEATRIZ ESCALADA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4014/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22.708/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma **REVECON S.R.L., CUIT N° 33-67309979-9.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 57.089** correspondiente al rubro **"DEPOSITO DE PINTURAS"**, desarrollado en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía **"Pinturerías MARTIN"**, sito en calle Lateral "Este" del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: El titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en

el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **REVECON S.R.L., CUIT N° 33-67309979-9**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4015/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 043822-SG-2012
003768-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma **SION S.R.L CUIT N° 33-70763598-9.**, con domicilio en Avenida España N° 321, de la ciudad de Monterrico Provincia de Jujuy, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 70.281** correspondiente al proyecto de obra **"ESTACION DE SERVICIO DE GNC"**, a construirse en predios identificados con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 50 c, Parcela 1, Matrícula N° 96132.-, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR a la firma **SION S.R.L CUIT N° 33-70763598-9.** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 07 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4017/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 36.892-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor del Sr. RITZER FEDERICO, DNI N° 14.865.563, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 70.282.-** correspondiente al rubro **"RESTAURANT CON ESPECTACULO"**, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía **"LA CAUTIVA"** sito en calle Balcarce 988.-, de esta ciudad.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al Sr. RITZER FEDERICO, DNI N° 14.865.563.-, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 8 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4018/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49469-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MINIPARQUE DE DIVERSIONES FAMILIARES - 1 MESA DE TEJO - REGALERIA**, código de actividad N° 949036 - 949034 - 624381, desarrollada por la firma **DESARROLLO DE NEGOCIOS KIOVA S.A.**, CUIT N° 30-71162148-9, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 777**, catastro N° 5367 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MINIPARQUE DE DIVERSIONES FAMILIARES - 1 MESA DE TEJO - REGALERIA**, presentada por el Sr. **DIEGO SIBELLO**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 777**, catastro N° 5367 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DESARROLLO DE NEGOCIOS KIOVA S.A.**, CUIT N° 30-71162148-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70283** correspondiente a la actividad **MINIPARQUE DE DIVERSIONES FAMILIARES - 1 MESA DE TEJO - REGALERIA**, código de actividad N° 949036 - 949034 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 777**, catastro N° 5367 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO SIBELLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4019/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67661/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, presentada por el Sr. **JAVIER ALEJANDRO SUAINA NERHEN, D.N.I. N° 29,334,522**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 447**, catastro N° 2433 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JAVIER ALEJANDRO SUAINA NERHEN, D.N.I. N° 29,334,522** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55581** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, código de actividad N° 933112 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 447**, catastro N° 2433 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER ALEJANDRO SUAINA NERHEN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 8 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4020/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21296/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MOTOS - ACCESORIOS - REPARACION**, código de actividad N° **624270 - 624284 - 951315**, desarrollada por la firma **JUJUY MOTOS S.A.**, CUIT N° **33-71016159-9**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 602**, catastro N° **99998** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOS - ACCESORIOS - REPARACION**, presentada por el Sr. **ABEL ENRIQUE SERRANO**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 602**, catastro N° **99998** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **JUJUY MOTOS S.A.**, CUIT N° **33-71016159-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-57442** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOS - ACCESORIOS - REPARACION**, código de actividad N° **624270 - 624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 602**, catastro N° **99998** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ABEL ENRIQUE SERRANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4021/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67238/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - CALZADOS**, presentada por la Sra. **EUTROPIA EDONIA HUARACHI ARCAINE**, D.N.I. N° **60,005,066**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246, LOCAL 21**, catastro N° **1680** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **EUTROPIA EDONIA HUARACHI ARCAINE**, D.N.I. N° **60,005,066** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55033** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246, LOCAL 21**, catastro N° **1680** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EUTROPIA EDONIA HUARACHI ARCAINE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4022/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203126/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - SUB AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por el Sr. **NESTOR FRANCISCO GUTIERREZ, D.N.I. N° 20,169,397**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS S/ N° , ESQ. SAN LUIS**, catastro N° 11343 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NESTOR FRANCISCO GUTIERREZ, D.N.I. N° 20,169,397** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65064** correspondiente a la actividad **DESPENSA - SUB AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 624403 - 622036 a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS S/ N° , ESQ. SAN LUIS**, catastro N° 11343 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR FRANCISCO GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4023/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44667-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - CONSIGNACION Y VENTA DE AUTOS NUEVOS**, código de actividad N° 959944 - 624268, desarrollada por el Sr. **JUAN JOSE HESNI JAHJAH**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 659**, catastro N° 142591 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - CONSIGNACION Y VENTA DE AUTOS NUEVOS**, presentada por el Sr. **JUAN JOSE HESNI JAHJAH D.N.I. 16,735,140**, desarrollada en un local sito en **Calle LA**

RIOJA N° 659, catastro N° 142591 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN JOSE HESNI JAHJAH , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70284** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - CONSIGNACION Y VENTA DE AUTOS NUEVOS**, código de actividad N° 959944 - 624268 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 659**, catastro N° 142591 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN JOSE HESNI JAHJAH** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4024/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25280/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **MAMANI LUCIA ACARAPI, D.N.I. N° 93,878,899**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265, LOCAL 44**, catastro N° 12211 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MAMANI LUCIA ACARAPI, D.N.I. N° 93,878,899** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70285** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 621072 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1265, LOCAL 44**, catastro N° 12211 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al

vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MAMANI LUCIA ACARAPI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4025/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18783-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - PANADERIA EN PEQUEÑA ESCALA**, código de actividad N° 311715 - 621080 - 624403 - 311723, desarrollada por el Sr. **SATURNINO CARLOS GARECA**, en un local sito en **Calle OBISPO ROMERO N° 1652**, catastro N° 26039 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - PANADERIA EN PEQUEÑA ESCALA**, presentada por el Sr. **SATURNINO CARLOS GARECA** D.N.I. 13,318,219, desarrollada en un local sito en **Calle OBISPO ROMERO N° 1652**, catastro N° 26039 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SATURNINO CARLOS GARECA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70286** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - PANADERIA EN PEQUEÑA ESCALA**, código de actividad N° 311715 - 621080 - 624403 - 311723 a desarrollarse en el local sito en **Calle OBISPO ROMERO N° 1652**, catastro N° 26039 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SATURNINO CARLOS GARECA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 08 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4029/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68123/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR - BOUTIQUE**, presentada por la Sra. **NELSA ESTELA CUELLAR**, D.N.I. N° 12,553,480, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 646, LOCAL 4**, catastro N° 93 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NELSA ESTELA CUELLAR**, D.N.I. N° 12,553,480 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64331** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR - BOUTIQUE**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 646, LOCAL 4**, catastro N° 93 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NELSA ESTELA CUELLAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4030/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202947/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BIJOUTERIE Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **YAQUELINA NOEMI BAYES, D.N.I. N° 23,159,836**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 778**, catastro N° **138736** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **YAQUELINA NOEMI BAYES, D.N.I. N° 23,159,836** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64843** correspondiente a la actividad **BIJOUTERIE Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624314** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 778**, catastro N° **138736** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **YAQUELINA NOEMI BAYES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4031/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25305/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, presentada por la Sra. **CRUZ SONIA CASTILLO, D.N.I. N° 93,997,854**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 21**, catastro N° **2289** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CRUZ SONIA CASTILLO, D.N.I. N° 93,997,854** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56119** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 21**, catastro N° **2289** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CRUZ SONIA CASTILLO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4032/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20328/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS**, presentada por el Sr. **ANTONIO YANACON, D.N.I. N° 18,269,708**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 993. B° EL MILAGRO**, catastro N° **50277** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANTONIO YANACON, D.N.I. N° 18,269,708** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56721** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 311162** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 993. B° EL MILAGRO**, catastro N° **50277** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO YANACON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4033/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227926/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, presentada por la Sra. **CHADI ALNAOUM, D.N.I. N° 60,295,512**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. PAZ N° 311**, catastro N° **23957** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CHADI ALNAOUM, D.N.I. N° 60,295,512** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61690** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **619108 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. PAZ N° 311**, catastro N° **23957** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CHADI ALNAOUM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 9 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4034/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46623/05

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA COMERCIALES DE RECURSOS HUMANOS**, presentada por el Sr. **HERVE ANTOINE POLLET, D.N.I. N° 93,765,893**, desarrollada en un local sito en **Caller LERMA N° 203**, catastro N° **64725** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **ADECCO ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-65676017-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52360** correspondiente a la actividad **OFICINA COMERCIALES DE RECURSOS HUMANOS**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Caller LERMA N° 203**, catastro N° **64725** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HERVE ANTOINE POLLET** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4035/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228202/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE RELOJERIA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la Sra. **PAULA ESPERANZA DAVID, D.N.I. N° 16,307,356**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 553**, catastro N° **2253** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **PAULA ESPERANZA DAVID, D.N.I. N° 16,307,356** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61807** correspondiente a la actividad **TALLER DE RELOJERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **951412 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 553**, catastro N° **2253** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PAULA ESPERANZA DAVID** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4036/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006006902 - 41438/05

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPAS NUEVAS Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **CLAUDIA LAVINIA SEPI**, D.N.I. N° 24,875,709 , desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 665, LOCAL F4**, catastro N° 97392 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLAUDIA LAVINIA SEPI**, D.N.I. N° 24,875,709 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58050** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPAS NUEVAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 665, LOCAL F4**, catastro N° 97392 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA LAVINIA SEPI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4037/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20679/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA**, presentada por el Sr. **JAIME DANIEL ADRIAN BAZOALTO**, D.N.I. N° 21,310,615 , desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1999**, catastro N° 37215 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JAIME DANIEL ADRIAN BAZOALTO**, D.N.I. N° 21,310,615 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61636** correspondiente a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1999**, catastro N° 37215 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAIME DANIEL ADRIAN BAZOALTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4038/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23694/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER ELECTRONICO DEL AUTOMOTOR - VENTA DE BATERIAS**, presentada por el Sr. **LUIS GERARDO REALES**, D.N.I. N° 23,584,512 , desarrollada en un local sito en **Calle JUAN MANUEL GUEMES N° 129, B° DON EMILIO**, catastro N° 56426 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS GERARDO REALES**, D.N.I. N° 23,584,512 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60527** correspondiente a la actividad **TALLER ELECTRONICO DEL AUTOMOTOR - VENTA DE BATERIAS**, código de actividad N° 624284 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN**

MANUEL GUEMES N° 129, B° DON EMILIO, catastro N° 56426 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS GERARDO REALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 9 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4039/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67804/06 - 230415/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES**, código de actividad N° 624240, desarrollada por la firma **PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-57,878,067, en un local sito en **Calle CNEL. VIDT N° 57**, catastro N° 92326 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES**, presentada por el Sr. **RAMON GOMEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. VIDT N° 57**, catastro N° 92326 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-57,878,067 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70290** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES**, código de actividad N° 624240 a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. VIDT N° 57**, catastro N° 92326 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4040/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27857-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la **Sra. AMELIA DEL VALLE VILTE**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 1071**, catastro N° 15489 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. AMELIA DEL VALLE VILTE D.N.I. 16,150,956**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 1071**, catastro N° 15489 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. AMELIA DEL VALLE VILTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70291** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 1071**, catastro N° 15489 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. AMELIA DEL VALLE VILTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4041/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45537-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 720046**, desarrollada por la **Sra. PASTORA JANET CASTILLO**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1261**, catastro N° **18094** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la **Sra. PASTORA JANET CASTILLO D.N.I. 33,476,333**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1261**, catastro N° **18094** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. PASTORA JANET CASTILLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70292** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1261**, catastro N° **18094** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PASTORA JANET CASTILLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4042/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15309-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIO DE TERAPIA FLORAL**, código de actividad N° **959936**, desarrollada por la **Sra. CRISTINA MERCEDES SIMONE**, en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 672**, catastro N° **6777** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIO DE TERAPIA FLORAL**, presentada por la **Sra. CRISTINA MERCEDES SIMONE D.N.I. 12,627,480**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 672**, catastro N° **6777** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CRISTINA MERCEDES SIMONE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70293** correspondiente a la actividad **CONSULTORIO DE TERAPIA FLORAL**, código de actividad N° **959936** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 672**, catastro N° **6777** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CRISTINA MERCEDES SIMONE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4043/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42094-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUB AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036**, desarrollada por el **Sr. FLORENCIO CRUZ**, en un local sito en **Block M, DEPTO N° 1, B° SANTA LUCIA**, catastro N° **123947** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUB AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por el Sr. **FLORENCIO CRUZ D.N.I. 3,997,033**, desarrollada en un local sito en **Block M, DEPTO Nº 1, Bº SANTA LUCIA**, catastro Nº **123947** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: **EXTENDER** a favor del Sr. **FLORENCIO CRUZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70294** correspondiente a la actividad **SUB AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad Nº **622036** a desarrollarse en el local sito en **Block M, DEPTO Nº 1, Bº SANTA LUCIA**, catastro Nº **123947** de esta ciudad.

Art. 4º: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **FLORENCIO CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 9 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº **4044/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 55735-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO DE BEBIDAS ENVASADAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - ARTICULOS DE LIMPIEZA - PACKING**, código de actividad Nº **615072 - 612049 - 612057 - 959944**, desarrollada por la firma **ZACARIAS PEJINAKIS E HIJOS S.R.L., CUIT Nº 30-65291023-4**, en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA Nº 2400**, catastro Nº **146933** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO DE BEBIDAS ENVASADAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - ARTICULOS DE LIMPIEZA - PACKING**, presentada por el Sr. **CONSTANTINO PEJINAKIS**, desarrollada en un local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA Nº 2400**, catastro Nº **146933** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **ZACARIAS PEJINAKIS E HIJOS S.R.L., CUIT Nº 30-65291023-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70295** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO DE BEBIDAS ENVASADAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - ARTICULOS DE LIMPIEZA - PACKING**, código de actividad Nº **615072 - 612049 - 612057 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Avda. RODRIGUEZ DURAÑONA Nº 2400**, catastro Nº **146933** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **CONSTANTINO PEJINAKIS** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº **4045/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 34885-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN**, código de actividad Nº **624403 - 621080**, desarrollada por el Sr. **MARTIN ALVARO MIRANDA**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA Nº 705, LOCAL 1**, catastro Nº **133679** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN**, presentada por el Sr. **MARTIN ALVARO MIRANDA D.N.I. 27,973,393**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA Nº 705, LOCAL 1**, catastro Nº **133679** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: **EXTENDER** a favor del Sr. **MARTIN ALVARO MIRANDA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70296** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN**, código de actividad Nº **624403 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA Nº 705, LOCAL 1**, catastro Nº **133679** de esta ciudad.

Art. 4º: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MARTIN ALVARO MIRANDA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4046/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200241/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS - ALMACEN POR MENOR - FORRAJES**, código de actividad N° 621239 - 624403 - 624145, desarrollada por el Sr. JOSE ADRIAN ZAMPINI, en un local sito en **Calle LA CAPITAL ROSARIO N° 2120**, catastro N° 71718 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS -ACCESORIOS - ALMACEN POR MENOR - FORRAJES**, presentada por el Sr. JOSE ADRIAN ZAMPINI D.N.I. 23,912,919, desarrollada en un local sito en **Calle LA CAPITAL ROSARIO N° 2120**, catastro N° 71718 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. JOSE ADRIAN ZAMPINI , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70297** correspondiente a la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS - ALMACEN POR MENOR - FORRAJES**, código de actividad N° 621239 - 624403 - 624145 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA CAPITAL ROSARIO N° 2120**, catastro N° 71718 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JOSE ADRIAN ZAMPINI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4047/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28528-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la Sra. YOLANDA NORMA LOZA, en un local sito en **Calle OBISPO ROMERO N° 1253, Vª SOLEDAD**, catastro N° 18154 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. YOLANDA NORMA LOZA D.N.I. 20,232,278, desarrollada en un local sito en **Calle OBISPO ROMERO N° 1253, Vª SOLEDAD**, catastro N° 18154 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. YOLANDA NORMA LOZA , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70298** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle OBISPO ROMERO N° 1253, Vª SOLEDAD**, catastro N° 18154 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. YOLANDA NORMA LOZA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4048/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 54906-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **ELBIO LAZARO JARAMILLO**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245, LOCAL N° 12 "D"**, catastro N° **90452** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA**, presentada por el Sr. **ELBIO LAZARO JARAMILLO D.N.I. 7,674,836**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245, LOCAL N° 12 "D"**, catastro N° **90452** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ELBIO LAZARO JARAMILLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70299** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245, LOCAL N° 12 "D"**, catastro N° **90452** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ELBIO LAZARO JARAMILLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4049/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32599-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **JESUS GABRIEL SOTO**, en un local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 481, Vª SOLEDAD**, catastro N° **10291** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **JESUS GABRIEL SOTO D.N.I. 27,640,722**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 481, Vª SOLEDAD**, catastro N° **10291** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JESUS GABRIEL SOTO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70300** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 481, Vª SOLEDAD**, catastro N° **10291** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS GABRIEL SOTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4050/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51884-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA - RECARGA DE SAETA**, código de actividad N° **631035 - 301051 - 624403 - 959944**, desarrollada por la Sra. **CARLA ALEJANDRA MEDINA**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 461, LOCAL 6**, catastro N° **69461** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA - RECARGA DE SAETA**, presentada por la Sra. **CARLA ALEJANDRA**

MEDINA D.N.I. 35,906,699, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 461, LOCAL 6**, catastro N° **69461** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CARLA ALEJANDRA MEDINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70301** correspondiente a la actividad **CAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA - RECARGA DE SAETA**, código de actividad N° **631035 - 301051 - 624403 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 461, LOCAL 6**, catastro N° **69461** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CARLA ALEJANDRA MEDINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4051/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51323-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por la **Sra. MARIA MERCEDES MADARIAGA VEDIA**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 267**, catastro N° **6573** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARIA MERCEDES MADARIAGA VEDIA D.N.I. 29,334,905**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 267**, catastro N° **6573** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA MERCEDES MADARIAGA VEDIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70302** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 267**, catastro N° **6573** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA MERCEDES MADARIAGA VEDIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4052/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16259-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - ART. DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 624381**, desarrollada por la **Sra. MARTA MILAGROS CORONEL**, en un local sito en **Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 3495, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **1153** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ART. DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. MARTA MILAGROS CORONEL D.N.I. 14,489,807**, desarrollada en un local sito en **Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 3495, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **1153** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARTA MILAGROS CORONEL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70303** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ART. DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 3495, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **1153** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTA MILAGROS CORONEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Salta, 13 de Noviembre de 2012

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº 4053/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 50397-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOMOTORES - VENTA DE PASAJES Y RECEPCION DE ENCOMIENDAS (OFICINA ADMINISTRATIVA)**, código de actividad Nº 711616 - 959944, desarrollada por el Sr. **DANIEL RUBEN ROLDAN**, en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 580**, catastro Nº 4820 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOMOTORES - VENTA DE PASAJES Y RECEPCION DE ENCOMIENDAS (OFICINA ADMINISTRATIVA)**, presentada por el Sr. **DANIEL RUBEN ROLDAN D.N.I. 11,906,583**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 580**, catastro Nº 4820 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DANIEL RUBEN ROLDAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70304** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOMOTORES - VENTA DE PASAJES Y RECEPCION DE ENCOMIENDAS (OFICINA ADMINISTRATIVA)**, código de actividad Nº 711616 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 580**, catastro Nº 4820 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL RUBEN ROLDAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION Nº 4054/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 07182-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS**, código de actividad Nº 624276 - 624268, desarrollada por la Sra. **YAMILA SOLEDAD SEGOVIA JOFRE**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 921**, catastro Nº 16256 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS**, presentada por la Sra. **YAMILA SOLEDAD SEGOVIA JOFRE D.N.I. 25,921,490**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 921**, catastro Nº 16256 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **YAMILA SOLEDAD SEGOVIA JOFRE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70305** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS**, código de actividad Nº 624276 - 624268 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 921**, catastro Nº 16256 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **YAMILA SOLEDAD SEGOVIA JOFRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº 4055/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 47970-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el **Sr. RICARDI MAURICIO VARGAS**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 671**, catastro N° **9557** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por el **Sr. RICARDI MAURICIO VARGAS D.N.I. 31,067,148**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 671**, catastro N° **9557** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RICARDI MAURICIO VARGAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70306** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 671**, catastro N° **9557** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RICARDI MAURICIO VARGAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4056/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46982-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE FOTOGRAFIA INSTANTANEA DENTRO DE CABINA FOTOGRAFICA**, código de actividad N° **624306**, desarrollada por la **Sra. ADRIANA MONICA DE GIORGIO**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702**, **LOCAL GO 026**, catastro N° **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE FOTOGRAFIA INSTANTANEA DENTRO DE CABINA FOTOGRAFICA**, presentada por la **Sra. ADRIANA MONICA**

DE GIORGIO D.N.I. 18,278,612, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702**, **LOCAL GO 026**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ADRIANA MONICA DE GIORGIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70307** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE FOTOGRAFIA INSTANTANEA DENTRO DE CABINA FOTOGRAFICA**, código de actividad N° **624306** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702**, **LOCAL GO 026**, catastro N° **6057** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ADRIANA MONICA DE GIORGIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4057/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45177-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el **Sr. IGNACIO MARTIN ALEGRE ROBALDO**, en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 364**, catastro N° **2564** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, presentada por el **Sr. IGNACIO MARTIN ALEGRE ROBALDO D.N.I. 28,260,651**, desarrollada en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 364**, catastro N° **2564** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. IGNACIO MARTIN ALEGRE ROBALDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70308** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE**

BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle JURAMENTO N° 364**, catastro N° 2564 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **IGNACIO MARTIN ALEGRE ROBALDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4058/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72524-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080, desarrollada por la Sra. **GRABRIELA ANDREA PEREZ**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 555**, catastro N° 3406 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA**, presentada por la Sra. **GRABRIELA ANDREA PEREZ D.N.I. 23,316,139**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 555**, catastro N° 3406 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GRABRIELA ANDREA PEREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70309** correspondiente a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 555**, catastro N° 3406 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GRABRIELA ANDREA PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4059/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39860-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 624403 - 621056, desarrollada por la Sra. **MONICA ALEJANDRA PADILLA**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1336**, catastro N° 10625 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por la Sra. **MONICA ALEJANDRA PADILLA D.N.I. 22,637,196**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1336**, catastro N° 10625 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MONICA ALEJANDRA PADILLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70310** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1336**, catastro N° 10625 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA ALEJANDRA PADILLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4060/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229717/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS**, presentada por la Sra. **ROMINA SOLEDAD GALVALISI, D.N.I. N° 25,604,644**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 3761** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA**, CUIT N° 30-50005031-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62794** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGUROS**, código de actividad N° 820091 a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 649**, catastro N° 3761 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROMINA SOLEDAD GALVALISI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4061/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45576-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - BIJOUTERIE - REGALERIA**, código de actividad N° **624403 - 624314 - 624381**, desarrollada por la firma **P Y S S.R.L., CUIT N° 30-71238934-2**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 478**, catastro N° 21353 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - BIJOUTERIE - REGALERIA**, presentada por el Sr. **PABLO ANDRES SALINAS**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 478**, catastro N° 21353 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **P Y S S.R.L., CUIT N° 30-71238934-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70311** correspondiente a la actividad **DESPENSA - BIJOUTERIE - REGALERIA**, código de actividad N° **624403 - 624314 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 478**, catastro N° 21353 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ANDRES SALINAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4062/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48497-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CANCHA DE FUTBOL 5 - DESPENSA**, código de actividad N° **949027 - 624403**, desarrollada por el Sr. **VICTOR HUGO SORUCO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2230**, catastro N° 1645 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CANCHA DE FUTBOL 5 - DESPENSA**, presentada por el Sr. **VICTOR HUGO SORUCO D.N.I. 27,905,385**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2230**, catastro N° 1645 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. VICTOR HUGO SORUCO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70312 correspondiente a la actividad CANCHA DE FUTBOL 5 - DESPENSA, código de actividad Nº 949027 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 2230, catastro Nº 1645 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. VICTOR HUGO SORUCO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION Nº 4063/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 228834/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad TARJETA DE CREDITO CON SERVICIO DE COBRANZA PROPIO, presentada por el Sr. RODOLFO MARCUZZI, L.E. Nº 7,242,804 , desarrollada en un local sito en Calle CASEROS Nº 774, catastro Nº 4174 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma TARJETA AUTOMATICA S.A., CUIT Nº 30-70791469-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62008 correspondiente a la actividad TARJETA DE CREDITO CON SERVICIO DE COBRANZA PROPIO, código de actividad Nº 810231 a desarrollarse en el local sito en Calle CASEROS Nº 774, catastro Nº 4174 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. RODOLFO MARCUZZI la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION Nº 4064/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 23223/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad AGENCIA DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA PRIVADA - SERVICIO DE LIMPIEZA - DESINFECCION, presentada por el Sr. MOSQUERA L. GONZALO, D.N.I. Nº 27,932,805 , desarrollada en un local sito en Calle GRAL. ALVARADO Nº 295, catastro Nº 1720 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma GUARDIAN S.R.L., CUIT Nº 30-68125073-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-58506 correspondiente a la actividad AGENCIA DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA PRIVADA - SERVICIO DE LIMPIEZA - DESINFECCION, código de actividad Nº 920010 - 832952 - 953016 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. ALVARADO Nº 295, catastro Nº 1720 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. MOSQUERA L. GONZALO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4065/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52532-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANIFICADORA**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723**, desarrollada por el **Sr. DIONICIO FIGUEROA**, en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 598**, catastro N° **35078** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA**, presentada por el **Sr. DIONICIO FIGUEROA D.N.I. 14,489,302**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 598**, catastro N° **35078** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. DIONICIO FIGUEROA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70313** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 598**, catastro N° **35078** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DIONICIO FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4066/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 54923-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. LAURA INES AHUMADA AGUILAR**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 569**, catastro N° **4126** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVAS Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. LAURA INES AHUMADA AGUILAR D.N.I. 17,319,210**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 569**, catastro N° **4126** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LAURA INES AHUMADA AGUILAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70314** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 569**, catastro N° **4126** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LAURA INES AHUMADA AGUILAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4067/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44327-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - RECARGA DE TARJETAS DE SAETA**, código de actividad N° **624403 - 621056 - 959944**, desarrollada por la **Sra. MARIA RITA DIEZ SIERRA**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 407, LOCAL 2**, catastro N° **1208** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - RECARGA DE TARJETAS DE SAETA**, presentada por la **Sra. MARIA RITA DIEZ SIERRA D.N.I. 30,638,214**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 407, LOCAL 2**,

catastro Nº 1208 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. MARIA RITA DIEZ SIERRA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70315 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - RECARGA DE TARJETAS DE SAETA, código de actividad Nº 624403 - 621056 - 959944 a desarrollarse en el local sito en Calle URQUIZA Nº 407, LOCAL 2, catastro Nº 1208 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA RITA DIEZ SIERRA la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº 4068/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 52544-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA DEPORTIVA**, código de actividad Nº 624349, desarrollada por el Sr. ROBERTO HECTOR GALLI, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS Nº 242**, catastro Nº 15010 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA DEPORTIVA**, presentada por el Sr. ROBERTO HECTOR GALLI D.N.I. 11,081,862, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS Nº 242**, catastro Nº 15010 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. ROBERTO HECTOR GALLI , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70316 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA DEPORTIVA**, código de actividad Nº 624349 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS Nº 242**, catastro Nº 15010 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. ROBERTO HECTOR GALLI la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº 4069/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 76095-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - COCCION Y VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - DESPENSA**, código de actividad Nº 631035 - 631051 - 621080 - 631043 - 624403, desarrollada por la firma INDI S.R.L., CUIT Nº 30-71,212,985, en un local sito en **Avda. DEL LIBANO Nº 1100**, catastro Nº 97866 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - COCCION Y VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - DESPENSA**, presentada por el Sr. GARCIA RU JOSE LUIS, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL LIBANO Nº 1100**, catastro Nº 97866 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma INDI S.R.L., CUIT Nº 30-71,212,985 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70317 correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - COCCION Y VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - DESPENSA**, código de actividad Nº 631035 - 631051 - 621080 - 631043 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL LIBANO Nº 1100**, catastro Nº 97866 de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GARCIA RU JOSE LUIS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4070/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60070-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por el Sr. **MARCELO DANIEL DIAZ**, en un local sito en **Manzana O, LOTE N° 8, B° 15 DE SEPTIEMBRE**, catastro N° **149685** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, presentada por el Sr. **MARCELO DANIEL DIAZ D.N.I. 26,153,998**, desarrollada en un local sito en **Manzana O, LOTE N° 8, B° 15 DE SEPTIEMBRE**, catastro N° **149685** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARCELO DANIEL DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70318** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana O, LOTE N° 8, B° 15 DE SEPTIEMBRE**, catastro N° **149685** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO DANIEL DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4071/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26895-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA - ACCESORIOS - REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS**, código de actividad N° **624349 - 624284**, desarrollada por la firma **AUAD CAVALLOTTI ANDREA C. Y AUAD C. ALBERTO S.H.**, CUIT N° **30-71108740-7**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 40**, catastro N° **72748** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA - ACCESORIOS - REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS**, presentada por la Sra. **AUAD CAVALLOTTI ANDREA CAROLINA**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 40**, catastro N° **72748** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AUAD CAVALLOTTI ANDREA C. Y AUAD C. ALBERTO S.H.**, CUIT N° **30-71108740-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70319** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA - ACCESORIOS - REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS**, código de actividad N° **624349 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 40**, catastro N° **72748** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **AUAD CAVALLOTTI ANDREA CAROLINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4072/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

UBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50730-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES (MADERAS)**, código de actividad N° **624020**, desarrollada por la firma **SONIA MABEL ROSALES Y MIGUEL E. ROSALES S.H.**, CUIT N° **30-71134954-1**, en un local sito en **Avda.GRAL. SAN MARTIN N° 959**, catastro N° **101111** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES (MADERAS)**, presentada por el **Sr. MIGUEL EDUARDO ROSALES**, desarrollada en un local sito en **Avda.GRAL. SAN MARTIN N° 959**, catastro N° **101111** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SONIA MABEL ROSALES Y MIGUEL E. ROSALES S.H.**, CUIT N° **30-71134954-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70320** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES (MADERAS)**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **Avda.GRAL. SAN MARTIN N° 959**, catastro N° **101111** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MIGUEL EDUARDO ROSALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4074/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31020-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - CAPACITACION VIAL A EMPLEADOS EN GRAL. - SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS**

ELECTRONICOS, código de actividad N° **959944 - 931013**, desarrollada por la firma **CAMARA DE EMPLEADOS DE CONTROL Y ADM. DE INF. DE TRASPORTE**, CUIT N° **30-70095500-8**, en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 366**, catastro N° **1648** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - CAPACITACION VIAL A EMPLEADOS EN GRAL. - SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS ELECTRONICOS**, presentada por el **Sr. GUSTAVO LEVY SCACCHI**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 366**, catastro N° **1648** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CAMARA DE EMPLEADOS DE CONTROL Y ADM. DE INF. DE TRASPORTE**, CUIT N° **30-70095500-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70321** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - CAPACITACION VIAL A EMPLEADOS EN GRAL. - SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS ELECTRONICOS**, código de actividad N° **959944 - 931013** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 366**, catastro N° **1648** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GUSTAVO LEVY SCACCHI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4075/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49533-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REMISERA**, código de actividad N° **711314**, desarrollada por el **Sr. JOSE DANIEL COITIÑO**, en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 127, B° AUTODROMO**, catastro N° **52084** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REMISERA**, presentada por el **Sr. JOSE DANIEL COITIÑO**

D.N.I. 17,950,259, desarrollada en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 127, B° AUTODROMO**, catastro N° 52084 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE DANIEL COITIÑO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70323** correspondiente a la actividad **REMISERA**, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en **Avenida AUTODROMO N° 127, B° AUTODROMO**, catastro N° 52084 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE DANIEL COITIÑO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 14 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4078/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 043.503-SG-2011
Matrícula N° 164.320.-

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **Carlos Pereyra Rozas, D.N.I. N° 11.944.410**, el **Certificado de Aptitud Ambiental Municipal SLA N° 70326** referido al proyecto de urbanización denominado "**LOTEO – URBANIZACION PEREYRA ROZAS – MATRICULA N° 164.320**", a desarrollar en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Fracción 66, Matrícula 164.320, Plano N° 015.491, con una superficie 154.696,49.- m2, localizado sobre Av. Constitución, calle Samson y las vías del FFCC Gral. Belgrano, de la ciudad de Salta.

Art. 2°: El titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 3°: NOTIFICAR al Sr. **Carlos Pereyra Rozas, D.N.I. N° 11.944.410** la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4080/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17334-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° 933228, desarrollada por el Sr. **CESAR HUMBERTO JIMENES**, en un local sito en **Calle ARTURO GAMBOLINI S/ N° ,ESQ. D. TORINO, B° PERIODISTA**, catastro N° 77237 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA**, presentada por el Sr. **CESAR HUMBERTO JIMENES D.N.I. 13,977,328**, desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO GAMBOLINI S/ N° ,ESQ. D. TORINO, B° PERIODISTA**, catastro N° 77237 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CESAR HUMBERTO JIMENES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70327** correspondiente a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO GAMBOLINI S/ N° ,ESQ. D. TORINO, B° PERIODISTA**, catastro N° 77237 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR HUMBERTO JIMENES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4081/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29739-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la firma **SAN MILLAN MARIA - SAN MILLAN CAROLINA S.H.**, CUIT N° **30-71150366-4**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 475, LOCAL "A"**, catastro N° **894** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. CAROLINA SAN MILLAN**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 475, LOCAL "A"**, catastro N° **894** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SAN MILLAN MARIA - SAN MILLAN CAROLINA S.H.**, CUIT N° **30-71150366-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70328** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 475, LOCAL "A"**, catastro N° **894** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CAROLINA SAN MILLAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4082/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55606-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASOCIACION MOVIMIENTO DE JUBILADOS PENSIONADOS SALTA**, código de actividad N° **939919**, desarrollada por la firma **ASOCIACION MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SALTA**, CUIT N° **30-71051449-2**, en un local sito en **Pasaje TINEO N° 1785, B° GUEMES**, catastro N° **69567** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASOCIACION MOVIMIENTO DE JUBILADOS PENSIONADOS SALTA**, presentada por la **Sra. JUANA MARIA MANGIONE**, desarrollada en un local sito en **Pasaje TINEO N° 1785, B° GUEMES**, catastro N° **69567** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ASOCIACION MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SALTA**, CUIT N° **30-71051449-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70329** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASOCIACION MOVIMIENTO DE JUBILADOS PENSIONADOS SALTA**, código de actividad N° **939919** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje TINEO N° 1785, B° GUEMES**, catastro N° **69567** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JUANA MARIA MANGIONE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4083/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21311-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. CARLOTA ESTHER SALVA**, en un local sito en **Calle ROBERTO ROMERO S/ N° ,ESQ. FUEGUINO, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **80785** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. CARLOTA ESTHER SALVA D.N.I. 6,133,235**, desarrollada en un local sito en **Calle ROBERTO ROMERO S/ N° ,ESQ. FUEGUINO, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **80785** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CARLOTA ESTHER SALVA** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70330** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ROBERTO ROMERO S/ N° ,ESQ. FUEGUINO, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **80785** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CARLOTA ESTHER SALVA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4084/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28112-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la **Sra. CYNTHIA MONICA ROLDAN**, en un local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 1003, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **86679** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS**, presentada por la **Sra. CYNTHIA MONICA ROLDAN D.N.I. 14,792,302**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 1003, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° **86679** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CYNTHIA MONICA ROLDAN** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70331** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL.**

SIMON BOLIVAR N° 1003, B° 20 DE FEBRERO, catastro N° **86679** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CYNTHIA MONICA ROLDAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4085/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21864-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA CON SERVICIO DE CURACIONES**, código de actividad N° **933228**, desarrollada por la **Sra. FLAVIA VANESA RODRIGUEZ**, en un local sito en **Avenida BELGICA N° 1552,B° AEROLINEAS ARGENTINAS**, catastro N° **59948** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA CON SERVICIO DE CURACIONES**, presentada por la **Sra. FLAVIA VANESA RODRIGUEZ D.N.I. 28,976,644**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGICA N° 1552,B° AEROLINEAS ARGENTINAS**, catastro N° **59948** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. FLAVIA VANESA RODRIGUEZ** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70332** correspondiente a la actividad **VETERINARIA CON SERVICIO DE CURACIONES**, código de actividad N° **933228** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGICA N° 1552,B° AEROLINEAS ARGENTINAS**, catastro N° **59948** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FLAVIA VANESA RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Salta, 15 de Noviembre de 2012

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4086/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 53003-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **ARTICULO DE LIMPIEZA - LIBRERÍA,** código de actividad N° 624129 - 624381, desarrollada por la **Sra. MARIA ESTELA GUARI,** en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 3279,** catastro N° 120513 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULO DE LIMPIEZA - LIBRERÍA,** presentada por la **Sra. MARIA ESTELA GUARI D.N.I. 28,180,263,** desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 3279,** catastro N° 120513 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA ESTELA GUARI , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70333** correspondiente a la actividad **ARTICULO DE LIMPIEZA - LIBRERÍA,** código de actividad N° 624129 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 3279,** catastro N° 120513 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ESTELA GUARI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 4087/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36178-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA,** código de actividad N° 621013, desarrollada por el **Sr. CARLOS FRANCISCO CHICHARRO,** en un local sito en **Calle EL CLARIN N° 2298, B° MIGUEL ARAOZ,** catastro N° 81445 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA,** presentada por el **Sr. CARLOS FRANCISCO CHICHARRO D.N.I. 29,738,111,** desarrollada en un local sito en **Calle EL CLARIN N° 2298, B° MIGUEL ARAOZ,** catastro N° 81445 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS FRANCISCO CHICHARRO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70334** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA,** código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle EL CLARIN N° 2298, B° MIGUEL ARAOZ,** catastro N° 81445 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS FRANCISCO CHICHARRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4088/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44068-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA CON OTORGAMIENTO DE MICROCREDITOS - CAPACITACION A LA MUJER Y SERVICIOS DE SALUD.**, código de actividad N° **959944 - 931013 - 933120**, desarrollada por la firma **FUNDACION PRO MUJER ARGENTINA, CUIT N° 30-70945748-5**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1106**, catastro N° **6871** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA CON OTORGAMIENTO DE MICROCREDITOS - CAPACITACION A LA MUJER Y SERVICIOS DE SALUD.**, presentada por el Sr. **MIRKO GONZALO CASTILLO GIL**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1106**, catastro N° **6871** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION PRO MUJER ARGENTINA, CUIT N° 30-70945748-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70335** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA CON OTORGAMIENTO DE MICROCREDITOS - CAPACITACION A LA MUJER Y SERVICIOS DE SALUD.**, código de actividad N° **959944 - 931013 - 933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1106**, catastro N° **6871** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIRKO GONZALO CASTILLO GIL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4089/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52221-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPAÑIA DE SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO**, código de actividad N° **820016**, desarrollada por la firma **GALENO ART S.A., CUIT N° 30-68522850-1**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 120**, catastro N° **2988** de esta ciudad, de conformidad con lo

dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPAÑIA DE SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO**, presentada por el Sr. **JULIO ALFREDO FRAOMENI**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 120**, catastro N° **2988** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GALENO ART S.A., CUIT N° 30-68522850-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70336** correspondiente a la actividad **COMPAÑIA DE SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO**, código de actividad N° **820016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 120**, catastro N° **2988** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO ALFREDO FRAOMENI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4090/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76719-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **TELESFORO HUAYLLA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250, LOCAL 15**, catastro N° **1645** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el Sr. **TELESFORO HUAYLLA D.N.I. 93,753,135**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250, LOCAL 15**, catastro N° **1645** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **TELESFORO HUAYLLA**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70337** correspondiente

a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250, LOCAL 15**, catastro N° **1645** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **TELESFORO HUAYLLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4091/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56455-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - BAR - TELECABINAS**, código de actividad N° **624403 - 624195 - 720046**, desarrollada por la **Sra. FERNANDA EUGENIA PAREDES LOPEZ**, en un local sito en **Calle ROQUE SAENZ PEÑA S/ N° , ESQ. SALVADOR MAZZA, LOCAL 2, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° **67075** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° **12.745.-**

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - BAR - TELECABINAS**, presentada por la **Sra. FERNANDA EUGENIA PAREDES LOPEZ D.N.I. 24,138,150**, desarrollada en un local sito en **Calle ROQUE SAENZ PEÑA S/ N° , ESQ. SALVADOR MAZZA, LOCAL 2, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° **67075** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. FERNANDA EUGENIA PAREDES LOPEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70338** correspondiente a la actividad **DESPENSA - BAR - TELECABINAS**, código de actividad N° **624403 - 624195 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle ROQUE SAENZ PEÑA S/ N° , ESQ. SALVADOR MAZZA, LOCAL 2, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° **67075** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FERNANDA EUGENIA PAREDES LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° **4093/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21326/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS (ALMACEN)**, presentada por el Sr. **ANTONIO DEL REY LOPEZ, D.N.I. N° 93,861,902**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1752**, catastro N° **96625** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **ARA S.A., CUIT N° 30-59509800-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57299** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS (ALMACEN)**, código de actividad N° **611301** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1752**, catastro N° **96625** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO DEL REY LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4094/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 50217-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - UNIFORMES**, código de actividad N° **623016 - 322017**, desarrollada por la **Sra. CLAUDIA SILVINA JOVANOVIH**, en un local sito en **Calle ZABALA N° 774**, catastro N° **93143** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - UNIFORMES**, presentada por la **Sra. CLAUDIA SILVINA JOVANOVIH D.N.I. 18,431,659**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 774**, catastro N° **93143** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CLAUDIA SILVINA JOVANOVIH**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70340** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - UNIFORMES**, código de actividad N° **623016 - 322017** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 774**, catastro N° **93143** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA SILVINA JOVANOVIH** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4095/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 02806-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HUEVOS POR MAYOR Y MENOR**, código de

actividad N° **621021**, desarrollada por el **Sr. MARTIN JAVIER SIMKIN**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250, LOCAL 25 Y 26**, catastro N° **1645** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HUEVOS POR MAYOR Y MENOR**, presentada por el **Sr. MARTIN JAVIER SIMKIN D.N.I. 25,218,529**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250, LOCAL 25 Y 26**, catastro N° **1645** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MARTIN JAVIER SIMKIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70341** correspondiente a la actividad **VENTA DE HUEVOS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250, LOCAL 25 Y 26**, catastro N° **1645** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARTIN JAVIER SIMKIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4096/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201065/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALA MATERNAL**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la **Sra. SILVINA SOLEDAD DI SUMMA**, en un local sito en **Manzana 52, CASA N° 32, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125658** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA MATERNAL**, presentada por la **Sra. SILVINA SOLEDAD DI SUMMA D.N.I. 28,176,938**, desarrollada en un local sito en **Manzana 52, CASA N° 32, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125658** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. SILVINA SOLEDAD DI SUMMA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70342 correspondiente a la actividad SALA MATERNAL, código de actividad Nº 931012 a desarrollarse en el local sito en Manzana 52, CASA Nº 32, Bº SAN CARLOS, catastro Nº 125658 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. SILVINA SOLEDAD DI SUMMA la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº 4097/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 42267-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO - PARILLADA - LAVADERO - DESPENSA - CONSIGNACION Y VENTA DE AUTOMOTORES USADOS, código de actividad Nº 631051 - 631027 - 711632 - 624403 - 624276, desarrollada por el Sr. DANIEL RAMON RIVERO, en un local sito en Avenida PARAGUAY S/ Nº ,ESQ BEDOYA, catastro Nº 98639 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO - PARILLADA - LAVADERO - DESPENSA - CONSIGNACION Y VENTA DE AUTOMOTORES USADOS, presentada por el Sr. DANIEL RAMON RIVERO D.N.I. 20,858,309, desarrollada en un local sito en Avenida PARAGUAY S/ Nº ,ESQ BEDOYA, catastro Nº 98639 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. DANIEL RAMON RIVERO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70343 correspondiente a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO - PARILLADA - LAVADERO - DESPENSA - CONSIGNACION Y VENTA DE AUTOMOTORES USADOS, código de actividad Nº 631051 - 631027 - 711632 - 624403 - 624276 a desarrollarse en el local sito en Avenida PARAGUAY S/ Nº ,ESQ BEDOYA, catastro Nº 98639 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. DANIEL RAMON RIVERO la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº 4098/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 50190-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - BORDADOS - SUBLIMACION, código de actividad Nº 623016 - 959113, desarrollada por el Sr. CRISTIAN RODRIGO RIOJA, en un local sito en Calle ITUZAINGO Nº 1187, catastro Nº 25175 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - BORDADOS - SUBLIMACION, presentada por el Sr. CRISTIAN RODRIGO RIOJA D.N.I. 31,035,047, desarrollada en un local sito en Calle ITUZAINGO Nº 1187, catastro Nº 25175 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. CRISTIAN RODRIGO RIOJA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70344 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - BORDADOS - SUBLIMACION, código de actividad Nº 623016 - 959113 a desarrollarse en el local sito en Calle ITUZAINGO Nº 1187, catastro Nº 25175 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. CRISTIAN RODRIGO RIOJA la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4099/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43534-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA**, código de actividad N° **624101**, desarrollada por la **Sra. MARIA CRISTINA HEGAB**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 423**, catastro N° **5467** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA**, presentada por la **Sra. MARIA CRISTINA HEGAB D.N.I. 11,943,406**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 423**, catastro N° **5467** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA CRISTINA HEGAB**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70345** correspondiente a la actividad **FARMACIA**, código de actividad N° **624101** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 423**, catastro N° **5467** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA CRISTINA HEGAB** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4100/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43361-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por el **Sr. MARCELO MENDEZ**, en un local sito en **Calle NICOLAS AVELLANEDA N° 403**, B° **BULOGNE SUR MER**, catastro N° **69345** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el **Sr. MARCELO MENDEZ D.N.I. 23,855,660**, desarrollada en un local sito en **Calle NICOLAS AVELLANEDA N° 403**, B° **BULOGNE SUR MER**, catastro N° **69345** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MARCELO MENDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70346** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle NICOLAS AVELLANEDA N° 403**, B° **BULOGNE SUR MER**, catastro N° **69345** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARCELO MENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4101/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56351-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el **Sr. EMANUEL RIVAS GUTIERREZ**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 676**, **LOCAL 20**, catastro N°

1417 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Ítem III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el Sr. **EMANUEL RIVAS GUTIERREZ D.N.I. 38,276,050**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 676, LOCAL 20**, catastro Nº **1417** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **EMANUEL RIVAS GUTIERREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70347** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad Nº **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 676, LOCAL 20**, catastro Nº **1417** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **EMANUEL RIVAS GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº **4102/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 56160-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016**, desarrollada por el Sr. **DOMINGO AMPUERO CAMPERO**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 202, LOCAL 2 SECTOR "B"**, catastro Nº **88963** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Ítem III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **DOMINGO AMPUERO CAMPERO D.N.I. 11,843,985**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 202, LOCAL 2 SECTOR "B"**, catastro Nº **88963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **DOMINGO AMPUERO CAMPERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70348** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 202, LOCAL 2 SECTOR "B"**, catastro Nº **88963** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **DOMINGO AMPUERO CAMPERO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº **4103/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 56162-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016**, desarrollada por el Sr. **LEANDRO JORGE AJALLA**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 202, LOCAL 9 "B"**, catastro Nº **88963** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Ítem III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **LEANDRO JORGE AJALLA D.N.I. 35,106,734**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 202, LOCAL 9 "B"**, catastro Nº **88963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **LEANDRO JORGE AJALLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70349** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 202, LOCAL 9 "B"**, catastro Nº **88963** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. LEANDRO JORGE AJALLA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4104/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32787-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. TANIA ROMINA GASPARINI, en un local sito en Avenida PERU S/ N° , ENTRE PASAJE 11 Y 12, B° SANTA ANA 1, catastro N° 85294 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. TANIA ROMINA GASPARINI D.N.I. 35,044,074, desarrollada en un local sito en Avenida PERU S/ N° , ENTRE PASAJE 11 Y 12, B° SANTA ANA 1, catastro N° 85294 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. TANIA ROMINA GASPARINI , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70350 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Avenida PERU S/ N° , ENTRE PASAJE 11 Y 12, B° SANTA ANA 1, catastro N° 85294 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. TANIA ROMINA GASPARINI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4105/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36635-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad **VENTA DE CALZADOS**, código de actividad N° 623067, desarrollada por la Sra. MARIA BELEN ZAMORA MIRANDA, en un local sito en Calle ZUVIRIA N° 408, LOCAL 2 "A", catastro N° 2065 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS**, presentada por la Sra. MARIA BELEN ZAMORA MIRANDA D.N.I. 29,293,983, desarrollada en un local sito en Calle ZUVIRIA N° 408, LOCAL 2 "A", catastro N° 2065 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARIA BELEN ZAMORA MIRANDA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70351 correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS**, código de actividad N° 623067 a desarrollarse en el local sito en Calle ZUVIRIA N° 408, LOCAL 2 "A", catastro N° 2065 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA BELEN ZAMORA MIRANDA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4106/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 54634-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA INTERIOR PARA HOMBRES**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **ANDRES ROMELLO**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, GONDOLA GO013**, catastro N° **52847** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA INTERIOR PARA HOMBRES**, presentada por el Sr. **ANDRES ROMELLO D.N.I. 31,948,726**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, GONDOLA GO013**, catastro N° **52847** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ANDRES ROMELLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70352** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA INTERIOR PARA HOMBRES**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, GONDOLA GO013**, catastro N° **52847** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES ROMELLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4107/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56355-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **CARLOS REMBERTO RIVAS VALLEJOS**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 15 Y 16 "A"**, catastro N° **63955** de esta ciudad, de conformidad con lo

dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el Sr. **CARLOS REMBERTO RIVAS VALLEJOS D.N.I. 92,925,716**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 15 Y 16 "A"**, catastro N° **63955** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS REMBERTO RIVAS VALLEJOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70353** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 15 Y 16 "A"**, catastro N° **63955** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS REMBERTO RIVAS VALLEJOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4108/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51312-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA - VENTA DE ARTICULOS DE CORRALON**, código de actividad N° **624071 - 624209 - 624217**, desarrollada por el Sr. **PABLO GUSTAVO VEGAS**, en un local sito en **Calle ITALIA N° 1333, Vª MONICA**, catastro N° **49833** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - VENTA DE ARTICULOS DE CORRALON**, presentada por el Sr. **PABLO GUSTAVO VEGAS D.N.I. 18,019,425**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA N° 1333, Vª MONICA**, catastro N° **49833** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. PABLO GUSTAVO VEGAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70354 correspondiente a la actividad FERRETERIA - VENTA DE ARTICULOS DE CORRALON, código de actividad N° 624071 - 624209 - 624217 a desarrollarse en el local sito en Calle ITALIA N° 1333, V° MONICA, catastro N° 49833 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. PABLO GUSTAVO VEGAS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4109/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50756-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad PANADERIA, código de actividad N° 311731 - 621080, desarrollada por el Sr. JUAN ANTONIO VALDIVIEZO , en un local sito en Calle TEN GUSTAVO S/ N° , MZA 9, CASA 2 . B° MIGUEL ORTIZ, catastro N° 123240 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PANADERIA, presentada por el Sr. JUAN ANTONIO VALDIVIEZO D.N.I. 34,550,506, desarrollada en un local sito en Calle TEN GUSTAVO S/ N° , MZA 9, CASA 2 . B° MIGUEL ORTIZ, catastro N° 123240 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. JUAN ANTONIO VALDIVIEZO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70355 correspondiente a la actividad PANADERIA, código de actividad N° 311731 - 621080 a desarrollarse en el local sito en Calle TEN GUSTAVO S/ N° , MZA 9, CASA 2 . B° MIGUEL ORTIZ, catastro N° 123240 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JUAN ANTONIO VALDIVIEZO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4110/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46733-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad PAÑALERA - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, código de actividad N° 624130 - 624129, desarrollada por el Sr. FRANCISCO RAMON PINTO , en un local sito en Manzana 10, CASA N° 1, 5ª ETAPA, B° PARQUE GRAL BELGRANO, catastro N° 120340 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PAÑALERA - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, presentada por el Sr. FRANCISCO RAMON PINTO D.N.I. 10,151,159, desarrollada en un local sito en Manzana 10, CASA N° 1, 5ª ETAPA, B° PARQUE GRAL BELGRANO, catastro N° 120340 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. FRANCISCO RAMON PINTO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70356 correspondiente a la actividad PAÑALERA - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, código de actividad N° 624130 - 624129 a desarrollarse en el local sito en Manzana 10, CASA N° 1, 5ª ETAPA, B° PARQUE GRAL BELGRANO, catastro N° 120340 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. FRANCISCO RAMON PINTO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4111/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32341-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA PARA CABALLEROS**, código de actividad N° **959111**, desarrollada por el Sr. **FRANCISCO GERMAN QUISPE**, en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 268, B° AUTODROMO**, catastro N° **52433** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA PARA CABALLEROS**, presentada por el Sr. **FRANCISCO GERMAN QUISPE D.N.I. 26,171,432**, desarrollada en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 268, B° AUTODROMO**, catastro N° **52433** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FRANCISCO GERMAN QUISPE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70357** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA PARA CABALLEROS**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Avenida AUTODROMO N° 268, B° AUTODROMO**, catastro N° **52433** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO GERMAN QUISPE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4112/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42101-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **621239**, desarrollada por el Sr. **SERGIO OMAR QUIROZ**, en un local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS N° 484, V° CEFERINO**, catastro N° **38571** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, presentada por el Sr. **SERGIO OMAR QUIROZ D.N.I. 21,792,609**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS N° 484, V° CEFERINO**, catastro N° **38571** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO OMAR QUIROZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70358** correspondiente a la actividad **VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **621239** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN CARLOS DAVALOS N° 484, V° CEFERINO**, catastro N° **38571** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO OMAR QUIROZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4113/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28703-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **FERNANDO JAVIER CONDE**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1302**, catastro N° **89323** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **FERNANDO JAVIER CONDE D.N.I. 28,260,831**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1302**, catastro N° **89323** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FERNANDO JAVIER CONDE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70359** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1302**, catastro N° **89323** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO JAVIER CONDE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4114/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49000-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - PESCADOS ELABORADOS**, código de actividad N° **621021 - 621048**, desarrollada por el Sr. **OSCAR ROBINSON ZORICICH**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 223, LOCAL "D"**, catastro N° **5697** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - PESCADOS ELABORADOS**, presentada por el Sr. **OSCAR ROBINSON ZORICICH D.N.I. 27,175,097**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 223, LOCAL "D"**, catastro N° **5697** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OSCAR ROBINSON ZORICICH**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70360** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - PESCADOS ELABORADOS**, código de actividad N° **621021 - 621048**

a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 223, LOCAL "D"**, catastro N° **5697** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ROBINSON ZORICICH** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4115/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24105/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el Sr. **FELIX NEPOMUCENO CRUZ, D.N.I. N° 8,049,917**, desarrollada en un local sito en **Calle TTE. J.C. GABANDE N° 368, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **88584** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FELIX NEPOMUCENO CRUZ, D.N.I. N° 8,049,917** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59012** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle TTE. J.C. GABANDE N° 368, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **88584** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FELIX NEPOMUCENO CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4116/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56837-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284**, desarrollada por la firma **TODO RENAULT S.R.L.**, CUIT N° **33-71246686-9**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1650**, catastro N° **14858** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por la **Sra. DORA LILIANA ARMENGOT**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1650**, catastro N° **14858** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TODO RENAULT S.R.L.**, CUIT N° **33-71246686-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70361** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1650**, catastro N° **14858** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DORA LILIANA ARMENGOT** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4117/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 35842-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION - VENTA DE PAN - PANADERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080**, desarrollada por la **Sra. JUANA RUFINA CONTRERAS**, en un local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 80, B° SAN JOSE**, catastro N° **40405** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION - VENTA DE PAN - PANADERIA**, presentada por la **Sra. JUANA RUFINA CONTRERAS D.N.I. 4.469.690**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 80, B° SAN JOSE**, catastro N° **40405** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. JUANA RUFINA CONTRERAS**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70362** correspondiente a la actividad **ELABORACION - VENTA DE PAN - PANADERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 80, B° SAN JOSE**, catastro N° **40405** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JUANA RUFINA CONTRERAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4120/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200310/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - DESPENSA**, presentada por el Sr. **ISMAEL**

MAURO RODRIGO FERNANDEZ, D.N.I. N° 22,258,896, desarrollada en un local sito en **Calle TERESA CADENA DE HESSLING N° 589, B° DON EMILIO**, catastro N° 128775 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ISMAEL MAURO RODRIGO FERNANDEZ, D.N.I. N° 22,258,896** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63624** correspondiente a la actividad **PANADERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621080 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle TERESA CADENA DE HESSLING N° 589, B° DON EMILIO**, catastro N° 128775 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ISMAEL MAURO RODRIGO FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4121/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26847/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICACION Y VENTA DE MUEBLES METALICOS**, presentada por el Sr. **CARLOS RODRIGO NOBLEGA, D.N.I. N° 23,944,713**, desarrollada en un local sito en **Calle LAVALLE N° 2005**, catastro N° **81781** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **IMPORTADORA SALTEÑA S.R.L.**, CUIT N° **30-70935148-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-5359** correspondiente a la actividad **FABRICACION Y VENTA DE MUEBLES METALICOS**, código de actividad N° **381217** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE N° 2005**, catastro N° **81781** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS RODRIGO NOBLEGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4122/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65046/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA - MANICURA - BELLEZA DE PIES**, código de actividad N° **959111 - 959936**, desarrollada por la **Sra. KELY ESTHER FLORES AVILA**, en un local sito en **Avenida DEL MILAGRO N° 441**, catastro N° **31316** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA - MANICURA - BELLEZA DE PIES**, presentada por la **Sra. KELY ESTHER FLORES AVILA D.N.I. 92,925,761**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL MILAGRO N° 441**, catastro N° **31316** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. KELY ESTHER FLORES AVILA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70364** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA - MANICURA - BELLEZA DE PIES**, código de actividad N° **959111 - 959936** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL MILAGRO N° 441**, catastro N° **31316** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. KELY ESTHER FLORES AVILA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4123/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202059/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **FLAVIA SOLEDAD RIVERO, D.N.I. N° 24,397,667**, desarrollada en un local sito en **Avda. ZACARIAS YANCI N° 1063**, catastro N° **50150** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **FLAVIA SOLEDAD RIVERO, D.N.I. N° 24,397,667** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64059** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ZACARIAS YANCI N° 1063**, catastro N° **50150** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **FLAVIA SOLEDAD RIVERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4124/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21427/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO - INDUMENTARIA - CALZADOS -**

JUGUETERIA - CABINAS TELEFONICAS, presentada por la Sra. **EDITA TOMASA CASTRO PAREDES, D.N.I. N° 27,980,309**, desarrollada en un local sito en **Manzana 360 "M", LOTE N° 6, B° JUAN PABLO II**, catastro N° **109418** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **EDITA TOMASA CASTRO PAREDES, D.N.I. N° 27,980,309** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57691** correspondiente a la actividad **MERCADITO - INDUMENTARIA - CALZADOS - JUGUETERIA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **621102 - 720046 - 624314 - 623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 360 "M", LOTE N° 6, B° JUAN PABLO II**, catastro N° **109418** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EDITA TOMASA CASTRO PAREDES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4125/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 078.247-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **Gonzalo Chibán, D.N.I. 32.568.131.-** y Otros, con domicilio en calle Los Ceibos N° 253, de esta ciudad, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 70.365** correspondiente al proyecto de obra **"VIVIENDA MULTIFAMILIAR - LOCAL COMERCIAL"**, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 87, Parcela 31, Matrícula 5517, localizado en calle Bolívar N° 456, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR al Sr. **Gonzalo Chibán, D.N.I. 32.568.131.-**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4127/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22425/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON**, presentada por el Sr. **CARLOS CHIBAN**, D.N.I. N° **8,182,077**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 802**, catastro N° **14646** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor la firma **A.G. CHIBAN S.R.L.**, CUIT N° **30-64514319-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57914** correspondiente a la actividad **CORRALON**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 802**, catastro N° **14646** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS CHIBAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4128/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227710/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA - LACTEOS - DESPENSA Y CAMARA REFRIGERANTE**, presentada por el Sr. **MARCELO ANTONIO DIP**, D.N.I. N° **16,899,332**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 379**, catastro N° **4506** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor la firma **MARGUS S.R.L.**, CUIT N° **30-71058570-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62321** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA - LACTEOS - DESPENSA Y CAMARA REFRIGERANTE**, código de actividad N° **621102 - 611115 - 621056 - 621064 - 611131** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 379**, catastro N° **4506** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO ANTONIO DIP** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4129/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57143-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. ROSA FELICIANA MORENO**, en un local sito en **Calle AYACUCHO N° 552**, catastro N° **16495** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. ROSA FELICIANA MORENO** D.N.I. **10,451,495**, desarrollada en un local sito en **Calle AYACUCHO N° 552**, catastro N° **16495** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. ROSA FELICIANA MORENO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70366** correspondiente

a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle AYACUCHO N° 552**, catastro N° **16495** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSA FELICIANA MORENO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° **4130/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202515/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. MARTHA GLADIS JIMENES GARECA**, D.N.I. N° **92,945,488**, desarrollada en un local sito en **Manzana 16, LOTE N° 3, GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° **956725** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARTHA GLADIS JIMENES GARECA**, D.N.I. N° **92,945,488** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64942** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 16, LOTE N° 3, GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° **956725** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTHA GLADIS JIMENES GARECA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° **4131/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201206/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por el Sr. **OSCAR GUSTAVO SALVATIERRA**, D.N.I. N° **26,993,585**, desarrollada en un local sito en **Avda. DE LAS AMERICAS N° 1051**, catastro N° **50310** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR GUSTAVO SALVATIERRA**, D.N.I. N° **26,993,585** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64665** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Avda. DE LAS AMERICAS N° 1051**, catastro N° **50310** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR GUSTAVO SALVATIERRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4132/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52173-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - BIJOUTERIE**, código de actividad N° **624403 - 624314**, desarrollada por la **Sra. MARIA DEL HUERTO PONCE**, en un local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1450, B° BANCARIO**, catastro N° **83095** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - BIJOUTERIE**, presentada por la **Sra. MARIA DEL HUERTO PONCE D.N.I. 11,081,830**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1450, B° BANCARIO**, catastro N° **83095** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA DEL HUERTO PONCE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70367** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - BIJOUTERIE**, código de actividad N° **624403 - 624314** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1450, B° BANCARIO**, catastro N° **83095** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DEL HUERTO PONCE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4134/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38703-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 832979**, desarrollada por la **Sra. NANCY LORENA FERNANDEZ**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 531**, catastro N° **4666** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. NANCY LORENA FERNANDEZ D.N.I. 25,875,736**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 531**, catastro N° **4666** de la ciudad

de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NANCY LORENA FERNANDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70369** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 531**, catastro N° **4666** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NANCY LORENA FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4135/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37468-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS Y PASTAS FRESCAS**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la firma **NUEVA GRANJA LA ISLA S.R.L., CUIT N° 30-71199608-3**, en un local sito en **Pasaje DE LAS ARTES N° 278, Vª SOLEDAD**, catastro N° **22633** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS Y PASTAS FRESCAS**, presentada por el **Sr. WILFREDO JUAN ZARATE**, desarrollada en un local sito en **Pasaje DE LAS ARTES N° 278, Vª SOLEDAD**, catastro N° **22633** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NUEVA GRANJA LA ISLA S.R.L., CUIT N° 30-71199608-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70370** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS Y PASTAS FRESCAS**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DE LAS ARTES N° 278, Vª SOLEDAD**, catastro N° **22633** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WILFREDO JUAN ZARATE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4136/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29624-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284**, desarrollada por la firma **CRISNASE S.R.L., CUIT N° 30-71036702-3**, en un local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1550, Vª ARENALES**, catastro N° **149582** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **JORGE ALBERTO MIHELJ**, desarrollada en un local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1550, Vª ARENALES**, catastro N° **149582** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CRISNASE S.R.L., CUIT N° 30-71036702-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70371** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1550, Vª ARENALES**, catastro N° **149582** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ALBERTO MIHELJ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4137/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28787-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA DE ARTICULOS PLASTICOS POR INYECCION**, código de actividad N° **351326**, desarrollada por la firma **LAS AZUCENAS S.R.L., CUIT N° 30-71177129-4**, en un local sito en **Calle N° 09, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **92831** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE ARTICULOS PLASTICOS POR INYECCION**, presentada por el Sr. **HUGO JAVIER FLORES**, desarrollada en un local sito en **Calle N° 09, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **92831** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LAS AZUCENAS S.R.L., CUIT N° 30-71177129-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70372** correspondiente a la actividad **FABRICA DE ARTICULOS PLASTICOS POR INYECCION**, código de actividad N° **351326** a desarrollarse en el local sito en **Calle N° 09, PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **92831** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO JAVIER FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4138/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204604/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **NOSMA BEATRIZ GARCIA**, D.N.I. N° 18,229,377, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 736**, catastro N° 2672 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NOSMA BEATRIZ GARCIA**, D.N.I. N° 18,229,377 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65441** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 736**, catastro N° 2672 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NOSMA BEATRIZ GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4139/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204605/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **NORMA BEATRIZ GARCIA**, D.N.I. N° 18,229,377, desarrollada en un local

sito en **Calle LA FLORIDA N° 143**, catastro N° 81810 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORMA BEATRIZ GARCIA**, D.N.I. N° 18,229,377 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65468** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 143**, catastro N° 81810 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA BEATRIZ GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4140/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203778/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - ROTISERIA**, presentada por la Sra. **ELEONORA ANALIA MARTINEZ**, D.N.I. N° 25,884,779, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 328**, catastro N° 23 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELEONORA ANALIA MARTINEZ**, D.N.I. N° 25,884,779 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64906** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - ROTISERIA**, código de actividad N° 631051 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 328**, catastro N° 23 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELEONORA ANALIA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4141/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228172/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - ROTISERIA**, presentada por el Sr. **CARLOS DANILO MORALES PEREIRA, D.N.I. N° 92,686,686**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1595**, catastro N° **23883** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS DANILO MORALES PEREIRA, D.N.I. N° 92,686,686** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61395** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - ROTISERIA**, código de actividad N° **631019 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1595**, catastro N° **23883** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS DANILO MORALES PEREIRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

SALTA, 19 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4142/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 011.585-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECHAZAR el Estudio de Impacto Social presentado por el Sr. **Carlos Alfredo Calleri, D.N.I. 28.260.575**, referido al proyecto de obra **"VIVIENDAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL"**, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 098, Parcela 019, Matrícula 2151, localizado en Av. Gral. Belgrano N° 1564, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental y Social, para la prosecución del trámite.

Art 3°.- NOTIFICAR al Sr. **Carlos Alfredo Calleri, D.N.I. 28.260.575.-**, la presente Resolución, con copia del dictámen técnico- social.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4143/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228116/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE TORNERIA Y BALANCEO DE CARDAN**, presentada por la Sra. **GLADIS FRANCISCA WAYAR, D.N.I. N° 14,049,598**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1302**, catastro N° **25964** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GLADIS FRANCISCA WAYAR, D.N.I. N° 14,049,598** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61817** correspondiente a la actividad **TALLER DE TORNERIA Y BALANCEO DE CARDAN**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1302**, catastro N° **25964** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLADIS FRANCISCA WAYAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4144/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60405-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027**, desarrollada por la **Sra. MYRIAMN DEL VALLE MONTERO**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 1925**, catastro N° **11068** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por la **Sra. MYRIAMN DEL VALLE MONTERO D.N.I. 14,479,806**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1925**, catastro N° **11068** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MYRIAMN DEL VALLE MONTERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70373** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1925**, catastro N° **11068** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MYRIAMN DEL VALLE MONTERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4145/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57372-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COSMETICOS - PERFUMERIA - INSUMOS DE PELUQUERIA - REGALERIA - BIJOUTERIE**, código de actividad N° **624128 - 624381 - 624314**, desarrollada por la **Sra. DANIELA EUGENIA BELLO LOPEZ**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 575**, catastro N° **10765** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COSMETICOS - PERFUMERIA - INSUMOS DE PELUQUERIA - REGALERIA - BIJOUTERIE**, presentada por la **Sra. DANIELA EUGENIA BELLO LOPEZ D.N.I. 25,662,018**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 575**, catastro N° **10765** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DANIELA EUGENIA BELLO LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70374** correspondiente a la actividad **VENTA DE COSMETICOS - PERFUMERIA - INSUMOS DE PELUQUERIA - REGALERIA - BIJOUTERIE**, código de actividad N° **624128 - 624381 - 624314** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 575**, catastro N° **10765** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DANIELA EUGENIA BELLO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4146/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227861/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **CARLOS ANTONIO GOMEZ, D.N.I. N° 16,883,387**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 851**, catastro N° **16261** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ANTONIO GOMEZ, D.N.I. N° 16,883,387** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61642** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES N° 851**, catastro N° **16261** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ANTONIO GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4147/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50756-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - PASTERIA**, código de actividad N° **311731 - 621080**, desarrollada por el Sr. **JUAN ANTONIO VALDIVIEZO**, en un local sito en **Calle TEN GUSTAVO S/ N° , MZA.9, CASA 2, B° MIGUEL ORTIZ**, catastro N° **123240** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTERIA**, presentada por el Sr. **JUAN ANTONIO VALDIVIEZO D.N.I. 34,550,506**, desarrollada en un local sito en **Calle TEN GUSTAVO S/ N° , MZA.9, CASA 2, B° MIGUEL ORTIZ**, catastro N° **123240** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN ANTONIO VALDIVIEZO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70375** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTERIA**, código de actividad N° **311731 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle TEN GUSTAVO S/ N° , MZA.9, CASA 2, B° MIGUEL ORTIZ**, catastro N° **123240** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN ANTONIO VALDIVIEZO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4148/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230495/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **631035 - 621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **JOSE IGNACIO ZENTENO GOYTIA**, en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 497**, catastro N° **6429** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **JOSE IGNACIO ZENTENO GOYTIA D.N.I. 23,953,014**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 497**, catastro N° **6429** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE IGNACIO ZENTENO GOYTIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70376** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **631035 - 621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 497**, catastro N° **6429** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Salta, 20 de Noviembre de 2012

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JOSE IGNACIO ZENTENO GOYTIA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4149/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51452-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° 831018, desarrollada por la firma **INGENIERO CALONGE S.A.**, CUIT N° 30-61726686-1, en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1281**, catastro N° 17467 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INMOBILIARIA**, presentada por el Sr. **GUILLERMO CALONGE**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1281**, catastro N° 17467 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **INGENIERO CALONGE S.A.**, CUIT N° 30-61726686-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70377** correspondiente a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° 831018 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1281**, catastro N° 17467 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO CALONGE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 4150/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34751-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE TELEFONIA CELULAR**, código de actividad N° 624381, desarrollada por la firma **ACCELL S.R.L.**, CUIT N° 30-70006672-6, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 801**, catastro N° 23 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE TELEFONIA CELULAR**, presentada por la **Sra. MARIA FLORENCIA GIBERTI**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 801**, catastro N° 23 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ACCELL S.R.L.**, CUIT N° 30-70006672-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70378** correspondiente a la actividad **VENTA DE TELEFONIA CELULAR**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 801**, catastro N° 23 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA FLORENCIA GIBERTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4151/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24540/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA "CAMARA DE TABACO DE SALTA"**, presentada por el Sr. **ESTEBAN AMAT LACROIX, D.N.I. Nº 20,232,398**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 941**, catastro Nº **1227** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2º.- RENOVAR a favor la firma **CAMARA DE TABACO DE SALTA**, CUIT Nº **30-54503579-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52408** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA "CAMARA DE TABACO DE SALTA"**, código de actividad Nº **920010** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 941**, catastro Nº **1227** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ESTEBAN AMAT LACROIX** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº **4152/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 52998-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, código de actividad Nº **631051 - 624403**, desarrollada por el Sr. **CESAR RUBEN DIAZ**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO Nº 948**, catastro Nº **11414** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, presentada por el Sr. **CESAR RUBEN DIAZ D.N.I. 10,993,841**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO Nº 948**, catastro Nº **11414** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **CESAR RUBEN DIAZ**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70379** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, código de actividad Nº **631051 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO Nº 948**, catastro Nº **11414** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR RUBEN DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 20 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº **4153/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº X2004000830

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS**, código de actividad Nº **621021**, desarrollada por la Sra. **OFELIA APAZA**, en un local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA S/ Nº , ESQ. OBES,Bº CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro Nº **74776** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS**, presentada por la Sra. **OFELIA APAZA D.N.I. 14,741,664**, desarrollada en un local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA S/ Nº , ESQ. OBES,Bº CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro Nº **74776** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **OFELIA APAZA**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70380** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS**, código de actividad Nº **621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA S/ Nº , ESQ. OBES,Bº CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro Nº **74776** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **OFELIA APAZA** la presente Resolución.-

Salta, 21 de Noviembre de 2012.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4157/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 53649-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS**, código de actividad N° **624284**, desarrollada por el Sr. **ALBERTO RICARDO AUAD**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 566**, catastro N° **5662** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS**, presentada por el Sr. **ALBERTO RICARDO AUAD D.N.I. 14,272,140**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 566**, catastro N° **5662** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ALBERTO RICARDO AUAD**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70383** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 566**, catastro N° **5662** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO RICARDO AUAD** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 4158/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32230-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **TOMAS ALFREDO LERIDA, D.N.I. N° 28,261,227**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 740**, catastro N° **58051** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **TOMAS ALFREDO LERIDA, D.N.I. N° 28,261,227** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70384** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 740**, catastro N° **58051** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **TOMAS ALFREDO LERIDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4159/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229420/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COSMETICOS - PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111 - 624128**, desarrollada por el Sr. **RAMON PAPA MICHAEL**, en un local sito en **Calle MITRE N° 316**, catastro N° **55906**

de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COSMETICOS - PELUQUERIA**, presentada por el **Sr. RAMON PAPA MICHAEL D.N.I. 8,555,542**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 316**, catastro N° **55906** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. RAMON PAPA MICHAEL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70385** correspondiente a la actividad **VENTA DE COSMETICOS - PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 316**, catastro N° **55906** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAMON PAPA MICHAEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4160/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55927-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el **Sr. PABLO MARIANO GUITIAN**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 10 Y 11 "D"**, catastro N° **63955** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. PABLO MARIANO GUITIAN D.N.I. 24,841,028**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 10 Y 11 "D"**, catastro N° **63955** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. PABLO MARIANO GUITIAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70386** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de

actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 628, LOCAL 10 Y 11 "D"**, catastro N° **63955** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. PABLO MARIANO GUITIAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4161/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26603-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FIAMBRES POR MAYOR Y MENOR CON CAMARA - DESPENSA - VENTA DE LACTEOS**, código de actividad N° **611115 - 621056 - 624403 - 621064**, desarrollada por la firma **SALTA LAC S.R.L., CUIT N° 30-71224317-8**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1484**, catastro N° **6852** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FIAMBRES POR MAYOR Y MENOR CON CAMARA - DESPENSA - VENTA DE LACTEOS**, presentada por el **Sr. JAVIER ADOLFO CHAVARRIA**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1484**, catastro N° **6852** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SALTA LAC S.R.L., CUIT N° 30-71224317-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70387** correspondiente a la actividad **VENTA DE FIAMBRES POR MAYOR Y MENOR CON CAMARA - DESPENSA - VENTA DE LACTEOS**, código de actividad N° **611115 - 621056 - 624403 - 621064** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1484**, catastro N° **6852** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER ADOLFO CHAVARRIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4162/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70829-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - SERVICIO DE LUNCH - ALQUIELER DE VAJILLAS - SALON DE EVENTOS**, código de actividad N° **621056 - 631051 - 959944 - 949016**, desarrollada por la firma **AMBASADOR EVENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71206460-5**, en un local sito en **Calle DIARIO EL NORTE (S.NIC.BS.AS) N° 3470, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **59491** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - SERVICIO DE LUNCH - ALQUIELER DE VAJILLAS - SALON DE EVENTOS**, presentada por la **Sra. GRACIELA DEL VALLE SALTO**, desarrollada en un local sito en **Calle DIARIO EL NORTE (S.NIC.BS.AS) N° 3470, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **59491** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AMBASADOR EVENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71206460-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70388** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - SERVICIO DE LUNCH - ALQUIELER DE VAJILLAS - SALON DE EVENTOS**, código de actividad N° **621056 - 631051 - 959944 - 949016** a desarrollarse en el local sito en **Calle DIARIO EL NORTE (S.NIC.BS.AS) N° 3470, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **59491** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GRACIELA DEL VALLE SALTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4163/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26519/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA - LIBRERÍA COTILLON**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS VACA CARDOZO, D.N.I. N° 17,131,017**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 888**, catastro N° **1551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE LUIS VACA CARDOZO, D.N.I. N° 17,131,017** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59889** correspondiente a la actividad **JUGUETERIA - LIBRERÍA COTILLON**, código de actividad N° **624314 - 624055** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 888**, catastro N° **1551** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS VACA CARDOZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4164/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40259-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128**, desarrollada por el Sr. **ANIBAL RAFAEL VACIS FERNANDEZ**, en un local sito en **Calle CNEL. LUIS BURELA N° 370**, catastro N° **100687** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **ANIBAL RAFAEL VACIS FERNANDEZ D.N.I. 30,222,046**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. LUIS BURELA N° 370**, catastro N° **100687** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ANIBAL RAFAEL VACIS FERNANDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70389** correspondiente a la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. LUIS BURELA N° 370**, catastro N° **100687** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANIBAL RAFAEL VACIS FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4165/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 54265-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA (PRESTACION DE SERVICIOS PARA ASOCIADOS)**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la firma **CENTRO EX -COMBATIENTES Y FLIAS. DE CAIDOS POR MALVINAS**, CUIT N° **30-68131676-7**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 782**, catastro N° **3541** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA (PRESTACION DE SERVICIOS PARA ASOCIADOS)**, presentada por el Sr. **HECTOR**

FABIAN, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 782**, catastro N° **3541** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CENTRO EX -COMBATIENTES Y FLIAS. DE CAIDOS POR MALVINAS**, CUIT N° **30-68131676-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70390** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA (PRESTACION DE SERVICIOS PARA ASOCIADOS)**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 782**, catastro N° **3541** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR FABIAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4166/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31013-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128**, desarrollada por el Sr. **JOSE ANTONIO RAMOS ZANCA**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 1057**, catastro N° **97164** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **JOSE ANTONIO RAMOS ZANCA D.N.I. 24,453,140**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 1057**, catastro N° **97164** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE ANTONIO RAMOS ZANCA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70391** correspondiente a la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, código de actividad N°

624101 - 624128 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 1057**, catastro N° **97164** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ANTONIO RAMOS ZANCA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4167/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42419-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por el Sr. **JESUS MARCELO AUCACHI**, en un local sito en **Avenida Y.P.F. N° 861, B° LAMADRID**, catastro N° **44881** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por el Sr. **JESUS MARCELO AUCACHI D.N.I. 30,607,442**, desarrollada en un local sito en **Avenida Y.P.F. N° 861, B° LAMADRID**, catastro N° **44881** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **JESUS MARCELO AUCACHI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70392** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida Y.P.F. N° 861, B° LAMADRID**, catastro N° **44881** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS MARCELO AUCACHI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4168/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25.183/08 y adj

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma **ENTRETENIMIENTO Y JUEGO DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A) CUIT N° 30-70010743-0.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 51.639** correspondiente al rubro "**CASINO- SERVICIO DE CONFITERIA SIN ESPECTACULO DE USO EXCLUSIVO PARA CLIENTES**", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "**CASINO SALTA**", sito en Av. Ejercito del Norte N° 330, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: **LA** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** a la firma **ENTRETENIMIENTO Y JUEGO DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A) CUIT N° 30-70010743-0.-**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Noviembre de 2012

RESUELVE

RESOLUCION N° 4169/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25.182/08 y adj

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma **ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A) CUIT N° 30-70010743-0.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 50.297** correspondiente al rubro **"CASINO- PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA CLIENTES- CONFITERIA SIN ESPECTACULO"**, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía **"GOLDEN DREAMS"**, sito en Peatonal Juan B. Alberdi N° 262, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **ENTRETENIMIENTO Y JUEGO DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A) CUIT N° 30-70010743-0.-**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4170/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 134507-SH-2008 y adj

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma **ENTRETENIMIENTO Y JUEGO DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A) CUIT N° 30-70010743-0.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 50508** correspondiente al rubro **"SALA DE ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR. CONFITERIA SIN ESPECTACULO"**, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía **"CASINO BOULEVARD"**, sito en Av. Virrey Toledo N° 702, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **ENTRETENIMIENTO Y JUEGO DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A) CUIT N° 30-70010743-0.-**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4171/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 231.085/10
200.163/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma **ENTRETENIMIENTO Y JUEGO DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A) CUIT N° 30-70010743-0.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 51668** correspondiente al rubro **"HOTEL CATEGORIA 5 (CINCO) ESTRELLAS - CONFITERIA - RESTAURANTE CON ESPECTACULO- SALA DE CONVENCIONES- ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES- SALON DE FIESTAS"**, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía **"HOTEL SHERATON"**, sito en Av. Ejercito del Norte N° 330, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **ENTRETENIMIENTO Y JUEGO DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A) CUIT N° 30-70010743-0.**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4172/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229978/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y FRACCIONAMIENTO DE ESPECIAS**, presentada por el Sr. **LUCAS ALFREDO SALOMON, D.N.I. N° 29,737,345**, desarrollada en un local sito en **Avda. LOS PETRELES N° 1614, B° SOLIZ PIZARRO**, catastro N° **72817** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUCAS ALFREDO SALOMON, D.N.I. N° 29,737,345** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63710** correspondiente a la actividad **VENTA Y FRACCIONAMIENTO DE ESPECIAS**, código de actividad N° **611212 - 611212** a desarrollarse en el local sito en **Avda. LOS PETRELES N° 1614, B° SOLIZ PIZARRO**, catastro N° **72817** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS ALFREDO SALOMON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4173/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62188-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **631051 - 624403 - 720046**, desarrollada por el Sr. **DIEGO MARTIN BRUNO**, en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 20, B° EL PILAR**, catastro N° **15377** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el Sr. **DIEGO MARTIN BRUNO D.N.I. 30,420,834**, desarrollada en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 20, B° EL PILAR**, catastro N° **15377** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO MARTIN BRUNO**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70393** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **631051 - 624403 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BOLIVIA N° 20, B° EL PILAR**, catastro N° **15377** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO MARTIN BRUNO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESOLUCION N° 4174/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21646-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por la **Sra. ELSA CHAUQUE**, en un local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 2951,B° GRAL.MOSCONI**, catastro N° 25045 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. ELSA CHAUQUE D.N.I. 4,143,155**, desarrollada en un local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 2951,B° GRAL.MOSCONI**, catastro N° 25045 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ELSA CHAUQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70394** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 2951,B° GRAL.MOSCONI**, catastro N° 25045 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ELSA CHAUQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4175/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31994-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LIBRERÍA - REGALERIA**, código de actividad N° 624381, desarrollada por la **Sra. LEILA SUSANA DAROVICHE**, en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 445**, catastro N° 46186 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - REGALERIA**, presentada por la **Sra. LEILA SUSANA DAROVICHE D.N.I. 29,334,737**, desarrollada en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 445**, catastro N° 46186 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LEILA SUSANA DAROVICHE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70395** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - REGALERIA**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 445**, catastro N° 46186 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LEILA SUSANA DAROVICHE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4176/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228342/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS - MARROQUINERIA**, código de actividad N° 624320 - 623040, desarrollada por la **Sra. MARIA DOLORES COLLADO MARTINEZ**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 402**, catastro N° 37466 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS - MARROQUINERIA**, presentada por la **Sra. MARIA DOLORES COLLADO MARTINEZ D.N.I.**

14,488,195, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 402**, catastro N° 37466 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA DOLORES COLLADO MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70396** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS - MARROQUINERIA**, código de actividad N° 624320 - 623040 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 402**, catastro N° 37466 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DOLORES COLLADO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4177/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58381-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS CON SERVICIO DE CATERING**, código de actividad N° 949016 - 631051, desarrollada por el **Sr. DAVID DANIEL CASTILLO**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 1236**, catastro N° 60801 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS CON SERVICIO DE CATERING**, presentada por el **Sr. DAVID DANIEL CASTILLO D.N.I. 27,686,237**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 1236**, catastro N° 60801 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. DAVID DANIEL CASTILLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70397** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS CON SERVICIO DE CATERING**, código de actividad N° 949016 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 1236**, catastro N° 60801 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DAVID DANIEL CASTILLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4178/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32009-SG2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019, desarrollada por la **Sra. CLAUDIA NOEMI MEDINA**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 111**, catastro N° 98653 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. CLAUDIA NOEMI MEDINA D.N.I. 32,804,597**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 111**, catastro N° 98653 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CLAUDIA NOEMI MEDINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70398** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 111**, catastro N° 98653 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA NOEMI MEDINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4179/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202533/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE SANDWICHS**, código de actividad N° 624403 - 621056, desarrollada por la **Sra. ESTRELLA NOEMI DEL VALLE GUZMAN**, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 456**, catastro N° 133338 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE SANDWICHS**, presentada por la **Sra. ESTRELLA NOEMI DEL VALLE GUZMAN D.N.I. 26.308.518**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 456**, catastro N° 133338 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. ESTRELLA NOEMI DEL VALLE GUZMAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70399** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE SANDWICHS**, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 456**, catastro N° 133338 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. ESTRELLA NOEMI DEL VALLE GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4180/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202076/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. SILVIA LEONOR VARGAS, D.N.I. N° 26,813,196**, desarrollada en un local sito en **Calle MANUELA G. DE TOOD N° 1608**, catastro N° 99063 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la **Sra. SILVIA LEONOR VARGAS, D.N.I. N° 26,813,196** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64312** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle MANUELA G. DE TOOD N° 1608**, catastro N° 99063 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. SILVIA LEONOR VARGAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4181/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24439/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - ENCUADERNACION Y PLASTIFICICO**, presentada por el **Sr. JORGE HUMBERTO FERNANDEZ COLLAVINO, D.N.I. N° 13,640,761**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 92**, catastro N° 5524 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor del **Sr. JORGE HUMBERTO FERNANDEZ COLLAVINO, D.N.I. N° 13,640,761** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58917** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - ENCUADERNACION Y PLASTIFICICO**, código de actividad N° 832979 - 342017 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 92**, catastro N° 5524 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE HUMBERTO FERNANDEZ COLLAVINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4182/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229729/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PERFUMERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, presentada por la Sra. **SHARA MERLANI**, D.N.I. N° **1,398,699**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 620**, catastro N° **1238** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SHARA MERLANI**, D.N.I. N° **1,398,699** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62429** correspondiente a la actividad **PERFUMERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **624128 - 624129** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 620**, catastro N° **1238** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SHARA MERLANI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4183/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25198/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - ACCESORIOS - RAPARACION DE ALTERNADORES Y ARRANQUES**, presentada por el Sr. **PEDRO ORLANDO KARAGUEZIAN**, D.N.I. N° **13,800,873**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 96**, catastro N° **39059** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **BLUECAR S.A.**, CUIT N° **30-70792490-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59102** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - ACCESORIOS - RAPARACION DE ALTERNADORES Y ARRANQUES**, código de actividad N° **624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 96**, catastro N° **39059** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PEDRO ORLANDO KARAGUEZIAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4187/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21317/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **JUAN MARTIN BIELLA CALVET, D.N.I. Nº 17,354,257**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 424**, catastro Nº **5205** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN MARTIN BIELLA CALVET, D.N.I. Nº 17,354,257** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57889** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad Nº **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA Nº 424**, catastro Nº **5205** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN MARTIN BIELLA CALVET** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION Nº **4188/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 202362/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **HECTOR EDUARDO RAMOS, D.N.I. Nº 16,753,220**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE S/ Nº ,ESQ. LUIS GUEMES**, catastro Nº **32354** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR EDUARDO RAMOS, D.N.I. Nº 16,753,220** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63907** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad Nº **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE S/ Nº ,ESQ. LUIS GUEMES**, catastro Nº **32354** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR EDUARDO RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION Nº **4189/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 227733/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TABAQUERIA - REGALERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - GOLOSINAS**, presentada por el Sr. **GABRIEL ALEJANDRO GRINBLAT, D.N.I. Nº 29,337,490**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 111**, catastro Nº **757** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **GABRIEL ALEJANDRO GRINBLAT, D.N.I. Nº 29,337,490** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61386** correspondiente a la actividad **TABAQUERIA - REGALERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - GOLOSINAS**, código de actividad Nº **622028 - 624381 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 111**, catastro Nº **757** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ALEJANDRO GRINBLAT** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4190/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203966/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la Sra. **ANA MARIA GONZALEZ, D.N.I. N° 22,553,187**, desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO OÑATIVIA N° 377, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° **67076** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANA MARIA GONZALEZ, D.N.I. N° 22,553,187** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65115** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO OÑATIVIA N° 377, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° **67076** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA MARIA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4191/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42779-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INSUMOS MEDICOS**, código de actividad N° **624381**, desarrollada por la Sra. **MAGDALENA ESTELA MENDOZA**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 164**, catastro N° **72827** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS MEDICOS**, presentada por la Sra. **MAGDALENA ESTELA MENDOZA D.N.I. 26,131,234**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 164**, catastro N° **72827** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MAGDALENA ESTELA MENDOZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70403** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS MEDICOS**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 164**, catastro N° **72827** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MAGDALENA ESTELA MENDOZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4192/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57818-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET - DESPENSA**, código de actividad N° **720046 - 720013 - 624403**, desarrollada por la Sra. **ANTONIA MONICA COPA**, en un local sito en **Calle MITRE N° 409**, catastro N° **5124** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET - DESPENSA**, presentada por la Sra. **ANTONIA MONICA COPA D.N.I. 22,146,067**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 409**, catastro N° **5124** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ANTONIA MONICA COPA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70404** correspondiente a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET - DESPENSA**, código de actividad N° **720046 - 720013 - 624403** a

desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 409**, catastro N° 5124 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANTONIA MONICA COPA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4193/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27576-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - AVES FAENADAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021, desarrollada por la **Sra. NOELIA MABEL RUIZ**, en un local sito en **Manzana 456 "A", LOTE N° 26, B° DIVINO NIÑO JESUS**, catastro N° 143431 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - AVES FAENADAS**, presentada por la **Sra. NOELIA MABEL RUIZ D.N.I. 27,176,767**, desarrollada en un local sito en **Manzana 456 "A", LOTE N° 26, B° DIVINO NIÑO JESUS**, catastro N° 143431 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. NOELIA MABEL RUIZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70405** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - AVES FAENADAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 456 "A", LOTE N° 26, B° DIVINO NIÑO JESUS**, catastro N° 143431 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NOELIA MABEL RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4194/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200599/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por la **Sra. SUSANA ESTER RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24,638,629**, desarrollada en un local sito en **Manzana 17, CASA 7,GRUPO N° 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95654 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. SUSANA ESTER RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24,638,629** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64406** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 17, CASA 7,GRUPO N° 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95654 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. SUSANA ESTER RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4195/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 18555-SG-2012

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA - COTILLON - GOLOSINAS - REGALERIA - PELUQUERIA - ARTICULOS DE LIBRERIA**, código de actividad N° **623016 - 624047 - 623067 - 621099-624381 - 959111**, desarrollada por la **Sra. MARIA MARGARITA CRUZ**, en un local sito en **Manzana 352 B , CALLE N° 4, LOTE 10, B° LA UNION**, catastro N° **124409** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA - COTILLON - GOLOSINAS - REGALERIA - PELUQUERIA - ARTICULOS DE LIBRERIA**, presentada por la **Sra. MARIA MARGARITA CRUZ D.N.I. 18,649,930**, desarrollada en un local sito en **Manzana 352 B , CALLE N° 4, LOTE 10, B° LA UNION**, catastro N° **124409** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA MARGARITA CRUZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70406** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - JUGUETERIA - COTILLON - GOLOSINAS - REGALERIA - PELUQUERIA - ARTICULOS DE LIBRERIA**, código de actividad N° **623016 - 624047 - 623067 - 621099-624381 - 959111** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 352 B , CALLE N° 4, LOTE 10, B° LA UNION**, catastro N° **124409** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA MARGARITA CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días;** (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° **4196/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66439/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION - VENTA DE PAN**, presentada por la **Sra. MARIA ALEJANDRA OGILVIE, D.N.I. N° 13,977,356**, desarrollada en un local sito en **Manz.2,CASA N° 93, B° SANTA ANA II**, catastro N° **113372** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **ANTOJOS S.R.L.**, CUIT N° **13,701,359** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54766** correspondiente a la actividad **ELABORACION - VENTA DE PAN**, código de actividad N° **311731 - 311715 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Manz.2,CASA N° 93, B° SANTA ANA II**, catastro N° **113372** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ALEJANDRA OGILVIE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días;** (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4197/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49564-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. EMILSE SILVANA ERAZO GARCIA**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 419**, catastro N° **157728** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. EMILSE SILVANA ERAZO GARCIA D.N.I. 30,638,277**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 419**, catastro N° **157728** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. EMILSE SILVANA ERAZO GARCIA**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70407 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, código de actividad Nº 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 419**, catastro Nº 157728 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. EMILSE SILVANA ERAZO GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION Nº 4198/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 69561/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANTERIA**, presentada por el Sr. **VICTOR AREVALO BUTRON, D.N.I. Nº 92,763,200**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 1040**, catastro Nº 9651 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **VICTOR AREVALO BUTRON, D.N.I. Nº 92,763,200** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61453** correspondiente a la actividad **SANTERIA**, código de actividad Nº 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN Nº 1040**, catastro Nº 9651 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR AREVALO BUTRON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº 4199/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 47903-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE BANCO NACION**, código de actividad Nº 959944, desarrollada por la firma **NACION SERVICIOS S.A., CUIT Nº 33-62136455-9**, en un local sito en **Avda. BELGRANO Nº 619**, catastro Nº 1244 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE BANCO NACION**, presentada por el Sr. **CLAUDIO JOSE MOHR**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO Nº 619**, catastro Nº 1244 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NACION SERVICIOS S.A., CUIT Nº 33-62136455-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70408** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE BANCO NACION**, código de actividad Nº 959944 a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO Nº 619**, catastro Nº 1244 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO JOSE MOHR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº 4200/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48524-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - ACCESORIOS - OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE VENTA DE HABANOS**, código de actividad N° **624349 - 959944**, desarrollada por la firma **B.S.C. S.R.L., CUIT N° 30-70006870-2**, en un local sito en **Calle. DEAN FUNES N° 203**, catastro N° **4874** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - ACCESORIOS - OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE VENTA DE HABANOS**, presentada por el Sr. **HECTOR JOSE CARRANZA**, desarrollada en un local sito en **Calle. DEAN FUNES N° 203**, catastro N° **4874** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **B.S.C. S.R.L., CUIT N° 30-70006870-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70409** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - ACCESORIOS - OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE VENTA DE HABANOS**, código de actividad N° **624349 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle. DEAN FUNES N° 203**, catastro N° **4874** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR JOSE CARRANZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4201/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47068-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COSMETICOS - ARTICULOS DEL HOGAR - ROPA NUEVA - SALA DE CAPACITACION**, código de actividad N° **624128 - 624233 - 624403 - 931013**, desarrollada por la firma **COSMETICOS AVON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUS, CUIT N° 30-51698467-4**, en un local sito en **Calle MITRE N° 298**, catastro N° **1870** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COSMETICOS - ARTICULOS DEL HOGAR - ROPA NUEVA - SALA DE CAPACITACION**, presentada por la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA CAFARO**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 298**, catastro N° **1870** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COSMETICOS AVON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUS, CUIT N° 30-51698467-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70410** correspondiente a la actividad **VENTA DE COSMETICOS - ARTICULOS DEL HOGAR - ROPA NUEVA - SALA DE CAPACITACION**, código de actividad N° **624128 - 624233 - 624403 - 931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 298**, catastro N° **1870** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA CAFARO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4207/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61310-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el Sr. **JOSE EDUARDO BAEZ**, en un local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS N° 1598, AMPLIACION BANCARIO**, catastro N° **83116** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **JOSE EDUARDO BAEZ D.N.I. 21,319,518**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS Nº 1598, AMPLIACION BANCARIO**, catastro Nº **83116** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE EDUARDO BAEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70414** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS Nº 1598, AMPLIACION BANCARIO**, catastro Nº **83116** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE EDUARDO BAEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº **4208/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 202032/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad Nº **933228 - 621239**, desarrollada por el Sr. **ANDRES EDUARDO RUIZ DE HUIDOBRO**, en un local sito en **Calle REP. DE SIRIA Nº 650**, catastro Nº **69566** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, presentada por el Sr. **ANDRES EDUARDO RUIZ DE HUIDOBRO D.N.I. 18,229,895**, desarrollada en un local sito en **Calle REP. DE SIRIA Nº 650**, catastro Nº **69566** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ANDRES EDUARDO RUIZ DE HUIDOBRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº**

SLA-70417 correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad Nº **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Calle REP. DE SIRIA Nº 650**, catastro Nº **69566** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES EDUARDO RUIZ DE HUIDOBRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº **4209/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 59259-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR - BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad Nº **621056 - 624381**, desarrollada por la Sra. **MARIANA MARIEL GALVAN TARITOLAY**, en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO Nº 565**, catastro Nº **3750** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR - BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por la Sra. **MARIANA MARIEL GALVAN TARITOLAY D.N.I. 26,713,323**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO Nº 565**, catastro Nº **3750** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIANA MARIEL GALVAN TARITOLAY**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70418** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR - BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad Nº **621056 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO Nº 565**, catastro Nº **3750** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIANA MARIEL GALVAN TARITOLAY** la presente Resolución.-

REFERENCIA: EXP. N° 50092-SG-2012

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° 719110, desarrollada por la **Sra. ADRIANA DEL VALLE ARGUELLO**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 29**, catastro N° 3057 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4210/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23447/08

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por la **Sra. ADRIANA DEL VALLE ARGUELLO D.N.I. 16,743,160**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 29**, catastro N° 3057 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **JOSE FLORENCIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 16,234,257**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 69**, catastro N° 19289 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ADRIANA DEL VALLE ARGUELLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70419** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° 719110 a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 29**, catastro N° 3057 de esta ciudad.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE FLORENCIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 16,234,257** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58733** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° 624101 - 624128 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 69**, catastro N° 19289 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ADRIANA DEL VALLE ARGUELLO** la presente Resolución.-

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE FLORENCIO FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4212/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 54620-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4211/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la **Sra. TERESA VALERIA COSENTINO**, en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 117**,

catastro N° 99577 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. TERESA VALERIA COSENTINO D.N.I. 23,604,868**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 117**, catastro N° 99577 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. TERESA VALERIA COSENTINO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70420** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 117**, catastro N° 99577 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. TERESA VALERIA COSENTINO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4213/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 00.708- SG – 2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECHAZAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado por la **Sra. María Eugenia López Carmona D.N.I. 25.727.106**, referido al proyecto de obra "**EDIFICIO VIVIENDAS-LOCALES COMERCIALES**", a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección A, Manzana 83 a, Parcela 1, Matrícula 15.920, localizado en la esquina de calles Juramento y Martina S. de Gurruchaga, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental y Social, para la prosecución del trámite.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la **Sra. María Eugenia López Carmona D.N.I. 25.727.106**, la presente Resolución, con copia del dictámen técnico-social.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4214/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 53809-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. ANGELINA DEL VALLE SOSA**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249. LOCAL 13 i**, catastro N° **90451** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. ANGELINA DEL VALLE SOSA D.N.I. 25,783,926**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249. LOCAL 13 i**, catastro N° **90451** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. ANGELINA DEL VALLE SOSA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70421** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 249. LOCAL 13 i**, catastro N° **90451** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANGELINA DEL VALLE SOSA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4215/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51499-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por la firma **PASEO ITUZAINGO S.R.L.**, CUIT N° **30-71215419-1**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134**, catastro N° **380** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, presentada por el Sr. **JAVIER FAINAS**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134**, catastro N° **380** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PASEO ITUZAINGO S.R.L.**, CUIT N° **30-71215419-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70422** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134**, catastro N° **380** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER FAINAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4216/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201071/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA TRACTORES Y MAQUINAS VIALES**, presentada por el Sr. **RAUL BENJAMIN FABIAN**, D.N.I. N° **8,294,361**, desarrollada en un local sito en **Avenida CHILE N° 1515**, catastro N° **97443** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAUL BENJAMIN FABIAN**, D.N.I. N° **8,294,361** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64675** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA TRACTORES Y MAQUINAS VIALES**, código de actividad N° **624241** a desarrollarse en el local sito en **Avenida CHILE N° 1515**, catastro N° **97443** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL BENJAMIN FABIAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4217/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225793/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA FAINGUERSTH**, D.N.I. N° **18,299,214**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 135**, catastro N° **757** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **SOL DE SALTA S.A.**, CUIT N° **30-70914267-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60532** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 135**, catastro N° **757** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA FAINGUERSTH** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4218/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21077/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**, presentada por el Sr. **NAHIR MIGUEL DAGUM**, D.N.I. N° **32,631,754**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1164**, catastro N° **91677** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NAHIR MIGUEL DAGUM**, D.N.I. N° **32,631,754** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57347** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**, código de actividad N° **624349** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 1164**, catastro N° **91677** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NAHIR MIGUEL DAGUM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4219/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230355/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS CABRERA**, D.N.I. N° **11,051,437**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 999**, catastro N° **94815** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE LUIS CABRERA**, D.N.I. N° **11,051,437** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62880** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 999**, catastro N° **94815** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS CABRERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4220/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202454/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **PORFIDIO AUCACHI**, D.N.I. N° **92,275,158**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 396**, catastro N° **76912** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PORFIDIO AUCACHI**, D.N.I. N° **92,275,158** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64767** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN**

ESPECTACULO, código de actividad N° 631035 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 396**, catastro N° 76912 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PORFIDIO AUCACHI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4221/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65605/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA**, presentada por la Sra. **ISABEL DEL VALLE ABRAHAM**, D.N.I. N° 17,355,852, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 917**, catastro N° 1324 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ISABEL DEL VALLE ABRAHAM**, D.N.I. N° 17,355,852 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52711** correspondiente a la actividad **JUGUETERIA**, código de actividad N° 624047 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 917**, catastro N° 1324 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ISABEL DEL VALLE ABRAHAM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4222/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230695/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **JUANA NIVIA TAPIA GARCIA**, D.N.I. N° 93,562,914, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 215**, catastro N° 2094 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **JUANA NIVIA TAPIA GARCIA**, D.N.I. N° 93,562,914 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63139** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 215**, catastro N° 2094 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JUANA NIVIA TAPIA GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4223/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228950/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALABARTERIA**, presentada por el Sr. **ANDRES BASILIO AGUDO**, D.N.I. N° **7,229,314**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 984**, catastro N° **9000** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANDRES BASILIO AGUDO**, D.N.I. N° **7,229,314** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62205** correspondiente a la actividad **TALABARTERIA**, código de actividad N° **623059** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 984**, catastro N° **9000** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES BASILIO AGUDO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° **4224/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62167-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOSTAL**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la Sra. **MARIA VERONICA COLOMBRES**, en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1070**, catastro N° **81794** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSTAL**, presentada por la Sra. **MARIA VERONICA COLOMBRES** D.N.I. **21,659,962**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1070**, catastro N° **81794** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA VERONICA COLOMBRES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70423** correspondiente a la actividad **HOSTAL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1070**, catastro N° **81794** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA VERONICA COLOMBRES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° **4225/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228113/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **CLAUDIA DEL HUERTO SANCHEZ**, D.N.I. N° **20,491,436**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 55, LOCAL 3 B**, catastro N° **102360** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLAUDIA DEL HUERTO SANCHEZ**, D.N.I. N° **20,491,436** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70424** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 55, LOCAL 3 B**, catastro N° **102360** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA DEL HUERTO SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4226/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21070/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS - ACCESORIOS - PEGAMENTOS PARA REFRIGERACION**, presentada por el Sr. **JOSE BERNARDO MARTIN**, D.N.I. N° 17,268,361, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 550**, catastro N° 5705 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **REFRIGERACION NORTE S.R.L.**, CUIT N° 30-51831471-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57193** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS - ACCESORIOS - PEGAMENTOS PARA REFRIGERACION**, código de actividad N° 624241 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 550**, catastro N° 5705 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE BERNARDO MARTIN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4227/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225910/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ZAPATILLERIA**, presentada por el Sr. **SERGIO ADRIAN SCHEJ**, D.N.I. N° 24,697,659, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 722**, catastro N° 92483 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **NAHIM SCHEJ E HIJOS S.H.**, CUIT N° 30-70711544-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60797** correspondiente a la actividad **ZAPATILLERIA**, código de actividad N° 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 722**, catastro N° 92483 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO ADRIAN SCHEJ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4228/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52905-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el Sr. **JUSTO APARICIO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL B**, catastro N° 2289 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA - ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **JUSTO APARICIO** D.N.I. 21,317,292, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL B**, catastro N° 2289 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUSTO APARICIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70425** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA - ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL B**, catastro N° 2289 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUSTO APARICIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4229/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50145-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la **Sra. MARIA VALERIA HRYSZAN**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 956**, catastro N° 114375 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARIA VALERIA HRYSZAN D.N.I. 29,829,517**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 956**, catastro N° 114375 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA VALERIA HRYSZAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70426** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 956**, catastro N° 114375 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA VALERIA HRYSZAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4230/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58712-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA UNISEX**, código de actividad N° 959111, desarrollada por la **Sra. DORA ARMELLA**, en un local sito en **Manzana 497 "A", CASA N° 8, B° EL HUAYCO**, catastro N° 162360 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA UNISEX**, presentada por la **Sra. DORA ARMELLA D.N.I. 21,320,883**, desarrollada en un local sito en **Manzana 497 "A", CASA N° 8, B° EL HUAYCO**, catastro N° 162360 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DORA ARMELLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70427** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA UNISEX**, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 497 "A", CASA N° 8, B° EL HUAYCO**, catastro N° 162360 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DORA ARMELLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4231/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55217-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - REGALERIA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **624349 - 624381**, desarrollada por la **Sra. NATALIA SUSANA VALDEZ**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS S/ N° ,ESQ A.BROWN**, catastro N° **1488** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - REGALERIA - ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. NATALIA SUSANA VALDEZ D.N.I. 32,371,591**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS S/ N° ,ESQ A.BROWN**, catastro N° **1488** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NATALIA SUSANA VALDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70428** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - REGALERIA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **624349 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS S/ N° ,ESQ A.BROWN**, catastro N° **1488** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NATALIA SUSANA VALDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4232/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62893-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 611050**, desarrollada por la firma **DIA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68584975-1**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 520**, catastro N° **155462** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. HARACIO WALTER LAVIA**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 520**, catastro N° **155462** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DIA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68584975-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70429** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 611050** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 520**, catastro N° **155462** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. HARACIO WALTER LAVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4233/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55629-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la firma **DIA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68584975-1**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 257**, catastro N° **769** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO**, presentada por el **Sr. HARACIO WALTER LAVIA**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 257**, catastro N° **769** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DIA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68584975-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70430** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 257**, catastro N° **769** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HARACIO WALTER LAVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4236/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25995/08 - 227427/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA DE GASTRONOMIA**, presentada por el Sr. **ANDRES FOUNIER, D.N.I. N° 25,288,373**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 466**, catastro N° **5145** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **ESCUELA ARGENTINA DE FORMACION PROFESIONAL S.R.L.**, CUIT N° **30-71056222-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61368** correspondiente a la actividad **ESCUELA DE GASTRONOMIA**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 466**, catastro N° **5145** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANDRES FOUNIER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4237/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55540-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la **Sra. SANDRA NATALIA SERRANO RIOS**, en un local sito en **Calle LAVALLE N° 1504**, catastro N° **9897** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. SANDRA NATALIA SERRANO RIOS D.N.I. 31,338,577**, desarrollada en un local sito en **Calle LAVALLE N° 1504**, catastro N° **9897** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SANDRA NATALIA SERRANO RIOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70432** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE N° 1504**, catastro N° **9897** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SANDRA NATALIA SERRANO RIOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4238/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58258-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PINTURAS - FERRETERIA**, código de actividad N° 624071, desarrollada por la firma **M.D.P. S.R.L., CUIT N° 30-71016597-8**, en un local sito en **Calle LERMA N° 1383**, catastro N° 18995 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PINTURAS - FERRETERIA**, presentada por la **Sra. MARIELA DI PAULI**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 1383**, catastro N° 18995 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **M.D.P. S.R.L., CUIT N° 30-71016597-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70433** correspondiente a la actividad **VENTA DE PINTURAS - FERRETERIA**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 1383**, catastro N° 18995 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIELA DI PAULI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4239/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 53125-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA**, código de actividad N° 624403 - 621056, desarrollada por el **Sr. RICARDO NAPOLEON BALDIVIEZO**, en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE S/ N°**, **COMPLEJO HABITACIONAL SUR**, catastro N° 107257 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA**, presentada por el **Sr. RICARDO NAPOLEON BALDIVIEZO D.N.I. 22.935.259**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE S/ N°**,

COMPLEJO HABITACIONAL SUR, catastro N° 107257 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RICARDO NAPOLEON BALDIVIEZO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70434** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA**, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE S/ N°**, **COMPLEJO HABITACIONAL SUR**, catastro N° 107257 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RICARDO NAPOLEON BALDIVIEZO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4240/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46980-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HELADERIA**, código de actividad N° 631043, desarrollada por el **Sr. GONZALO MARTIN DELGADO**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2594**, catastro N° 123250 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HELADERIA**, presentada por el **Sr. GONZALO MARTIN DELGADO D.N.I. 31.715.842**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2594**, catastro N° 123250 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. GONZALO MARTIN DELGADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70435** correspondiente a la actividad **HELADERIA**, código de actividad N° 631043 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2594**, catastro N° 123250 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GONZALO MARTIN DELGADO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION Nº 4241/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 25208/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESIDENCIAL CLASE "B", presentada por la Sra. PAULA GUERRA, D.N.I. Nº 13,414,686, desarrollada en un local sito en Avenida HIPOLITO YRIGOYEN Nº 802, catastro Nº 20504 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. PAULA GUERRA, D.N.I. Nº 13,414,686 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-59304 correspondiente a la actividad RESIDENCIAL CLASE "B", código de actividad Nº 632015 a desarrollarse en el local sito en Avenida HIPOLITO YRIGOYEN Nº 802, catastro Nº 20504 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. PAULA GUERRA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION Nº 4242/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 69278/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CORRALON, presentada por el Sr. RICARDO RAFAEL PAZ, D.N.I. Nº 10,409,043, desarrollada en un local sito en Calle 25 DE MAYO Nº 791, catastro Nº 16836 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. RICARDO RAFAEL PAZ, D.N.I. Nº 10,409,043 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-56229 correspondiente a la actividad CORRALON, código de actividad Nº 624209 - 624217 a desarrollarse en el local sito en Calle 25 DE MAYO Nº 791, catastro Nº 16836 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. RICARDO RAFAEL PAZ la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION Nº 4243/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 229982/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DEPOSITO - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION - LAJAS - EQUIPOS DE PURIFICADORES DE AGUA - INSUMOS - PISCINAS, presentada por el Sr. MIGUEL ANGEL PAIVA, D.N.I. Nº 12,281,369, desarrollada en un local sito en Avenida PARAGUAY Nº 2300, catastro Nº 87885 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. MIGUEL ANGEL PAIVA, D.N.I. Nº 12,281,369 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62757

correspondiente a la actividad **DEPOSITO - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION - LAJAS - EQUIPOS DE PURIFICADORES DE AGUA - INSUMOS - PISCINAS**, código de actividad N° 624209 - 616079 - 624217 a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2300**, catastro N° 87885 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL PAIVA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4244/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202004/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVAS**, presentada por el Sr. **JORGE RICARDO CONTRERAS**, D.N.I. N° 26,030,437, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 291**, catastro N° 40006 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE RICARDO CONTRERAS**, D.N.I. N° 26,030,437 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64572** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVAS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 291**, catastro N° 40006 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE RICARDO CONTRERAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4245/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202820/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS**, presentada por el Sr. **ELVIS EDIN OTTO**, D.N.I. N° 17,087,443, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 2097**, catastro N° 20502 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ELVIS EDIN OTTO**, D.N.I. N° 17,087,443 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65068** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS**, código de actividad N° 624012 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 2097**, catastro N° 20502 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ELVIS EDIN OTTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4246/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 45.036/05 – 22.815/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECHAZAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la firma **LIBERTAD S.A.**, referido la actividad **"HIPERMERCADO- ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES- PATIO DE COMIDAS (RESTAURANTE, CONFITERIA, HELADERIA) –**

PASTELERIA- PANADERIA- ELABORACION DE PASTAS FRESCAS – ROTISERIA- PIZZAS- EMPAREDADOS FRIOS- FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", desarrollada en un predio localizado en Av. Tavella esquina Av. Ex Combatientes de Malvinas, la ciudad de Salta.

Art. 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá presentar un nuevo Informe de Auditoría Ambiental y Social, para la prosecución del trámite.

Art 3°.- NOTIFICAR a la firma **LIBERTAD S.A.**, la presente Resolución, con copia del dictámen técnico- social.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION Nº 4247/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 65839/06 - 44638/06 - 67398/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES - CON PELOTERO - SERVICIO DE LUNCH**, presentada por la Sra. **EMILCE GRACIELA OLITTE**, D.N.I. Nº 13,844,117 , desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 341**, catastro Nº 5836 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **EMILCE GRACIELA OLITTE**, D.N.I. Nº 13,844,117 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52743** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES - CON PELOTERO - SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad Nº 949018 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN Nº 341**, catastro Nº 5836 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **EMILCE GRACIELA OLITTE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº 4248/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 57075-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INSUMOS - SERVICIOS INFORMATICOS - REPARACION**, código de actividad Nº 624063 - 959944 - 382516, desarrollada por el Sr. **ESTEBAN ADRIAN CAPP**, en un local sito en **Calle CATAMARCA Nº 567**, catastro Nº 51912 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS - SERVICIOS INFORMATICOS - REPARACION**, presentada por el Sr. **ESTEBAN ADRIAN CAPP D.N.I. 24,453,660**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA Nº 567**, catastro Nº 51912 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ESTEBAN ADRIAN CAPP** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70436** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS - SERVICIOS INFORMATICOS - REPARACION**, código de actividad Nº 624063 - 959944 - 382516 a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA Nº 567**, catastro Nº 51912 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ESTEBAN ADRIAN CAPP** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº 4249/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 51321-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE ENCUADERNACION ARTESANAL**, código de actividad N° 951927, desarrollada por la **Sra. SONIA VIRGINIA PEREZ ABADIA**, en un local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON N° 348**, catastro N° 24749 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ENCUADERNACION ARTESANAL**, presentada por la **Sra. SONIA VIRGINIA PEREZ ABADIA D.N.I. 12,712,200**, desarrollada en un local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON N° 348**, catastro N° 24749 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. SONIA VIRGINIA PEREZ ABADIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70437** correspondiente a la actividad **TALLER DE ENCUADERNACION ARTESANAL**, código de actividad N° 951927 a desarrollarse en el local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON N° 348**, catastro N° 24749 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SONIA VIRGINIA PEREZ ABADIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4250/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14128-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CORREO PRIVADO CON DEPOSITO Y EXPEDICION**, código de actividad N° 959944 - 720011 - 614033, desarrollada por la firma **URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70828643-1**, en un local sito en **Calle**

GRAL. PAZ N° 720, catastro N° 14547 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CORREO PRIVADO CON DEPOSITO Y EXPEDICION**, presentada por el **Sr. MARCELO BAIGORRIA**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. PAZ N° 720**, catastro N° 14547 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70828643-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70438** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CORREO PRIVADO CON DEPOSITO Y EXPEDICION**, código de actividad N° 959944 - 720011 - 614033 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. PAZ N° 720**, catastro N° 14547 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARCELO BAIGORRIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4251/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39083-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051 - 631035, desarrollada por la **Sra. MARCELA ALEJANDRA MACORITTO**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 760**, catastro N° 18456 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra. MARCELA ALEJANDRA MACORITTO D.N.I. 29,120,062**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 760**, catastro N° 18456 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **MARCELA ALEJANDRA MACORITTO**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70439 correspondiente a la actividad CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULO, código de actividad Nº 631051 - 631035 a desarrollarse en el local sito en Calle JUJUY Nº 760, catastro Nº 18456 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARCELA ALEJANDRA MACORITTO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº 4252/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 29116-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR), código de actividad Nº 621013, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO MARIANO SANCHEZ**, en un local sito en Calle ESPAÑA Nº 2101, catastro Nº 15449 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR), presentada por el Sr. **GUSTAVO MARIANO SANCHEZ D.N.I. 29,337,262**, desarrollada en un local sito en Calle ESPAÑA Nº 2101, catastro Nº 15449 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO MARIANO SANCHEZ**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70440 correspondiente a la actividad CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR), código de actividad Nº 621013 a desarrollarse en el local sito en Calle ESPAÑA Nº 2101, catastro Nº 15449 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO MARIANO SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº 4253/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 66517-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA, código de actividad Nº 624403 - 624381, desarrollada por la Sra. **DELIA RAMOS**, en un local sito en Avenida DE LOS JOCKEY S/ Nº, MZA 411 "A", LOTE 18 , Bº G. LEGUIZAMON, catastro Nº 122818 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA, presentada por la Sra. **DELIA RAMOS D.N.I. 25,482,506**, desarrollada en un local sito en Avenida DE LOS JOCKEY S/ Nº, MZA 411 "A", LOTE 18 , Bº G. LEGUIZAMON, catastro Nº 122818 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **DELIA RAMOS**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70441 correspondiente a la actividad DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA, código de actividad Nº 624403 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Avenida DE LOS JOCKEY S/ Nº, MZA 411 "A", LOTE 18 , Bº G. LEGUIZAMON, catastro Nº 122818 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **DELIA RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4254/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37811-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y SERVICIOS DE COMPUTACION**, código de actividad N° 618047 - 382516, desarrollada por el Sr. **RODOLFO LOPEZ**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 686**, catastro N° 2597 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y SERVICIOS DE COMPUTACION**, presentada por el Sr. **RODOLFO LOPEZ D.N.I. 7,221,111**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 686**, catastro N° 2597 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **RODOLFO LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70442** correspondiente a la actividad **VENTA Y SERVICIOS DE COMPUTACION**, código de actividad N° 618047 - 382516 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 686**, catastro N° 2597 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **RODOLFO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4255/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29676-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071, desarrollada por el Sr. **SANTIAGO ALBERTO REALES DIAZ**, en un local sito en **Calle MARIANO MORENO N° 3258**, catastro N° 88055 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por el Sr. **SANTIAGO ALBERTO REALES DIAZ D.N.I. 21,312,896**, desarrollada en un local sito en **Calle MARIANO MORENO N° 3258**, catastro N° 88055 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **SANTIAGO ALBERTO REALES DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70443** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARIANO MORENO N° 3258**, catastro N° 88055 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **SANTIAGO ALBERTO REALES DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4256/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55946-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. **MARIELA INES VARELA**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 740, LOCAL 4**, catastro N° 58081 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **MARIELA INES VARELA D.N.I. 25,884,070**, desarrollada en un

local sito en **Calle CASEROS N° 740, LOCAL 4**, catastro N° **58081** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIELA INES VARELA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70444** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 740, LOCAL 4**, catastro N° **58081** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIELA INES VARELA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4257/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49527-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por la **Sra. ROSA ESTELA PALACIOS**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 362**, catastro N° **69364** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la **Sra. ROSA ESTELA PALACIOS D.N.I. 11,944,259**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 362**, catastro N° **69364** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROSA ESTELA PALACIOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70445** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 362**, catastro N° **69364** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSA ESTELA PALACIOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4258/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15422-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR CON VENTA DE CARNE - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621072**, desarrollada por la **Sra. MARTINA GARZON PAREDES**, en un local sito en **Calle LOS ARISTOCRATAS N° 1251, B° PORTAL DE GUEMES**, catastro N° **37157** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR CON VENTA DE CARNE - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. MARTINA GARZON PAREDES D.N.I. 94,024,600**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS ARISTOCRATAS N° 1251, B° PORTAL DE GUEMES**, catastro N° **37157** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARTINA GARZON PAREDES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70446** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR CON VENTA DE CARNE - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS ARISTOCRATAS N° 1251, B° PORTAL DE GUEMES**, catastro N° **37157** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTINA GARZON PAREDES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4259/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20093-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TURISMO**, código de actividad N° 719110, desarrollada por la **Sra. ROXANA ANDREA RODRIGUEZ LEAÑO**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 44, LOCAL 13**, catastro N° 100706 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TURISMO**, presentada por la **Sra. ROXANA ANDREA RODRIGUEZ LEAÑO D.N.I. 32,242,093**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 44, LOCAL 13**, catastro N° 100706 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROXANA ANDREA RODRIGUEZ LEAÑO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70447** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TURISMO**, código de actividad N° 719110 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 44, LOCAL 13**, catastro N° 100706 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROXANA ANDREA RODRIGUEZ LEAÑO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4260/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 50818-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUB AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 622036, desarrollada por el **Sr. OSCAR RUBEN MERCADO**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1388**, catastro N° 30657 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUB AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por el **Sr. OSCAR RUBEN MERCADO D.N.I. 14,709,693**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1388**, catastro N° 30657 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. OSCAR RUBEN MERCADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70448** correspondiente a la actividad **SUB AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 622036 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1388**, catastro N° 30657 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. OSCAR RUBEN MERCADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4261/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52902-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INSUMOS DE MUSICA - EQUIPOS DE SONIDOS ,AUDIO - REGALERIA - JUGUETERIA**, código de actividad N° 624039 - 624381 - 624047, desarrollada por el **Sr. RODRIGO FABIAN**

EMANUEL LIENDRO, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 85**, catastro N° **88963** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSUMOS DE MUSICA - EQUIPOS DE SONIDOS ,AUDIO - REGALERIA - JUGUETERIA**, presentada por el **Sr. RODRIGO FABIAN EMANUEL LIENDRO D.N.I. 33,235,895**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 85**, catastro N° **88963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RODRIGO FABIAN EMANUEL LIENDRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70449** correspondiente a la actividad **INSUMOS DE MUSICA - EQUIPOS DE SONIDOS ,AUDIO - REGALERIA - JUGUETERIA**, código de actividad N° **624039 - 624381 - 624047** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 85**, catastro N° **88963** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RODRIGO FABIAN EMANUEL LIENDRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4262/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36899-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CORBATAS - ACCESORIOS DE VESTIR**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por el **Sr. NICOLAS JAVIER GALERA LOPEZ**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, GONDOLA 004**, catastro N° **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CORBATAS - ACCESORIOS DE VESTIR**, presentada por el **Sr. NICOLAS JAVIER GALERA LOPEZ D.N.I. 27,571.509**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, GONDOLA 004**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de

acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. NICOLAS JAVIER GALERA LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70450** correspondiente a la actividad **VENTA DE CORBATAS - ACCESORIOS DE VESTIR**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702, GONDOLA 004**, catastro N° **6057** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. NICOLAS JAVIER GALERA LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4263/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52364-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE TRANSPORTE DE TURISMO**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por el **Sr. JUAN ALBERTO AGÜERO**, en un local sito en **Pasaje CALIXTO GAUNA N° 333**, catastro N° **106126** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE TRANSPORTE DE TURISMO**, presentada por el **Sr. JUAN ALBERTO AGÜERO D.N.I. 13,595,738**, desarrollada en un local sito en **Pasaje CALIXTO GAUNA N° 333**, catastro N° **106126** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JUAN ALBERTO AGÜERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70451** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE TRANSPORTE DE TURISMO**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje CALIXTO GAUNA N° 333**, catastro N° **106126** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN ALBERTO AGÜERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4264/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227117/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el Sr. **RUBEN PLACIDO YABAR**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246, LOCAL 77**, catastro N° 1680 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **RUBEN PLACIDO YABAR D.N.I. 14,489,437**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246, LOCAL 77**, catastro N° 1680 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RUBEN PLACIDO YABAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70452** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 246, LOCAL 77**, catastro N° 1680 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN PLACIDO YABAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4265/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 09826-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° 959111, desarrollada por la firma **PELUQUERIA MIGUEL RUHL S.R.L., CUIT N° 30-71196516-1**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 820**, catastro N° 2849 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL RUHL**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 820**, catastro N° 2849 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PELUQUERIA MIGUEL RUHL S.R.L., CUIT N° 30-71196516-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70453** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 820**, catastro N° 2849 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL RUHL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4266/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 43842-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - VENTA DE ZAPATILLAS**, código de actividad N° 623016 - 623067, desarrollada por el Sr. **BANDONOR GOMEZ**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2076**, catastro N° 44220 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - VENTA DE ZAPATILLAS**, presentada por el Sr. **BANDONOR GOMEZ D.N.I. 22,677,171**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2076**, catastro N° 44220 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **BANDONOR GOMEZ**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70454** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - VENTA DE ZAPATILLAS**, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2076**, catastro N° 44220 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **BANDONOR GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4267/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65990-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y**

VERDURAS, código de actividad N° 624403 - 621072, desarrollada por la Sra. **NANCY ROJAS**, en un local sito en **Manzana "R", LOTE N° 8, B° JUAN MANUEL DE ROSAS**, catastro N° 75465 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **NANCY ROJAS D.N.I. 18,827,054**, desarrollada en un local sito en **Manzana "R", LOTE N° 8, B° JUAN MANUEL DE ROSAS**, catastro N° 75465 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **NANCY ROJAS**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70455** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Manzana "R", LOTE N° 8, B° JUAN MANUEL DE ROSAS**, catastro N° 75465 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NANCY ROJAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4268/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70918-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 832979, desarrollada por la Sra. **EUGENIA DEL VALLE LOZADA**, en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 799, B° EL JARDIN**, catastro N° 43202 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA**, presentada por la Sra. **EUGENIA DEL VALLE LOZADA D.N.I. 23,584,619**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 799, B° EL JARDIN**, catastro N° 43202 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. EUGENIA DEL VALLE LOZADA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70456** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 799, B° EL JARDIN**, catastro N° **43202** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. EUGENIA DEL VALLE LOZADA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4269/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50627-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ARTICULOS DE PUBLICIDAD - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 832979 - 720046**, desarrollada por el **Sr. CARLOS ALBERTO PARDO**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 890**, catastro N° **23579** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ARTICULOS DE PUBLICIDAD - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el **Sr. CARLOS ALBERTO PARDO D.N.I. 14,708,087**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 890**, catastro N° **23579** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del **Sr. CARLOS ALBERTO PARDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70457** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ARTICULOS DE PUBLICIDAD - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 832979 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 890**, catastro N° **23579** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS ALBERTO PARDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4270/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50470-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS**, código de actividad N° **624268 - 624276**, desarrollada por el **Sr. LUIS ERNESTO PLAZA**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1558**, catastro N° **31674** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS**, presentada por el **Sr. LUIS ERNESTO PLAZA D.N.I. 22,685,018**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1558**, catastro N° **31674** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del **Sr. LUIS ERNESTO PLAZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70458** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS**, código de actividad N° **624268 - 624276** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1558**, catastro N° **31674** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. LUIS ERNESTO PLAZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012.

RESOLUCION N° 4271/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23237/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE CHATARRAS**, presentada por la Sra. **MARTA SILVIA GALLARDO DE MORALES, D.N.I. N° 12,718,052**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 970**, catastro N° **90575** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTA SILVIA GALLARDO DE MORALES, D.N.I. N° 12,718,052** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58220** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE CHATARRAS**, código de actividad N° **624285** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 970**, catastro N° **90575** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA SILVIA GALLARDO DE MORALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4272/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46754-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada

por la Sra. **JOSEFINA SOLEDAD TORANZOS OVEJERO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2046**, catastro N° **14576** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la Sra. **JOSEFINA SOLEDAD TORANZOS OVEJERO D.N.I. 35,044,211**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2046**, catastro N° **14576** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **JOSEFINA SOLEDAD TORANZOS OVEJERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70459** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2046**, catastro N° **14576** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JOSEFINA SOLEDAD TORANZOS OVEJERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4273/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45933-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CHOCOLATES Y BOMBONES**, código de actividad N° **621099**, desarrollada por el Sr. **CRISTIAN JOSE CAMPOS**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68, GONDOLA S/N°**, catastro N° **103227** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CHOCOLATES Y BOMBONES**, presentada por el Sr. **CRISTIAN JOSE CAMPOS D.N.I. 26,153,796**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68, GONDOLA S/N°**, catastro N° **103227** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CRISTIAN JOSE CAMPOS**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70460 correspondiente a la actividad **VENTA DE CHOCOLATES Y BOMBONES**, código de actividad N° 621099 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68, GONDOLA S/N°**, catastro N° 103227 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN JOSE CAMPOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4274/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49681-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA CORONADO**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 272, LOCAL 2 Y 3**, catastro N° 3434 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **CLAUDIA CORONADO D.N.I. 33,753,156**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 272, LOCAL 2 Y 3**, catastro N° 3434 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA CORONADO**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70461 correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 272, LOCAL 2 Y 3**, catastro N° 3434 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA CORONADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4275/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49006-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCERIA - VENTA DE LANAS - HILOS - ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623037 - 623010 - 623016, desarrollada por la Sra. **MARIA DEL MILAGRO LOPEZ CAMPO PATRON URIBURU**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 485, LOCAL 2**, catastro N° 2491 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCERIA - VENTA DE LANAS - HILOS - ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **MARIA DEL MILAGRO LOPEZ CAMPO PATRON URIBURU D.N.I. 18,474,608**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 485, LOCAL 2**, catastro N° 2491 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA DEL MILAGRO LOPEZ CAMPO PATRON URIBURU**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70462 correspondiente a la actividad **MERCERIA - VENTA DE LANAS - HILOS - ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623037 - 623010 - 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 485, LOCAL 2**, catastro N° 2491 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DEL MILAGRO LOPEZ CAMPO PATRON URIBURU** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4276/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49108-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. ANDREA PAOLA TORREZ**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 568, PLANTA BAJA , LOCAL "A"**, catastro N° **37678** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. ANDREA PAOLA TORREZ D.N.I. 24,636,562**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 568, PLANTA BAJA , LOCAL "A"**, catastro N° **37678** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. ANDREA PAOLA TORREZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70463** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 568, PLANTA BAJA , LOCAL "A"**, catastro N° **37678** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. ANDREA PAOLA TORREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4277/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43446-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. ISABEL MAGDALENA MORALES**, en un local sito en **Calle GRAL.GUEMES N° 585, LOCAL "B"**, catastro N° **4121** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. ISABEL MAGDALENA MORALES D.N.I. 6,673,710**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL.GUEMES N° 585, LOCAL "B"**, catastro N° **4121** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. ISABEL MAGDALENA MORALES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70464** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL.GUEMES N° 585, LOCAL "B"**, catastro N° **4121** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. ISABEL MAGDALENA MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4278/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77351-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la **Sra. RUDECINDA SAJAMA**, en un local sito en **Calle CNAL. VIDT N° 2157**, catastro N° **35355** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. RUDECINDA SAJAMA D.N.I. 4,980,391**, desarrollada en un local sito en **Calle CNAL. VIDT N° 2157**, catastro N° **35355** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. RUDECINDA SAJAMA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70465** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNAL. VIDT N° 2157**, catastro N° **35355** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. RUDECINDA SAJAMA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4279/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50953-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BULONERA**, código de actividad N° **624284**, desarrollada por la **Sra. VICENTE LINO CACERES**, en un local sito en **Calle LAVALLE N° 827**, catastro N° **24372** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BULONERA**, presentada por la **Sra. VICENTE LINO CACERES D.N.I. 10,742,046**, desarrollada en un local sito en **Calle LAVALLE N° 827**, catastro N° **24372** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VICENTE LINO CACERES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70466** correspondiente a la actividad **BULONERA**, código de actividad N° **624284** a

desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE N° 827**, catastro N° **24372** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VICENTE LINO CACERES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4280/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40669-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFECCION DE ROPA (TALLER DE COSTURA)**, código de actividad N° **623032**, desarrollada por el **Sr. ANGEL FELIX SOLALIGA**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 648**, catastro N° **1790** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFECCION DE ROPA (TALLER DE COSTURA)**, presentada por el **Sr. ANGEL FELIX SOLALIGA D.N.I. 30,225,390**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 648**, catastro N° **1790** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ANGEL FELIX SOLALIGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70467** correspondiente a la actividad **CONFECCION DE ROPA (TALLER DE COSTURA)**, código de actividad N° **623032** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 648**, catastro N° **1790** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ANGEL FELIX SOLALIGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº **4281/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 52786-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CELULARES E INSUMOS - ELECTRODOMESTICOS - INSUMOS INFORMATICOS**, código de actividad Nº **624381 - 624233 - 624063**, desarrollada por la **Sra. ANA CECILIA LOPEZ BEVACQUA**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 160, LOCAL 8**, catastro Nº **1914** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CELULARES E INSUMOS - ELECTRODOMESTICOS - INSUMOS INFORMATICOS**, presentada por la **Sra. ANA CECILIA LOPEZ BEVACQUA D.N.I. 22.637.999**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 160, LOCAL 8**, catastro Nº **1914** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA CECILIA LOPEZ BEVACQUA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70468** correspondiente a la actividad **VENTA DE CELULARES E INSUMOS - ELECTRODOMESTICOS - INSUMOS INFORMATICOS**, código de actividad Nº **624381 - 624233 - 624063** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 160, LOCAL 8**, catastro Nº **1914** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA CECILIA LOPEZ BEVACQUA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº **4282/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 40825-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631019**, desarrollada por el **Sr. JUAN BILOTTI FERNANDO**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 88, LOCAL 6Y7**, catastro Nº **102923** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el **Sr. JUAN BILOTTI FERNANDO D.N.I. 93.611.594**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 88, LOCAL 6Y7**, catastro Nº **102923** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JUAN BILOTTI FERNANDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-70469** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 88, LOCAL 6Y7**, catastro Nº **102923** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JUAN BILOTTI FERNANDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION Nº **4283/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 24168/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ESTUDIO FOTOGRAFICO**, código de actividad N° **959219**, desarrollada por el **Sr. CARLOS GUEVARA INSUA**, en un local sito en **Manzana 9, CASA 9, ETAPA N° 4, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **121882** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESTUDIO FOTOGRAFICO**, presentada por el **Sr. CARLOS GUEVARA INSUA D.N.I. 93,957,525**, desarrollada en un local sito en **Manzana 9, CASA 9, ETAPA N° 4, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **121882** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS GUEVARA INSUA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70470** correspondiente a la actividad **ESTUDIO FOTOGRAFICO**, código de actividad N° **959219** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 9, CASA 9, ETAPA N° 4, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **121882** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS GUEVARA INSUA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4284/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57818-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. VANINA ANDREA DE ANGELIS**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 776, LOCAL 1**, catastro N° **3960** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. VANINA ANDREA DE ANGELIS D.N.I. 25,069,951**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 776,**

LOCAL 1, catastro N° **3960** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VANINA ANDREA DE ANGELIS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70471** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 776, LOCAL 1**, catastro N° **3960** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VANINA ANDREA DE ANGELIS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° **4285/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56242-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por el **Sr. HUGO BERNARDO SOTO**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 487**, catastro N° **90355** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS**, presentada por el **Sr. HUGO BERNARDO SOTO D.N.I. 17,196,977**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 487**, catastro N° **90355** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. HUGO BERNARDO SOTO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70472** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 487**, catastro N° **90355** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. HUGO BERNARDO SOTO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4286/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25078-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la Sra. VICTORIA ERNESTINA LAMAS, en un local sito en **Manzana 227 "A", CASA N° 10, B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS**, catastro N° 119372 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. VICTORIA ERNESTINA LAMAS D.N.I. 18,230,559, desarrollada en un local sito en **Manzana 227 "A", CASA N° 10, B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS**, catastro N° 119372 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. VICTORIA ERNESTINA LAMAS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70473 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 227 "A", CASA N° 10, B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS**, catastro N° 119372 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. VICTORIA ERNESTINA LAMAS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Noviembre de 2012

RESOLUCION N° 4287/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43936-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - SALON DE FIESTAS**, código de actividad N° 631019 - 949016, desarrollada por la Sra. NATALIA ANGELA NOELIA SALVATIERRA, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1108**, catastro N° 51574 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - SALON DE FIESTAS**, presentada por la Sra. NATALIA ANGELA NOELIA SALVATIERRA D.N.I. 32,630,922, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1108**, catastro N° 51574 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. NATALIA ANGELA NOELIA SALVATIERRA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70474 correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - SALON DE FIESTAS**, código de actividad N° 631019 - 949016 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 1108**, catastro N° 51574 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. NATALIA ANGELA NOELIA SALVATIERRA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

SALTA, 09 de Enero de 2.013

RESOLUCIÓN N° 004
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 36956-SG-2012

VISTO, el Pedido de Materiales N° 1643/12, mediante los cuales la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita "EL ALQUILER DE UN EQUIPO HIDROELEVADOR", y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 09 la Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: "50% Contado Y 50% A 30 días, desde Factura Conformada";

QUE a fs. 14 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis de la calidad y oportunidad del Gasto;

QUE a fs. 14 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el presupuesto oficial es de \$ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100);

QUE a fs. 15 el Director General de Contrataciones otorga el encuadre legal de contratación, Licitación Publica, según lo nombrado en el Art. 9 de la Ley 6838 y Art. 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N 931/06 y remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Publica, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N 318/04, Art. 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA** para el "ALQUILER DE UN EQUIPO HIDROELEVADOR", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MADILE

SALTA, 09 de Enero de 2. 013

**RESOLUCIÓN N° 005
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: NOTA S/N.-**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita extracción de un forestal, el cual se encuentra implantado en calle Lamadrid N° 149.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 Obra pedido de extracción de un forestal que rompió la vereda y la pared del Inmueble efectuado por el Sr. Roberto Rosciano D.N.I. N° 4.620.530.-

QUE, a fs. 03 obra Informe Técnico de inspección realizado en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie FRESNO de medio porte.-

QUE, del mismo informe surge que el forestal de referencia posee raíces que levantan la vereda y rompen la pared del Inmueble, como así también los pisos internos del mismo y sus ramas superiores se extienden sobre el cableado eléctrico.-

QUE, a fs.04, 05 y 06 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-*

e) *Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.*

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Lamadrid N° 149 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Roberto Rosciano D.N.I. N° 4.620.539 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

ARTICULO 3°.-DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 09 de Enero de 2.013

**RESOLUCIÓN N° 006
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3348-2012.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de tres forestales, los cuales se encuentran implantados dos en calle Santiago del Estero y uno en calle Martín Cornejo.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, fs.01 Obra pedido de extracción de (3) forestales que están inclinados hacia la casa, levantan la vereda y están huecos efectuado por la Sra. Nelly Asunción, López D.N.I. 4.280.558.-

QUE, a fs. 02, 04 y 06 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hace saber la existencia de tres forestales pertenecientes dos a la especie ARCE y el tercero a la especie GREVILEA.-

QUE, los dos forestales de la especie ARCE se encuentran en estado de decrepitud irreversible con el fuste seco carcomido por alimañas, además se encuentran con una inclinación pronunciada corriendo

peligro de caer, sus ramas superiores obstaculizan el cableado eléctrico y sus raíces provocan levantamiento y rotura de la vereda.-

QUE, el forestal perteneciente a la especie GREVILEA esta muy próximo al medidor de agua, con lo cual las raíces bloquean las cañerías y rompen la vereda, mientras que el fuste se encuentra fracturado y sus ramas superiores sobrepasan el tendido del cableado aéreo.-

QUE, a fs. 03, 05 y 07 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presentan los tres forestales de referencia es procedente realizar la extracción, de los mismos en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irre recuperable-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.-

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción de los tres forestales pertenecientes dos a la especie ARCE y el tercero a la especie GREVILEA ubicados dos en calle Santiago del Estero y uno en calle Martín Cornejo.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Nelly Asunción, López D.N.I N° 4.280.558 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros tres forestales apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies Calistemo, Sereno Áureo o Crespón.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 14 de Enero de 2.013.-

RESOLUCION N° 007
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24.497-SG-2012
Catastro N° 157.309.-

VISTO:

El expediente de referencia, relacionado con el trámite iniciado por la firma **CERAMICA ALBERDI S.A.**, tendiente a la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para el proyecto de

obra denominado "**FABRICA DE CERAMICOS Y REVESTIMIENTOS – PLANTA INDUSTRIAL- 3ra. ETAPA**", implantado en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección V, Manzana 458, Parcela 1b, Catastro 157.309, localizado en Av. Durañona N° 16, del Parque Industrial, de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 se encuentra agregada la Solicitud de Visación de Planos, del proyecto de obra implantado en un inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección V, Manzana 458, Parcela 1b, Matrícula 157.309, localizado en Av. Durañona N° 16, del Parque Industrial, de la Ciudad de Salta.

QUE, a fs. 33/34, mediante Resolución N° 3909/12 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, se solicitó a la proponente "*un Informe de Auditoría Ambiental y Social en el cual se contemplen los impactos generados como consecuencia de la ejecución del proyecto, así como también un estudio predictivo de los que se generarán hasta la finalización de la obra*".

QUE, en virtud de lo requerido mediante Resolución N° 3909/12 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, la proponente presentó un Informe de Auditoría Ambiental y Social, el que rola desde fs. 50 hasta fs.206.

QUE, a fs. 235 obra la Resolución N° 001/13 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, instrumento mediante el cual se emitió la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

QUE, a fs. 236, la Dirección de General de Control Ambiental, remitió las actuaciones a la Dirección de Evaluación y Fiscalización para la emisión del instrumento legal correspondiente (CAAM).

QUE, por lo tanto, en lo específicamente ambiental, es viable el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, sujeto a Revocación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.745.-

QUE, el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece:"**La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada**"

Que, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXTENDER a favor de la firma **CERAMICA ALBERDI SA**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 70.683.-**, correspondiente al proyecto de obra "**FABRICA DE CERAMICOS Y REVESTIMIENTOS – PLANTA INDUSTRIAL- 3ra. ETAPA**", implantado en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección V, Manzana 458, Parcela 1b, Catastro 157.309, localizado en Av. Durañona N° 16, del Parque Industrial, de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar

degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la firma **CERAMICA ALBERDI SA**, la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

MADILE

SALTA, 14 de Enero de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 008
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 2526-SG-2013

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, el Señor Subsecretario de Servicios Públicos y Control Ambiental, Normando Zúñiga Derendinger- DNI: 27.700.145, se ausentará de sus funciones para hacer uso de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.012.-

CONSIDERANDO:

QUE, es intención de ésta Secretaría no resentir el normal desenvolvimiento de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental;

QUE, a tal efecto, queda a mí cargo la atención de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental desde el 14-01-2013 hasta el 01-02-2013;

QUE en consecuencia, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ATENDER la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, a partir del día 14 de Enero del 2.013 hasta el día 01 de Febrero de 2.013 por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

MADILE

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 006
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: C° 82 -EXPTE 2078-SV-2013.-

VISTO:

QUE la Sra. Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial Dr. GISELA LAURA MARIANA CENTENO se ausentara de sus funciones haciendo usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria durante los días 14 a 25 de Enero del cte. Año;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Subsecretaria, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Subsecretario de Ingeniería de Transito y Seguridad Vial Ingeniero Carlos Edgardo Sánchez;

QUE en consecuencia es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR AL Subsecretario de Ingeniería de Transito y Seguridad Vial Ing. CARLOS EDGARDO SANCHEZ la atención de la SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, desde el día 14/01/13 al 25/01/13

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento Subsecretaria de Ingeniería y Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 63°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

SALTA, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 007
REF: C° 82 -EXPTE 11872-JG-2012.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Raúl Alberto Fabián D.N.I N° 8.174.119, con domicilio real en Pasaje José A. Alberro N° 2167 – B° Santa Victoria, a efectos de que se autorice al vehículo de su propiedad Marca Renault - Modelo Logan – Dominio – KXB 463, licencia 1296, a ingresar y egresar por peatonal de calle Caseros y Alberdi frente a la "Tienda San Juan" para el traslado, ascenso y descenso, de la Sra. Vitar Irma del Valle D.N.I. F 5.135.623, quien padece de una discapacidad congénita de los pies no especificada, la cual le impide, trasladarse por sus propios medios de locomoción, todo ello, en horarios matutinos de 8,00 a 9,00 hs y por la tarde de 13,00 a 15,00 hs y;

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad al texto de la Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial de la Nación N° 24.449 en su art. 63 inc. a) y c) los cuales rezan: ART 63: FRANQUICIAS ESPECIALES. Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorgue a cada uno, en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible, el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente:

a) los lisiados, conductores o no,.... c) los profesionales en prestación de un servicio (público o privado) de carácter urgente y bien común., Asimismo en su Decreto Reglamentario 779/95 art. 63 primera parte del ANEXO I reza: "el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común., la franquicia es de carácter

excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en miras al reconocerlos. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito. El reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada jurisdicción, luego de acreditados los requisitos correspondientes...", asimismo es menester destacar que la norma mencionada debe relacionarse con la Ordenanza N° 14395 y toda normativa relacionada al efecto.-

QUE a fs. 01 rola nota dirigida al Sr. Secretario de Transito y Seguridad Vial, Dr. Carlos Caruso, suscripta por el Sr. Raúl Alberto Fabián.-

QUE a fs.02 rola fotocopia simple de autorización expedida por Dirección de Servicio de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, autorizando a los automóviles cuyos dominios se detallan: DBU- 480, licencia 1296 (reemplazado por el dominio KXB-463), dominio GHA-541, licencia 487 y dominio EHP-402, licencia 140, permisos que consta como antecedente al requerido en fecha 28/02/12.-

QUE a fs. 03 rola fotocopia simple de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad, haciéndose la salvedad de exhibición del original conforme consta al pie de dicha fs.-

QUE a fs. 04 y 05 rolan fotocopia simples de certificados de discapacidad, haciéndose la salvedad de exhibición del original conforme consta al pie de dicha fs.-

QUE a fs. 07 rola informe emitido por el Director general de Estudios Técnicos de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial.-

QUE a fs. 08 rola fotocopia autenticada de licencia de conducir del Sr. Raúl Alberto Fabián.-

QUE a fs. 09 rola fotocopia autenticada de Cedula de Identificación del Automotor.-

QUE a fs. 10 y 11 rolan fotocopias autenticadas de cobertura de seguro automotor y recibo de pago.-

QUE a fs. 12 rola dictamen de asesoría jurídica.-

QUE a fs. 13 rola resolución emitida por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial.-

QUE a fs. 18, 19 y 20 rolan permisos de autorización que obran como antecedente del presente, expedidos por el Director de Control del Tránsito y de Servicios.-

QUE a fs. 21 rola acta realizada por asesoría jurídica de la Secretaria de transito, donde el presente realiza descargo y aclaración de la petición efectuada a fs. 1.-

QUE a fs. 22 el Director Gral. de Asuntos Legales y Jurídicos, manifiesta que se tiene al acta realizada a fs. 21, según normas del derecho administrativo, por interpuesto recurso de reconsideración.-

QUE a fs. 25 rola dictamen emitido por asesoría jurídica en el cual se tiene por ratificado recurso de reconsideración.-

QUE a fs. 28 habiéndose incorporado al expediente de marras, manifestación vertidas por el Sr. Fabián donde se detallan los horarios de ingreso y egreso por las intersecciones de calle Alberdi y Caseros, lo que motiva dar cabida al presente pedido, atendiendo a que se da cumplimiento con las normativas de seguridad vial, previa vista a la Dirección General de Estudios Técnicos.-

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Sr. Raúl Alberto Fabián, D.N.I N° 8.174.119, con domicilio real en Pasaje José A. Alberro N° 2167 – B° Santa Victoria de esta ciudad, la franquicia especial para los Dominios KXB-463 (Licencia de Taxi 1296) y Dominio GHA-541 (Licencia de Taxi 487) para el ingreso y egreso en los horarios de 8,00 a 9,00 hs y 13,00 a 15,00 hs, para transportar a la Sra. Irma del Valle Vitar D.N.I. F 5.135.623 hasta la intersección de las calles Alberdi y Caseros, sobre la vereda de calle Caseros de la Tienda San Juan, ello en virtud de los fundamentos normativos expuestos en los considerando.-

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio real del peticionante.-

ARTICULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido para que se lo incluya como permisionario a fin de que se realicen los pasos correspondientes.-

ARTICULO 5 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 008

REF: TRAMITE N° 2045832/2012

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1 efectuada por el Sr. Primitivo Tirado Flores D.N.I N° 92.260.753,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 a 07 rola el FUT , Formulario Único de Trámite N° 2045832, en el que a fs. 03 vta. En observaciones el médico consigna que el solicitante no sabe leer ni escribir.

QUE a fs. 08 a 14 rola el FUT, Formulario Único de Tramite N° 2027703, Tramite ANULADO.

QUE a fs. 15 y vta. rola copia simple del Documento Nacional de Identidad del interesado.

QUE a fs. 16 rola copia de constancia de trámite de nuevo ejemplar de Documento Nacional de Identidad.

QUE a fs.17 rola copia simple de la Licencia de Conducir N° 92.260.753 del Sr. Primitivo Tirado Flores, con vencimiento el 06/01/2013.

QUE a fs. 18 rola constancia inscripción al programa de alfabetización "YO SI PUEDO" emitida por la Subsecretaria de Servicios a la Comunidad, Jefatura de Gabinete

QUE a fs. 19 rola Certificado Nacional de Antecedente e Infracciones de Tránsito emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Ministerio del Interior.

QUE a fs. 21 rola escritura de puño letra del peticionante donde solicita la Renovación de la Licencia Nacional de Conducir, consignando, su Nombre y Apellido y número de DNI.

QUE a fs. 22 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y que conforme surge de fs. 14 y teniendo en cuenta de que el solicitante dio cumplimiento a el requisito del art. 14 inc. a) de aprender a escribir.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y su texto ordenado Ordenanza N° 13589 y Ordenanza N° 14.395.

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 14 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone Art. 14 Requisitos inc. a) : "La autoridad emisora debe requerir del solicitante: Saber leer y para los conductores profesionales también escribir".

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B.1 al Sr. PRIMITIVO TIRADO FLORES D.N.I N° 92.260.753, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N°009

REF: C° 82 -EXPTE 71276-SV-2012.-

VISTO:

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sr. Eduardo Francisco Cayetano Rojas, D.N.I N° 12.409.219, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 11 rola copias certificadas del Documento Nacional de Identidad del Sr. Eduardo Francisco Cayetano Rojas.

QUE a fs. 03 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente del Sr. Rodrigo Jesús Rojas, con vencimiento en fecha 08/10/2015.

QUE a fs. 04 rola copia del Certificado Médico expedido por el Dr. Manfredo Aguilera Pérez MP 1116.

QUE a fs. 05 rola copia simple del Documento Nacional de Identidad de Rodrigo Jesús Rojas.

QUE a fs. 06 rola copia certificada de la Licencia de Conducir N° 28691 del Sr. Eduardo Francisco Rojas con vencimiento el 31/03/2014.

QUE a fs. 07 rola copia certificada de Cedula de Identificación del Automotor del Dominio **GZL-611**.

QUE a fs. 08 y vta. rola copia certificada de la Revisión Técnica Obligatoria del Dominio **GZL-611**.

QUE a fs. 09 rola copia certificada de la Póliza de Seguro N° 4460835-2 de la Empresa Federal Seguros correspondiente al Dominio **GZL-611**.

QUE a fs. 12 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio de Rodrigo Jesús Rojas y lo sea en relación al vehículo Dominio **GZL-611**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2º.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

ARTICULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 10 de Enero 2013

RESOLUCION N° 010

REF: C° 82 -EXPTE 77459-SV-2012.-

VISTO:

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sr. Alfredo Apaza, D.N.I. N° 8.283.307, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad N° 113316, (Ley 22431 – Art.3° Ley N° 24.901 Dto. 762/97) correspondiente a Cristian Emanuel Apaza, con vencimiento en fecha 20/07/2015.

QUE a fs. 03 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad N° 42.706.089, de Cristian Emanuel Apaza.

QUE a fs. 04 rola copia certificada del Acta de Nacimiento de Cristian Emanuel Apaza.

QUE a fs. 05 rola copia certificada de Cedula de Identificación del Automotor del Dominio **FKF-314**.

QUE a fs. 06 rola copia certificada de la Licencia de Conducir N° 8.283.307 del Sr. Alfredo Apaza con vencimiento el 04/12/2017.

QUE a fs. 07 y vta. rola copia certificada del Certificado de Revisión Técnica Vehicular obligatoria del vehículo dominio **FKF-314**.

QUE a fs. 08 rola copia certificada de la Resolución N° 1308, referencia expte. 44792-SG-2012, Dirección General de Rentas Municipal de la exención de pago del impuesto a la radicación del automotor por el periodo 2012 a favor del dominio **FKF-314**.

QUE a fs. 09 rola copia certificada de la Póliza de Seguro N° 4.749.103 de la empresa Federal Seguros correspondiente al Dominio **FKF-314**, con vencimiento el 17/10/12.

QUE a fs. 09 y 10 rola copia certificada de la Póliza de Seguro N° 4543917 de Compañía de Seguros Federal del dominio FWA-699, con vigencia hasta el 20/01/2013

QUE a fs. 12 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El

derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431.La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio de CRISTIAN EMANUEL APAZA D.N.I. N° 42.706.089 y lo sea en relación al vehículo Dominio **FKF-314**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2°.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

ARTICULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 011

REF: C° 82 -EXPTE 71347-SV-2012.-

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por el Sr. Perfecto de Jesús Montenegro, D.N.I N° 8.180.069, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor Lucas Miguel Montenegro D.N.I N° 38.738.258 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de Educación y Seguridad Vial con una duración de 36 horas cátedras dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 03, 07 y 08 y 20 rolan copias de autorización certificada para conducir, otorgada por el progenitor del menor, en su carácter de representante legal, quien asume la responsabilidad penal y civil ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica María Sonia Vélez Langou.

QUE a fs. 04, 06, 09 y 10 rolan copias de los Documentos Nacionales de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 05 y 11 rolan copias certificado del Título del Automotor del Dominio **KYB-011**.

QUE a fs. 12 rola copia simple de la Cedula de Identificación del Automotor Dominio **KYB-011**.

QUE a fs. 13 y 14 rola copia simple del comprobante de la Póliza de Seguro N° 5160-0085610-02 de la empresa La Caja de Seguros S.A.

QUE a fs. 21 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.-

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso a) Veintiún años para las clases de licencia C

D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases..." y art 17: "Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ..."

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales.,

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y
SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor LUCAS MIGUEL MONTENEGRO D.N.I N° 38.738.258, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del
peticionante.-

ARTICULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

*****_

Salta, 10 de Enero de 2013

RESOLUCION N° 012

REF: C° 82 -EXPTE 39870-JG-2012.-

VISTO:

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sr. Dionisio Faustino Colque, D.N.I N° 11.944.597 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad N° 109212, (Ley N° 22431 – Art. 3° Ley N° 24.901 Dto. 762/97) correspondiente al Sr. Dionisio Faustino Colque, con vencimiento en fecha 08/04/2014.

QUE a fs. 03 rola copia certificada de la Licencia de Conducir N° 11944597 del Sr. Dionisio Faustino Colque con vencimiento el 11/12/2014.

QUE a fs. 04 y 11 rolan copias certificadas de Cedula de Identificación del Automotor del Dominio **HKY-415**.

QUE a fs.05 y 06 rolan copias certificada del Documento Nacional de Identidad de el Sr. Colque Dionisio Faustino.

QUE a fs. 12 rola copia del Título del Automotor del Dominio **HKY – 415**.

QUE a fs. 13 rola copia certificada del Certificad de revisión técnica obligatoria del vehículo dominio **HKY - 415**.

QUE a fs. 14 Y 15 rolan copias certificadas de la Póliza de Seguro N° 08-01-02350485/7 de San Cristóbal Seguros Generales correspondiente al Dominio **HKY 415**, con vencimiento el 04/01/2013.

QUE a fs. 16 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431.La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo

grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio del Sr. DIONISIO FAUSTINO COLQUE y lo sea en relación al vehículo Dominio **HKY-415**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2º.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

ARTICULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

SALTA, 16 ENERO 2013

RESOLUCION N° 013

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: Expte. 4578-JG-2012 -.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Darío Benjamín Kamandaro, DNI N° 25.801.162, con domicilio real cito en calle Eduardo Wilde 363, Vª Soledad, y teniendo en cuenta el pedido efectuado a los fines que se lo exima de la realización de los exámenes médicos, por la expedición de un Duplicado de la Licencia de Conducir vigente que le fuera otorgada oportunamente por esta Secretaria de Tránsito y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, el Sr. Darío Benjamín Kamandaro, respecto a la solicitud sobre el Trámite de Duplicado de Licencia de Conducir, motiva la presente el Extravió de la misma;

QUE a fs. 02, toma conocimiento la Secretaria de Tránsito y Seg. Vial, efectuando pase la Dirección Gral. de Asuntos Legales y Jurídicos a su conocimiento y dictamen, Formulario de Trámite de Licencia de Conducir N° 501895 (fs. 03) y Certificado Nacional de Antecedentes e Infracciones de Tránsito a nombre del solicitante, (fs. 08);

QUE a fs. 13, la Asesoría Letrada de esta Secretaria de Tránsito y Seg. Vial, emite dictamen con fundamentos legales desestimando requerimiento del Sr. Darío Benjamín Kamandaro;

QUE a fs. 18, obra recurso interpuesto presentado por el Sr. Kamandaro y en instancias de lo resuelto por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial a (fs. 14);

QUE a fs. 23, rola Dictamen de la Dirección Gral. de Asuntos Legales y Jurídicos, donde, sugiere rechazar en su totalidad el recurso interpuesto Ut-supra mencionado;

QUE debe entenderse que el Permiso Otorgado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, respecto a los estudios psicofísicos se realizan y aprueban observándose la proyección temporal del estado de salud de una persona, por ello realizar un nuevo trámite, criterio establecido por esta Secretaria, conforme a las facultades otorgadas por legislación vigente establecida en Ordenanza N° 14.395 en su art. 12, inc. 8) y Resolución N° 207 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, es determinar que la realización de cualquier tipo de trámite vinculante a la obtención de una nueva licencia de conducir implica se realicen los exámenes pertinentes, homogeneizándose así en todo el Territorio de la República Argentina mediante acuerdos jurisdiccionales, los criterios en las tramitaciones necesarias para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir en el marco de la Ley N° 26.363 y su Decreto reglamentario N° 1716/08;

QUE por lo expuesto precedentemente resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEG. VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR al pedido de eximición de los estudios psicofísicos para la obtención del Duplicado de Licencia de Conducir Nacional, al Señor Darío Benjamín Kamandaro, DNI. N° 25.801.162, con domicilio real en Eduardo Wilde 363, Vª Soledad, de esta ciudad.-

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE personalmente o mediante notificación formal al Sr. Darío Benjamín Kamandaro, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º: REMITANSE las presentes actuaciones al Departamento de Licencias de Conducir para su toma de razón, a fin de realizar los pasos correspondientes.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

Salta, 16 ENERO 2013

RESOLUCION N° 014

REF: C° 82 -EXPTE 69952-SV-2012.-

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por el Sr. Mirta Viviana Serenelli D.N.I N° 16.617.501, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor, Mario Federico Raskovsky D.N.I N° 39.004.387 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 rola autorización certificada para conducir, otorgada por el progenitor del menor, en su carácter de representante legal, quien asume la responsabilidad penal y civil ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica Patricia Noemí Pomares.

QUE a fs. 04 y 05 rola copias de los Documentos Nacionales de Identidad de los interesados.

Salta, 16 de Enero de 2013

QUE a fs. 06 rola certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de educación y seguridad vial con una duración de 36 horas cátedras dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 07 rola copia del Título del Automotor del Dominio **GPH-004**.

QUE a fs. 08 rola copia simple de la Cedula de Identificación del Automotor del Dominio **GPH-004**, que conducirá el menor.

QUE a fs. 09 rola copia simple del pago del Seguros, de la empresa Provincia Seguros.

QUE a fs. 11 y 12 rolan copias del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria del Dominio **GPH-004**.

QUE a fs. 13 a 26 rolan copias de la Póliza de Seguros N° 5880909 del Dominio **GPH-004**.

QUE a fs. 27 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.-

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso a) Veintiún años para las clases de licencia C, D y E. b) Diciete años para las restantes clases..." y art 17: "Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ..."

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales.,

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD
VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor MARIO FEDERICO RASKOVSKY D.N.I N° 39.004.387, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

RESOLUCION N° 015

REF: C° 82 -EXPTE 77697-SV-2012.-

VISTO:

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sra. Mónica Albesa, D.N.I N° 12.409.219, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 rola copia certificadas del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente a la Sra.Mónica Teresita Albesa, con vencimiento en fecha 31/05/2016.

QUE a fs. 04 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Mónica Teresita Albesa .

QUE a fs. 05 rola copia Certificada de Cedula de Identificación del Automotor del Dominio **HDK-159**.

QUE a fs. 06 rola copia certificada de la Licencia de Conducir N° 10494172 de la Sra. Mónica Teresita Albesa.
Jesús Rojas.

QUE a fs. 15 y 15 rola copias certificadas del Titulo del Automotor, Dominio **HDK-159**.

QUE a fs. 16, 17 y 18 rolan copias certificadas de la Póliza se Seguro N° 002843106 de la Empresa Royal & Sun Alliance Seguros (Argentina) S.A, correspondiente al Dominio **HKD-159**.

QUE a fs. 20 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431.La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio de Mónica Teresita Albesa y lo sea en relación al vehículo Dominio **HDK-159**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2º.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

ARTICULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

SALTA, 14 ENERO 2013

RESOLUCION N° 001

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

REFERENCIA EXPEDIENTE N° X 2006009189

VISTO que por Resolución N° 006/08 se ordena la instrucción del Sumario Administrativo N°3034/08 caratulado "Supuestas Irregularidades Administrativas", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 51/53, la Asesoría Legal de Procuración General, entiende que se deberían clausurar la etapa investigativa, de las presentes actuaciones sumariales, conforme lo establece el Art. 75 del Dcto. N° 060/02 y ordenar su archivo por no poder individualizarse responsable de irregularidades administrativas, según establece el art. 83 del Dcto. 060/02 y ratificado a fs. 56/59;

QUE a Fs. 56/59 la Dirección General de Sumarios, en el cual estima mantener el Informe Final rolante a fs. 51/53, ordenando su clausura y posterior archivo;

QUE a fs. 60/62 la Asesoría Legal ratifica que las presentes actuaciones sumariales deben darse por concluidas mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo por la no individualización de responsable alguno de conformidad a lo dispuesto por el Art. 83 Inc. C del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto 842/10)

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.-DISPONER la **CLAUSURA**, del Sumario Administrativo N° 3034/08, ordenado por Resolución N° 006/08 de fecha 21 de enero de 2008, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.-ORDENAR el archivo del Expediente N° X2006009189, conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. N° 91°.-

ARTÍCULO 3.-TOMAR conocimiento por **DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS**.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI
